



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 433

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO

Sesión núm. 30

celebrada el miércoles, 22 de abril de 1998

Página

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Vacantes. Mesa Comisión:

— Elección de secretario segundo (Número de expediente 041/000019) 12545

Preguntas:

— Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Mixto), sobre medidas para que las autoridades competentes en registro de convenios colectivos intensifiquen la vigilancia contra la discriminación por sexo en los mismos, incluso en materia terminológica (Número de expediente 181/000807) 12545

— Del mismo señor diputado, sobre medidas ante la constatada situación general de niveles de ruido superiores a los máximos legales en determinadas secciones de empresas textiles (Número de expediente 181/000808) 12547

	Página
— Del mismo señor diputado, sobre actuaciones de la Administración en relación con los emigrantes españoles que han trabajado en Suiza para que tengan conocimiento de sus derechos en relación con la previsión profesional o segundo pilar de dicho país (Número de expediente 181/000905)	12548
— Del mismo señor diputado, sobre medidas para depurar las responsabilidades que procedan por los incumplimientos con los trabajadores valencianos desplazados como temporeros a centros de horticultura en Holanda a través de la agencia holandesa Ago y la española Juventud Profesional (Número de expediente 181/001022)	12550
— Del mismo señor diputado, sobre la actitud del director provincial del Instituto Nacional de Empleo (Inem) de Valladolid en la comisaría donde estaban detenidos sus hijos (Número de expediente 181/001187)	12552
— Del mismo señor diputado, sobre medidas para rebajar en 1998 los índices de siniestralidad laboral (Número de expediente 181/001287)	12554
— Del mismo señor diputado, sobre balance de la siniestralidad laboral en el año 1997 (Número de expediente 181/001288)	12554
— Del señor Vaquero del Pozo (Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida), sobre balance respecto de la siniestralidad laboral del año 1997 (Número de expediente 181/001356)	12558
— Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Mixto), sobre evolución de la plantilla de inspectores de trabajo y controladores laborales en el año 1997, así como previsión para el año 1998 (Número de expediente 181/001290)	12559
— De la señora Rivadulla Gracia (Grupo Parlamentario Mixto), sobre medidas que se van a adoptar para asegurar que las empresas públicas y, en especial, la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe) respeten el derecho de sus trabajadoras al permiso de lactancia (Número de expediente 181/001315)	12560
— De la señora Sabanés Nadal (Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida), sobre respuesta y trámite que ha adoptado la Inspección de los tributos ante la denuncia presentada por los trabajadores de Rebecasa por presuntas irregularidades de ésta en relación con el ingreso de las retenciones practicadas (Número de expediente 181/001353)	12561
— Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Mixto), sobre actuaciones llevadas a cabo para comprobar las denuncias formuladas sobre infracciones de la normativa de seguridad e higiene producidas durante la obra de la autovía de Valencia en la presa de Contreras (Número de expediente 181/001338)	12563
— Del mismo señor diputado, sobre la razón por la que no se ha hecho efectivo, al 1 de enero de 1998, el traspaso de competencias en materia de empleo a la Generalidad Valenciana (Número de expediente 181/001350)	12564
— Del señor Vaquero del Pozo (Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida), sobre actuaciones para evitar que el grupo Danone, de capital francés, dedicado a la producción y comercialización de productos alimenticios, siga realizando una política de cierre de centros de trabajo (Número de expediente 181/001354)	12565
— Del mismo señor diputado, sobre empresas que utilizan en sus procesos productivos el amianto (Número de expediente 181/001355)	12566
— Del mismo señor diputado, sobre medidas para erradicar el trabajo de los menores en España (Número de expediente 181/001363)	12569
— Del mismo señor diputado, sobre traslado al ordenamiento jurídico español de la Directiva de la Unión Europea de 20 de enero de 1998 sobre contratación a tiempo parcial (Número de expediente 181/001365)	12570
— De la señora Romero López (Grupo Socialista del Congreso), sobre previsiones acerca de la realización de las transferencias a las Comunidades Autónomas en materia de formación profesional (Número de expediente 181/001393)	12572

	Página
— De la señora Urán González (Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida), sobre medidas ante el incumplimiento del artículo 12 del Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional (Número de expediente 181/001479)	12575
Comparecencia del señor secretario general de Empleo (Pimentel Siles) para informar sobre:	
— El expediente de regulación de empleo de Tabacalera. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente 212/001162)	12577
— Medidas previstas a desarrollar en el denominado tercer sector para crear ocupación. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán, Convergència i Unió (Número de expediente 212/001138)	12582

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

ELECCIÓN DE VACANTES. MESA COMISIÓN:

— ELECCIÓN DE SECRETARIO SEGUNDO (Número de expediente 041/000019).

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores diputados, se inicia la sesión conforme al orden del día. Punto número 1, elección de secretario segundo. Van a ser llamadas SS. SS. para proceder a la votación.

(Por el señor letrado de la Comisión se procede al llamamiento de los miembros de la Comisión que depositan su voto en la urna preparada al efecto.)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder al escrutinio de los votos.

Efectuado el escrutinio, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Con 25 votos a favor y nueve en blanco, queda elegido don Ángel Díaz Sol como secretario segundo de la Mesa, a quien rogamos que se incorpore a la misma. **(Aplausos.)**

Antes de conceder la palabra y dar la bienvenida al secretario general de Empleo, señor Pimentel, quisiera dar la bienvenida igualmente a la nueva letrada de esta Cámara, señora Revuelta, que nos acompaña hoy. Espero que esta asistencia primera a una Comisión del Congreso de los Diputados, en este caso la nuestra, no sea la última, y que la veamos incorporada a nuestras tareas.

PREGUNTAS:

— DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE MEDIDAS PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN REGISTRO DE CONVENIOS COLEC-

TIVOS INTENSIFIQUEN LA VIGILANCIA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR SEXO EN LOS MISMOS, INCLUSO EN MATERIA TERMINOLÓGICA (Número de expediente 181/000807).

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a conceder, en primer lugar, la palabra al señor Peralta Ortega para que formule la siguiente pregunta: Medidas para que las autoridades competentes en registro de convenios colectivos intensifiquen la vigilancia contra la discriminación por sexo en los mismos, incluso en materia terminológica.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Quiero hacer más, en nombre de todos los diputados, las palabras del presidente referidas a la letrada, cuya presencia saludo y a la que deseo éxito que irá en beneficio de todos por su asesoramiento. Quiero darle las gracias al señor secretario general de Empleo por su comparecencia y paso a formularle la primera pregunta.

Señor secretario general, decidí formular esta pregunta a raíz de una información que leí en un periódico valenciano. Decía: El titular del Juzgado de lo Social número 2 de Alicante cuestiona en una sentencia el término mujeres de limpieza, que figura en el convenio vigente de industrias de panadería de Alicante. Y añade el magistrado: Como si el hombre no pudiera ocuparse de tales menesteres.

A raíz de esta noticia, recordé que en mi práctica de abogado laboralista eran incontables los convenios en los que había visto el término mujeres de limpieza. Era algo absolutamente normal en mi vida profesional y no me había llamado la atención —tengo que decirlo—, porque llega un momento determinado en que esa normalidad no llama la atención. La acertada reflexión de este magistrado me hizo pensar que evidentemente era una discriminación tremenda. Este convenio había sido acordado por empresarios y trabajadores, pero había pasado los trámites del registro de la Administración. Este hecho me hizo pensar que estamos ante una situación peculiar, que le planteo porque, preparando posteriormente esta intervención —se

lo comentaba a usted en esta misma sala—, me he dado cuenta de que el tema trasciende de los términos estrictos de la pregunta, aunque usted me conteste en los mismos.

En el ámbito laboral, como sabe usted perfectamente, buena parte de la normativa no procede del Estado, hay una capacidad de normativa vía convenios colectivos de los empresarios y trabajadores. Esto constitucionalmente es así, deseablemente es así y cuanto más, mejor. Pero esto nos enfrenta a una realidad, y es que estos agentes sociales pueden acordar normas legales que desconozcan algunos de los principios constitucionales. La Administración tiene que llevar a cabo un papel de control de esa legalidad, de ese cuerpo normativo que la Constitución reconoce a los agentes sociales. Es evidente que la Administración debe desempeñar un papel activo de seguimiento, especialmente en aquellas materias en las que se constata que puede existir un riesgo de graves incumplimientos o perjuicios. Desde luego, la discriminación de la mujer es un tema preocupante en nuestro país y en el que todos debemos comprometernos para corregirlo.

Me consta, señor secretario general y le consta a usted también, que por parte de los agentes sociales hay una conciencia creciente en relación con este tema. De hecho, en el preámbulo del acuerdo interconfederal sobre negociación colectiva, firmado en el marco de lo que conocemos como reforma laboral, del pasado año, literalmente se afirma que los convenios colectivos deben poner especial cuidado en evitar la expresión de medidas, estipulaciones o compromisos que puedan implicar discriminaciones por sexo, raza u otros. Esto indica que por parte de los agentes sociales existe esa conciencia de que su propia capacidad normativa no puede incidir en este tipo de problemas.

Hoy tenemos que hablar de qué hace la Administración, en concreto, en relación con este término que contiene la pregunta en cuanto al control y a la terminología porque, desgraciadamente, ésta tiene también un claro contenido discriminatorio, como es el término mujeres de limpieza que, insisto, yo he conocido con absoluta normalidad en muchos convenios colectivos que he tenido que manejar.

Evidentemente, el tema va más allá. Tendremos ocasión de hablar de él y de plantearlo en términos positivos y constructivos y de encontrar soluciones que avancen en este terreno; terreno en el que no sólo estamos implicados los agentes políticos y la Administración sino también los agentes sociales y económicos. Entre todos debemos conseguir que se avance en esta materia.

Me gustaría que me contestara a la pregunta en los términos en que fue formulada.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Me uno a su felicitación a la señora Revuelta y amplío la felicitación a don Ángel Díaz Sol por su nuevo nombramiento, en el cual le deseo toda clase de éxitos en sus afanes y esfuerzos parlamentarios, no tan sólo éxitos sino también estabilidad en el puesto. En una casa, una comisión y un ministerio que han hecho de la estabili-

dad en el empleo uno de sus frentes, le deseo esos éxitos y más estabilidad que su predecesor, que creo que ha estado mes y medio escaso. **(Risas.)**

La pregunta, que efectivamente es muy concreta, encierra un problema grave e importante. ¿Existe discriminación de la mujer en el ámbito legal? Hoy podemos decir que, en nuestro acervo jurídico, en nuestro edificio normativo, no existe esa discriminación. Uno podría rastrear en las leyes en vigor y prácticamente sería imposible encontrarla. No sé si en alguna remota ley pudiera existir algún indicio pequeño, pero podemos decir que tenemos ya un edificio normativo donde no existe esa discriminación. Yo me atrevería a decir que en los nuevos convenios es muy raro que aparezca discriminación alguna, pero esa discriminación, que no aparece en los textos jurídicos, que no aparece en los convenios, como las *meigas*, *haberlas hay-las*. Muchas veces existen principios de discriminación dentro de la vida normal de la empresa.

¿Cuál es la posibilidad que tiene la Administración laboral? Como usted sabe, únicamente tiene un control de legalidad, lo ha expuesto usted en su texto. No podemos entrar a analizar contenidos, las partes son libres y los convenios son ley para las partes. El Estado, es decir, la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, sólo puede ejercer el control de legalidad para aquellos convenios que tengan una amplitud superior a la comunidad autónoma y las autoridades laborales autonómicas para aquellos cuyo ámbito sea autonómico. También conoce usted perfectamente cómo funciona el método. Una vez que se detecta una posible ilegalidad, y la discriminación lo es claramente, se devuelve el texto a las comisiones de negociación para que lo corrijan e incorpore, modifiquen o eliminen aquellos aspectos que pueden atentar contra ese principio de no discriminación.

Efectivamente, se nos plantea ya la mejora de estos convenios dentro del control de legalidad. Hay que cuidar el aspecto terminológico, ya que no jurídico, porque aunque no aparezcan de forma externa o explícita posibles motivos de discriminación sí puede haber algunas claves ocultas que permitan su existencia. Vamos a ser exquisitos en los aspectos terminológicos. Toda la Administración —yo puedo hablar en nombre de la Dirección General de Trabajo del Ministerio— va a ser exquisita en el seguimiento de estos aspectos.

En el plan de empleo ya tenemos el compromiso de modificar el artículo 28 del Estatuto de los Trabajadores para que no aparezca el concepto igual salario, sino igual retribución. Entendemos que la retribución es un concepto más amplio que el puro salario, pues también entrarían los complementos y los pluses. En ocasiones hemos detectado que, en convenios con igual salario, la retribución final para el mismo puesto era superior para el hombre porque tenía una serie de complementos no recogidos directamente en convenio, donde sí había esa discriminación. Por tanto, modificaremos legalmente el Estatuto de los Trabajadores para cambiar salario por retribución. Coincido con usted en que, planteado únicamente el nominalismo, no parece una cuestión mayor, pero en la realidad tiene extraordinaria importancia.

En el momento en que tengamos leyes no discriminatorias, convenios no discriminatorios, de lo cual estamos cerca, la sociedad española, particularmente las autoridades y los agentes sociales deben hacerse una pregunta: ¿Qué tenemos que hacer para que no haya discriminación real? Ahí entra, primero, una acción siempre necesaria de la Administración a través de la Inspección de Trabajo y, segundo, la cultura propia de las relaciones laborales en el seno de la empresa. Las organizaciones sociales sí están cambiando su línea o dando un protagonismo muy importante a esta cuestión en sus líneas generales, pero hay que bajar ya ese nivel a la vida de la empresa, donde habrá que introducir nuevas culturas y nuevos hábitos.

Creo que con este compromiso contesto la pregunta concreta que, con gran acierto, S. S. formulaba.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE MEDIDAS ANTE LA CONSTATADA SITUACIÓN GENERAL DE NIVELES DE RUIDOS SUPERIORES A LOS MÁXIMOS LEGALES EN DETERMINADAS SECCIONES DE EMPRESAS TEXTILES (Número de expediente 181/000808).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto, medidas ante la constada situación general de niveles de ruido superiores a los máximos legales en determinadas secciones de empresas textiles, que formula don Ricardo Peralta. Tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor secretario general, a finales del año 1996, primeros de 1997, se llevó a cabo por parte de un departamento de la Universidad Politécnica de Valencia, en cooperación con determinadas mutuas de la Seguridad Social, un estudio de niveles de ruido en empresas textiles. Se analizaron veinte empresas radicadas en las comarcas valencianas más especializadas en la producción textil: mantas, tintes, confección, moquetas, etcétera, y se obtuvieron unos resultados ciertamente preocupantes.

Para que se haga una idea el señor secretario general, de acuerdo con ese informe, el 35 por ciento de los trabajadores del sector textil soporta niveles de ruidos superiores a 85 decibelios. Esta cifra es un nivel que la Organización Mundial de la Salud considera perjudicial, pero es que se puede llegar hasta 110 decibelios en el caso de los trabajadores empleados en la maquinaria que se denomina telares de lanzadera. Esta situación de los 110 decibelios se constataba en una empresa para los veinte trabajadores de esa sección. El estudio realizado pone de manifiesto que la persistencia de la exposición a esta situación produce, indiscutible e inevitablemente, un grave deterioro de la capacidad auditiva de estos trabajadores, así como un preocupante nivel de desprotección, de incumplimiento del Real Decreto 1316/1989, en el sentido de que sólo uno de cada tres trabajadores utiliza elementos de protección, lo que da lugar a que los trabajadores sometidos a esas condi-

ciones de ruido puedan perder la capacidad total de audición en el plazo de diez años.

Este estudio que, insisto, estaba realizado por un departamento científico cualificado de la Universidad Politécnica de Valencia, en colaboración con mutuas, era continuación de otro que se había realizado en el año 1995 en la industria de madera. En ambos se constataba esta realidad de niveles de ruido por encima de las previsiones legales y con un grave deterioro para las condiciones de salud laboral de los empleados.

A mí me gustaría saber, en la medida en que la Administración tiene conocimiento de esta realidad, qué actuaciones va a llevar a cabo para resolver este problema que es complejo y complicado y respecto al que es necesario que las empresas asuman una cultura de protección. Sin lugar a dudas, es mucho más rentable la protección que provocar deterioro de las condiciones laborales de los trabajadores, lo que implica a su vez que éstos asuman también una cultura de protección. En definitiva, es un esfuerzo complejo en el que la Administración tiene que llevar a cabo una actuación prioritaria y protagonista.

Me gustaría saber qué actuaciones va a llevar a cabo la Administración en relación con este sector concreto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el secretario general de Empleo, señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): La salud laboral, en concreto en relación con la exposición a ruido, debe ser una tarea de salvaguarda de determinados valores laborales y personales que corresponde a la Administración. ¿Cómo puede actuar la Administración, el Estado, para proteger a los trabajadores o para mejorar este ámbito de trabajo? Desde dos frentes fundamentales: uno, el legislativo y, otro, la actuación de la Inspección de Trabajo. ¿Qué normas están en vigor actualmente que fijan los límites y los niveles adecuados o inadecuados en el ámbito estricto del ruido? La legislación vigente en España es, en primer lugar, la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, y el Decreto 1316/1989 al que ha hecho referencia S. S., sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

En la Comisión nacional de seguridad y salud en el trabajo, donde están presentes comunidades autónomas, sindicatos, empresarios y la propia Administración general del Estado, hemos hecho un esfuerzo muy importante para adaptar nuestras normas laborales a las directivas europeas. Le podría decir, sin ninguna jactancia, que, en general, en cuanto a normas, estamos en un nivel de protección equiparable, por no decir más avanzado que algunos países en algunos ámbitos, al de la Unión Europea.

La aplicación conjunta de esta ley y del real decreto determina la responsabilidad del empresario, que deberá realizar la prevención de los riesgos mediante cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, por lo cual tendrá que tener en cuenta uno de los principios básicos y generales de la prevención, que es evitar el riesgo, concretamente, evitar y

disminuir el ruido ambiental. En el caso de que sea estrictamente imposible, entraría la protección individual de los trabajadores, pero en el primer nivel hay que evitar ese riesgo y tomar las medidas adecuadas para disminuir ese nivel de ruido ambiental. Desgraciadamente, no siempre será posible y quedarán niveles residuales de riesgo, para lo que no habrá otra solución que utilizar, por parte de los trabajadores que lo padecen, los equipos apropiados de protección individual puestos a su disposición por el empresario. Nacería una nueva responsabilidad del empresario, que es la puesta a disposición, y una nueva responsabilidad del trabajador, que es el uso de estos medios reglamentariamente determinados.

Aunque en el real decreto sobre ruidos se fijan valores límites de exposición —hacia S. S. referencia a ello— y se determina la obligación empresarial de hacer todo lo posible por reducir los niveles de exposición al ruido por debajo de tales valores límites, al mismo tiempo se determinan diversas medidas preventivas de mayor o menor envergadura, según sean mayores o menores los niveles de presión acústica. En los casos en que se superen estos valores límites —ha puesto S. S. un caso— se obliga al empresario a tomar otras medidas añadidas, entre las cuales destacan análisis de las causas de la superación del límite, por qué se supera, si es inevitable y un programa de medidas técnicas específicas dirigido a la disminución de la exposición de ruidos. La norma señala claramente, además, que en los casos en los que en el puesto de trabajo no resulte técnica y razonablemente posible reducir el nivel de exposición al ruido por debajo de los límites establecidos se deberán adoptar medidas preventivas reforzadas, entre las cuales se destaca un reconocimiento médico anual de la función auditiva y la obligatoriedad de utilizar protectores auditivos adecuados que reduzcan la exposición real por debajo de los límites.

En cuanto a la segunda línea de trabajo que la Administración considera necesaria e importante para hacer cumplir el edificio normativo que da esa cobertura suficiente (el ministro lo ha expuesto en Pleno y Comisión), debemos destacar la actuación de 1998, encaminada a vigilar el cumplimiento de las normas que desarrollan la seguridad y salud en el trabajo, entre las cuales el ruido tiene una mención específica importante. La Inspección de Trabajo está desarrollando una buena labor de control sobre el cumplimiento de la normativa con actuaciones específicas en el sector textil. Estas actuaciones van desde la realización de mediciones ambientales, programas de eliminación y disminución de riesgos, constatación de la existencia de medidas de protección individual y colectiva, realización de reconocimientos médicos y una amplia tarea de formación e información a los trabajadores de este sector sobre las condiciones de seguridad que deben aplicar para reducir el riesgo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor secretario general, es verdad que la protección de la salud y la integridad de los trabajadores en nuestro país es una tarea ardua y com-

pleja pero, a su vez, urgente. Tendremos ocasión de tratar este tema posteriormente, pero los datos son preocupantes.

Traigo a colación un tema que afecta, aunque no de una manera escandalosa, a la salud laboral. Es un daño lento y continuado que sólo afecta a una parte de la integridad del trabajador, la capacidad auditiva, pero que pone de manifiesto la multiplicidad de causas que terminan produciendo un resultado rechazable y dañino, cual es la pérdida de salud íntegra de los trabajadores. Es verdad que en nuestro país tenemos un cuerpo normativo bastante actualizado, aunque siempre mejorable, entre otras cosas porque muchas de estas realidades vienen condicionadas por evoluciones tecnológicas como mejores máquinas que eviten ruido, nuevos telares que sustituyan a los antiguos y que tengan menor incidencia en la capacidad auditiva de los trabajadores, etcétera. Por tanto, hay que estar mejorando la normativa porque la condiciones laborales cambian siempre.

Me surge una duda, señor secretario general, que le traslado. Dice usted que una de las prioridades de la Inspección de Trabajo en este año 1998 es la vigilancia del cumplimiento de la normativa. Sin perjuicio de que la Inspección de Trabajo actúe en aquellos sectores con más grave incidencia: la construcción, minería, el mar, donde la pérdida de vidas humanas es más evidente, sería necesario descender a actuaciones más específicas, en concreto, en el sector textil en cuanto a la existencia de ruido ya que en otros sectores, por ejemplo en banca, no es éste un factor de riesgo. Sería necesario avanzar paulatinamente en la elaboración de análisis concretos de sectores productivos, estableciendo un diagnóstico específico de los riesgos más importantes, comprometiendo a empresarios y trabajadores, a las organizaciones sindicales y empresariales en medidas concretas para corregir esta situación. Ello contribuiría a crear una cultura de prevención, y la mejor manera de hacerlo es corresponder a los agentes económicos y sociales en la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Silés): Le remitiré a S. S., porque puede ser de interés, las actuaciones de la Inspección de Trabajo en el sector textil para que pueda enriquecer su conocimiento de cuál es la tarea realizada.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES QUE HAN TRABAJADO EN SUIZA PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS EN RELACIÓN CON LA PREVISIÓN PROFESIONAL O SEGUNDO PILAR DE DICHO PAÍS (Número de expediente 181/000905).**

El señor **PRESIDENTE**: Punto cuatro del orden del día: Actuaciones de la Administración en relación con los emigrantes españoles que han trabajado en Suiza para que

tengan conocimiento de sus derechos en relación con la previsión profesional o segundo pilar de dicho país, pregunta que formula el señor Peralta Ortega, que tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: El señor secretario general conoce perfectamente que el ordenamiento de la Seguridad Social en Suiza, como en general el de otros países europeos —progresivamente nuestro sistema también se va aproximando—, contempla un doble nivel, lo que se conoce como el primer pilar y el segundo pilar. En el caso de Suiza, el primer pilar incluye los seguros federales de vejez, supervivencia e invalidez, y forma parte del contenido recogido en el convenio bilateral entre España y la Confederación Helvética. El segundo pilar se establece obligatoriamente en aquel país a partir del año 1985, tiene un carácter profesional y complementario y está gestionado por unas instituciones de previsión privada, no incluyéndose sus prestaciones en ese convenio hispano-suizo.

Esta realidad normativa ha sido aplicada a un buen número de trabajadores españoles que, en su día, se vieron obligados a emigrar y trabajaron en Suiza. Posteriormente, han regresado a nuestro país y seguramente por esa condición de emigrante y por la complejidad normativa, máxime cuando lo es de un país que no es el tuyo, desconocen los derechos que tienen. Me consta que determinadas autoridades españolas, en concreto el Consulado General de España en Ginebra, han llevado a cabo un trabajo importante en esta materia en la que ya se han producido resultados significativos que se pueden cuantificar que, además, benefician a un buen número de trabajadores de nuestro país a los que simplemente se les pagan los derechos que han generado trabajando en el extranjero. Es bueno que se conozca esta situación y la mejor manera de hacerlo es que la Administración central, en la medida en que es competencia suya, vía Asuntos Exteriores y Seguridad Social, lleve a cabo una campaña dirigida a ese conjunto de trabajadores españoles que en su día prestaron servicios en el extranjero y que hoy se encuentran en nuestro país para que tengan conocimiento puntual de la totalidad de derechos, puedan reclamar a esos países en los que han estado trabajando y, en función de esos trabajos, puedan ejercitar, en la medida en que lo consideren oportuno, sus derechos. Me gustaría saber qué actuaciones se llevan a cabo por parte de la Administración.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señoría, el ordenamiento de la Seguridad Social en Suiza contempla una doble composición, conocida como primer pilar y segundo pilar. El primero incluye los seguros federales de vejez, supervivencia e invalidez y forma parte del convenio recogido en el vigente convenio bilateral suscrito entre España y la Confederación Helvética. En cuanto al denominado segundo pilar, constituido obligatoriamente a partir del año 1985, hay que indicar que tiene carácter profesional y complementario, está gestio-

nado por instituciones de previsión privada y sus prestaciones no se incluyen en el convenio hispano-suizo de Seguridad Social.

Las prestaciones incluidas en el primer nivel siguen el trámite ordinario de los acuerdos administrativos firmados para la ejecución del convenio, siendo competentes las respectivas organizaciones de enlace para la resolución de los derechos acreditados. En este sentido y por parte española actúa el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de sus respectivas direcciones provinciales en el ámbito territorial.

Por lo que se refiere al segundo pilar, en aplicación de las normas suizas que regulan los fondos de pensiones, si el trabajador abandona definitivamente Suiza puede solicitar la devolución de sus cotizaciones al fondo de previsión profesional, haber de vejez, o mantener dicho capital y recibir a su debido tiempo la pensión correspondiente. En 1997 las consejerías laborales en Suiza y sus dependencias han recibido 5.138 solicitudes de devolución de cotizaciones a la previsión profesional —segundo pilar—, de las cuales 4.174 han sido enviadas por las direcciones provinciales de Trabajo y Seguridad Social y 964 han sido remitidas directamente por los interesados.

Tras el examen de dichas solicitudes se ha constatado —y es un número muy importante— que 4.596 personas no tenían derecho a la devolución de las cotizaciones que reclamaban, bien porque no habían aportado esas cotizaciones, bien porque se demostró que las cajas de pensiones o las empresas habían abonado ya con anterioridad las cotizaciones que ahora solicitaba de nuevo el trabajador, mientras que en otros 277 casos los solicitantes sí tenían derecho a recuperar las cotizaciones efectuadas. A finales de 1997 permanecían pendientes de resolución las 265 restantes. A todas estas personas se les ha informado por escrito de su situación y del posible derecho a prestaciones de jubilación del seguro de vejez y supervivencia cuando cumplan la edad requerida.

Además, con independencia del examen y resolución de las solicitudes presentadas, se ha desarrollado una actividad de oficio a partir de las informaciones facilitadas por las cajas de pensiones, comprobándose que en otros 481 casos el trabajador había aportado cotizaciones y no las había reclamado por lo que la Consejería laboral localizó la empresa o caja de pensiones y procedió, en nombre del interesado, a reclamar las cuotas. Es una actividad importante y loable de la que nos hemos felicitado porque partió de oficio y de la Administración. En conjunto, en el año 1997 respecto a las personas con derecho a devolución, se ha recuperado un total de 161.560.000 pesetas, 1.568.546 francos suizos.

Como ya se indicaba antes, además de analizar individualmente las solicitudes recibidas y de realizar en su caso las averiguaciones pertinentes para localizar las cotizaciones y proceder a la solicitud de la devolución, la Consejería laboral y de asuntos sociales efectuó una selección al azar de 73 cajas de pensiones y les remitió un escrito solicitando la lista de trabajadores españoles no residentes en Suiza que teniendo derecho a las prestaciones no las hubieran solicitado por uno u otro motivo y a la Oficina fe-

deral de seguros sociales se le ha planteado el problema de las cotizaciones devengadas y no percibidas, expresándose el deseo de buscar soluciones para que los titulares de los fondos accedan a las prestaciones que les correspondan.

Su señoría debe comprender la complejidad de esta tarea, porque existen en la Confederación Helvética entre 12.000 y 14.000 cajas de pensiones y los datos de los beneficiarios de los fondos no están centralizados. La reclamación de trabajadores españoles y de otros está haciendo posible que se pongan en marcha en el país reformas legislativas necesarias para poder centralizar estos datos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Pimentel por su detallada contestación.

Decía usted en su intervención que el tema era complejo. Sin lugar a dudas es complejo, tanto por lo que se refiere a la situación en Suiza —ha hecho usted referencia al número extraordinario de entidades privadas que gestionan este denominado segundo pilar— como por la dispersión y multiplicidad de trabajadores españoles que en su día han trabajado en ese país. Suiza ha sido uno de los países donde ha habido una emigración española importante, cuantitativamente numerosa. Estas dos circunstancias, señor Pimentel, exigen el que la Administración lleve a cabo una tarea activa. Me consta que se está haciendo esa tarea. Ha dicho usted que el Consulado español en Ginebra ha llevado este tema y tengo que decir que me uno a esa loa del trabajo realizado, que ha producido unos resultados significativos pero, a tenor de la experiencia, creo que todavía mucho por hacer y yo le animaría a que lo llevara a cabo porque puede producir resultados importantes en defensa de los derechos de trabajadores españoles que tuvieron la desgracia de tener que emigrar para encontrar empleo o por otras circunstancias y que deben recibir el respaldo de nuestro país para que les sean reconocidos en su integridad los derechos que hayan podido generar y no se pierdan por error, ignorancia o cualquier otra circunstancia de los propios trabajadores, o por la complejidad de la normativa de un país extranjero. La Administración puede conocer quienes han estado prestando servicios allí y proporcionarles un mínimo de información para que sepan si tienen o no derecho a esta prestación. Ello sería positivo y se obtendrían resultados en la línea de los alcanzados hasta ahora.

Señor Pimentel, ampliando un poco el tema —no sé si está usted en condiciones de contestarme—, me gustaría referirme a que la cuestión estaba ligada a la posibilidad de que Suiza se hubiera integrado en el espacio económico europeo, posibilidad que finalmente aquel país rechazó en un referéndum y que hubiera tenido incidencia en esta materia. Me consta que en un momento determinado se dijo que se estaba renegociando un acuerdo por parte de la Unión Europea y Suiza que incluiría temas relativos a la Seguridad Social. No sé si está en condiciones de explicarme este tema o decirme en qué medida está haciendo gestiones la Administración española para establecer pe-

ríodos transitorios que no afecten ni perjudiquen posibles derechos de ciudadanos españoles. Si puede referirse a esta materia, le agradecería que me diera alguna información.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Teniendo conocimiento del proceso de negociaciones —varias veces hemos estado en Suiza por este tema jurídico, que es uno de los más complejos que quedan—, desgraciadamente hoy no le puedo anticipar nada porque no tengo la última información de un tema que cambia. Le confirmo que efectivamente se está negociando en esa línea y espero —por eso abogamos todos— que tenga un feliz término que permita la protección de los muchos trabajadores españoles que durante un período de su vida desarrollaron su actividad laboral en Suiza.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE MEDIDAS PARA DEPURAR LAS RESPONSABILIDADES QUE PROCEDAN POR LOS INCUMPLIMIENTOS CON LOS TRABAJADORES VALENCIANOS DESPLAZADOS COMO TEMPOREROS A CENTROS DE HORTICULTURA EN HOLANDA A TRAVÉS DE LA AGENCIA HOLANDESA AGO Y LA ESPAÑOLA JUVENTUD PROFESIONAL (Número de expediente 181/001022).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto quinto del orden del día, pregunta que formula igualmente el señor Peralta acerca de las medidas para depurar las responsabilidades que procedan por los incumplimientos con los trabajadores valencianos desplazados como temporeros a centros de horticultura en Holanda a través de la agencia holandesa AGO y de la española Juventud Profesional.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor secretario general, doy por reproducido el tenor de la pregunta que ha leído el presidente de la Comisión. Me gustaría saber qué actuaciones y qué medidas se han llevado a cabo por las autoridades españolas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): A principios del pasado mes de octubre, señorías, 200 españoles se desplazaron a los Países Bajos para trabajar en la confección de mercancía destinada a las fiestas de Navidad, con intermediación de la empresa valenciana Juventud Profesional, Sociedad Limitada, ETT y de la empresa de trabajo temporal holandesa AGO. El 7 de octubre aparece en un importante medio nacional la primera información al respecto y el 13 continúa con un reportaje más extenso, informando que la situación laboral

era adecuada y contaba con la conformidad del sindicato holandés FNV. No obstante, ante las insatisfactorias condiciones laborales, de residencia y manutención y la comunicación del cese de la relación laboral, 140 jóvenes vuelven a España y 68 permanecen por voluntad propia en Holanda, trabajando hasta el 24 de octubre en una nueva relación laboral con la empresa holandesa.

La Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en los Países Bajos, en el marco de las competencias que tiene asignadas para desarrollar la acción protectora del Estado español hacia sus emigrantes, realizó las siguientes gestiones: contacto con la empresa holandesa de trabajo temporal AGO, responsable de la colocación de los 200 trabajadores, requiriendo la relación de trabajadores y los lugares de trabajo. Desplazamiento, el día 14 de octubre, a los lugares de residencia, el albergue juvenil en la ciudad de Elest, para comprobar las condiciones de trabajo, donde se verifica que las circunstancias laborales de residencia y manutención no eran adecuadas. La solución sí se pudo hacer con mucha rapidez y se arregló todo el problema de manutención de estos trabajadores.

Ante la comunicación a los trabajadores por la empresa valenciana el día 15 de octubre el cese de su trabajo por problemas económicos de la empresa holandesa, la Consejería Laboral facilitó las gestiones necesarias para garantizar la manutención y alojamiento de los jóvenes y agilizar su traslado, con el seguimiento y la visita personal del consejero laboral al albergue, tanto el día 15 como el 16 de octubre, fecha en la que iniciaron el viaje a España 140 jóvenes. Se contactó con el responsable del sindicato holandés FNV, quien manifestó su compromiso de exigir a la empresa AGO el cumplimiento de las normas laborales vigentes en su país. Respecto a los 68 jóvenes que se quedaron por voluntad propia, rescindida la relación laboral con la empresa valenciana, la Consejería Laboral mantuvo constantes contactos con el sindicato FNV para garantizar las condiciones de trabajo de los españoles y el cónsul de España en Amsterdam visitó el centro de trabajo en Utrecht, donde se encontraban, y ningún trabajador español le manifestó tener problemas.

La inspección de trabajo de Valencia, a su vez, realizó las siguientes actuaciones en relación con la empresa valenciana Juventud Profesional ETT, Sociedad Limitada, e intermediaria en el desplazamiento: el mismo día 17 de octubre, día de llegada de los autobuses españoles procedentes de Holanda, se requirió a la empresa para que compareciera ante la inspección y aportase una serie de documentos, que entregaron el 24 de octubre, iniciándose las correspondientes actuaciones para verificar si había existido una posible cesión ilegal de trabajadores. Tales actuaciones concluyeron el 26 de enero de 1998, extendiéndose acta de infracción a la empresa Juventud Profesional ETT, Sociedad Limitada, por cesión ilegal de trabajadores a otra empresa, en cumplimiento de la Ley 14/1994, reguladora de las empresas de trabajo temporal. La infracción detectada consistió en que la citada empresa española cedió tales trabajadores a la entidad de nacionalidad holandesa AGO, siendo ésta otra empresa de trabajo temporal, situación expresamente prohibida por nuestra legislación. Con-

secuentemente, hubo un acta de infracción que contenía una propuesta de sanción de 2.500.000 pesetas, sanción que ha sido recurrida por la empresa, por lo que actualmente se encuentra pendiente de resolución.

Por último, respecto a las posibles infracciones que en materia laboral hubieran podido cometerse en territorio holandés en relación a los referidos 250 trabajadores, es algo que no puedo contestar en estos momentos, aunque nuestra Consejería Laboral lo está siguiendo, dado que pertenece a la competencia de las autoridades holandesas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias por su detallada contestación, que pone de manifiesto que por parte de la Administración española se ha hecho un trabajo positivo. Tengo que decirle que de este trabajo positivo que se ha hecho podríamos sacar algunas conclusiones. La primera de ellas haría referencia a que en un mercado económico y laboral cada día más abierto estos desplazamientos de trabajadores se constituyen en una realidad positiva y que debe merecer un determinado seguimiento por parte de la Administración, en la medida que se pueden producir situaciones de explotación por pasar de los mecanismos establecidos ya y operativos en un país a otro en el que difícilmente funciona.

En este sentido, es difícil sacar conclusiones que puedan conseguir que los mecanismos de protección social no pierdan su efectividad como consecuencia de estos desplazamientos. Habría que ver en qué medida se consigue avanzar en esta situación y llevar a cabo actuaciones preventivas que en la medida de lo posible eviten tener que actuar cuando ya se ha producido un perjuicio. Por tanto, ésta sería una primera reflexión que plantearía al señor secretario general a la luz de estos acontecimientos. Recuerdo que en otra ocasión anterior, en esta misma Comisión pudimos tratar alguna situación de este tipo. Se ha planteado en este caso concreto en Madrid, con desplazamiento de trabajadores, y por consiguiente creo que es una realidad que nos obliga a ver cómo mejoramos las situaciones de protección.

La segunda reflexión, señor secretario, hace referencia a que se trata de empresas de trabajo temporal. Es verdad que en nuestro país existe hoy legalidad que permite el funcionamiento de empresas de trabajo temporal, pero no es menos cierto que se constatan excesos e incumplimientos de la legalidad por parte de esas empresas. Me consta que por parte de la Administración se hace un seguimiento de esta realidad y creo que sería bueno que de ese seguimiento se sacaran conclusiones de cara a conseguir que las empresas de trabajo temporal puedan cumplir en la realidad las funciones que las justificaban para su legalidad y no nos encontremos con actuaciones que desbordan la legalidad, falsean el mercado laboral y contribuyan a perjudicarlo.

Serían dos reflexiones que le plantearía al secretario general a partir de una actuación que celebro se haya y llevado a cabo y lamento que se haya tenido que llevar a cabo en los términos posteriores a los hechos y exclusivamente

sancionadores, que posiblemente estarán justificados, aunque éste será un tema que se establecerá a través de los organismos administrativos y jurisdiccionales competentes.

El señor **PRESIDENTE**: Puede responder, señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles). Únicamente quiero ampliar el ámbito de reflexión. Además, ésta es una reflexión que los responsables laborales nos hacemos continuamente. Bien es cierto que existe la Unión Europea tenemos una zona geográfica amplia donde hay libertad de capital y, como usted bien sabe, libertad de trabajadores y de personas. Creo que esta libertad de movimiento es deseable. La movilidad geográfica en lo laboral, siempre que sea una movilidad geográfica positiva, voluntaria y que se haga para mejorar las condiciones de trabajo, para desarrollar una actividad profesional en una región o en un país distinto de donde se es nativo, tiene efectos positivos. Es más, puedo avanzar que entre todos los países de la Unión Europea podríamos lograr un enriquecimiento mutuo si fueran normales los desplazamientos laborales, temporales o indefinidos, en función de la voluntad libre de trabajadores y empresarios.

Como usted sabe —y no le podría aportar datos ahora, ya que es una reflexión que comparto con usted— hubo un retroceso muy importante, yo creo que afortunado, durante unos años de la situación de los españoles que trabajaban fuera de nuestro país, retroceso porque no era una emigración positiva, sino forzada y por tanto no deseable. También es consciente usted de que España se ha convertido en un país de inmigración, retornan afortunadamente a su lugar de origen —y éste es un proceso extraordinariamente positivo— trabajadores españoles, pero de forma simultánea y también afortunadamente empieza a aparecer un nuevo movimiento, ya no necesariamente de mano de obra poco cualificada, como fue la emigración de los años sesenta y setenta, sino de estudiantes, profesionales, incluso ejecutivos, y es una consecuencia necesaria del proceso de la Unión, que están ya desarrollando su actividad profesional en otros países de la Unión Europea. Esto se está incrementando de forma sensible.

Sobre del actual Gobierno, del cual tengo experiencia personal, me gustaría darle el dato, ya que tenemos muchos miles de desplazamientos laborales y profesionales al ámbito de la Unión Europea. Respecto a que haya tenido problemas de cierta entidad esta Secretaría de Empleo, tengo que decirle que tan sólo se han producido en dos casos, el de los trabajadores de Berlín, que fueron a una empresa fraudulenta, y este caso en el que ha habido una cesión ilegal, como le he comentado, de una ETT a otra ETT.

Si me permite, le digo que son escenarios muy reducidos en un muestreo, es decir está funcionando con mucha normalidad esta transferencia de personas que trabajan, ahora con carácter temporal, por lo que no se trata de un desplazamiento definitivo, incluso los ejecutivos van por un período temporal; así, pues, esta nueva emigración no está dando realmente grandes problemas. De hecho, en los casos que aparecen dificultades nosotros procuramos por

supuesto actuar con la máxima diligencia y todos nuestros consulados y nuestras consejerías laborales tienen orden expresa de ponerse a disposición de los trabajadores desde el primer día, pero por otra parte entiendo que no hay que magnificar sobre la opinión pública la sensación de desamparo en que se encuentran los trabajadores españoles cuando salen fuera, porque tal desamparo, al menos en el ámbito de la Unión Europea, no existe. Estos problemas se presentan a diario dentro de nuestras propias fronteras. Cuando existe un desajuste hay que solucionarlo, hay que proteger a los trabajadores, pero es positivo; creo que no hay que dar una imagen negativa, problemática o de desamparo a los trabajadores que salen fuera de nuestras fronteras, porque entiendo que cuando este desplazamiento es voluntario y una consecuencia positiva más de la Unión Europea, puede dar agilidad a nuestro mercado laboral.

En cuanto a las ETT, sabe usted que es una realidad ya prácticamente en toda Europa; quedaba Italia y también las van a tener. Creo que desarrollan una tarea sumamente beneficiosa, aunque hay aspectos que tenemos que ir mejorando porque es una realidad nueva; hay un control y un seguimiento estricto; este Gobierno no va a satanizar las ETT ni tampoco va a hacer una loa pública exacerbada de las virtudes de la ETT, pero no la va a satanizar porque cree que tiene una parte positiva, que ha supuesto por lo pronto que flore mucho empleo que antes estaba sumergido y que permite ahora una vía para canalizarlo dentro de la realidad, aunque es cierto que ha existido, como la que hemos comentado, algunas disfunciones propias de un sector emergente, un sector que en algunos casos bordea situaciones no suficientemente legislada hasta este momento y hace que sea, eso sí, objeto de seguimiento muy especial.

Por último, tengo que decirle que hay una mesa abierta con sindicatos y empresarios para posibles reformas en el ámbito de la Ley de ETT, en la que se va a incorporar la restricción a la cesión de trabajadores en aquellas actividades y sectores que tengan especial peligrosidad.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE ACTITUD DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) DE VALLADOLID EN LA COMISARÍA DONDE ESTABAN DETENIDOS SUS HIJOS (Número de expediente 181/001187).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto número 6, que es la pregunta que formula don Ricardo Peralta acerca de la actitud del director provincial del Instituto Nacional de Empleo de Valladolid en la comisaría donde estaban detenidos sus hijos.

Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Pimentel, en un medio de comunicación de ámbito nacional se recogía el pasado 16 de enero una información que decía que el Sindicato Unificado de Policía pide el cese del director del

Instituto Nacional de Empleo Inem, de Valladolid, por amenazar a policías.

Esta información recogía el texto de un comunicado del Sindicato Unificado de Policía en el que se pedía a la Delegación el Gobierno de Castilla y León el cese del citado director del Inem por abuso y desviación de poder —literalmente—, al utilizar la potestad que se le ha conferido para coaccionar el ejercicio legítimo de la labor policial. Esto decía el Sindicato Unificado de Policía en un comunicado.

Por su parte, el director provincial del Inem en Valladolid, según declaraciones que realizaba a ese diario, acusaba a los agentes que habían presentado a sus hijos en las dependencias policiales —se había producido un incidente de este tipo— de haber causado heridas a los dos jóvenes al golpearles en la cabeza con la linterna, y entraba en detalles que me ahorro leer aquí públicamente por no darles más publicidad. El señor citado, director provincial del Inem, señalaba a *El País* su intención de presentar dentro de poco denuncia contra los policías que denunciaron a sus hijos, significando que siempre ha tenido un respeto escrupuloso a las fuerzas de seguridad, pero que algunos de sus miembros sólo tienen de bueno el uniforme.

Sinceramente, señor secretario de Estado, es una situación poco edificante el señor director del Inem haciendo estas declaraciones y el Sindicato Unificado de Policía haciendo estas peticiones en relación con el director provincial del Inem. Ante esta situación le pregunto, tal como indicaba el presidente, si ha realizado el Gobierno alguna investigación para esclarecer los hechos denunciados, y si como consecuencia de esta investigación ha sacado alguna conclusión, porque desde luego no parece que sean el mejor ambiente y la mejor actuación por parte de entidades y autoridades que, en definitiva, guardan relación con la Administración del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Efectivamente no es una situación edificante, no lo es. Tampoco podría dar la razón a S. S. cuando dice que son instituciones. En este caso son personas; aunque pueden tener una responsabilidad determinada en el ámbito institucional, se trata de un problema no edificante que afecta al ámbito personal.

En efecto, como sabe, la noche del 26 de diciembre de 1997, don Luis Cecilio Escorial se personó en una de las comisarías de policía de Valladolid, tras recibir aviso de que sus hijos se encontraban detenidos con motivo de una pelea producida en una discoteca de la ciudad. La intención de don Luis era interesarse por las causas de la detención y comprobar el estado en que se encontraban sus hijos. Sin embargo, lo ocurrido allí aquella noche, sobre lo que usted ha apuntado algunas líneas y no me extenderé, motivó una denuncia del Sindicato Unificado de Policía contra él, por estimar que su comportamiento no había sido correcto. En todo caso la denuncia se ciñe al comportamiento que tuvo el director personalmente la noche que

fue a la comisaría, no en el ejercicio de su actividad administrativa ordinaria.

A la vista de esta denuncia, el subdelegado del Gobierno en Valladolid decidió realizar una información reservada con el fin de reunir los datos necesarios para conocer los hechos que se habían producido. Dicha información reservada concluyó el pasado 4 de febrero emitiéndose por parte del subdelegado del gobierno el correspondiente informe. Del análisis objetivo de los hechos que se ha llevado a cabo se desprende, por el informe que nos remiten, que la conducta del señor Escorial debe enmarcarse en el estado de inquietud personal, emocional y de nerviosismo de su función de padre ante la situación de sus hijos que se encontraban en comisaría; preocupación que puede limitar un tanto el comportamiento puntual de esa noche en los diez o quince minutos que estuvo allí. Ha entendido que la actuación del denunciado, que no es loable, no es ni mucho menos edificante y no tiene relación alguna con el desempeño de su puesto de trabajo como funcionario, no desprendiéndose, por tanto, de ella ninguna responsabilidad disciplinaria dentro de las vías administrativas.

La denuncia sigue por su ámbito correspondiente, pero no parece que haya lugar a trámite por vía administrativa dentro del ámbito propio de trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Pimentel, por su contestación, que creo esclarecedora.

Tengo que decirle, señor Pimentel, que conocía los hechos a través de una parte concreta y a través de lo que se ha publicado en los medios de comunicación. Más allá de la versión parcial, lo que apareció en los medios de comunicación me parece una situación poco positiva desde un punto de vista de normalidad democrática.

De lo que usted me dice parece desprenderse que quizá se produjo algún exceso por parte del director provincial del Inem aunque no estuviera actuando en esa condición —parece ser que sí la reclamó en algún momento determinado de sus actuaciones—, pero en todo caso créame, señor Pimentel, que más allá de lo que pudiera ocurrir en esa comparecencia del señor Escorial en la comisaría, en la que hay que entender que la preocupación por la situación de sus hijos pudiera condicionarle, lo cierto es que a continuación hace declaraciones públicas a medios de comunicación; declaraciones que no se llevan a cabo el día 26 de diciembre, sino que aparecen recogidas el 16 de enero en un medio de comunicación y en las que se permite descalificar, en términos desde luego poco positivos, a miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Me dice usted que esto no guarda relación con su condición de funcionario de director del Inem. Posiblemente no guarde relación con su condición de director provincial del Inme, pero sí creo que guarda relación con su condición de funcionario del Estado, con su condición de autoridad, y ese tipo de cosas es difícilmente justificable. Esa distinción que hacen ustedes entre que como director provincial del Inem cumple y como director provincial del Inem o como ciudadano se puede permitir descalificar a

los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado me resulta difícilmente admisible desde un punto de vista de normalidad democrática.

Creo que ustedes deben reflexionar con tranquilidad sobre este tipo de actuaciones, porque en definitiva la Administración del Estado es única y quien es autoridad en la Administración es autoridad en la Administración del Estado. Es verdad que la dirección provincial del Inem tiene un ámbito de competencias delimitado, pero no es menos cierto que forma parte de la Administración y que el director provincial tiene un nivel de autoridad determinado, por lo que no es propio ni adecuado que se permita manifestaciones públicas que nos parecen ciertamente poco edificantes, como usted ha dicho, pero que en mi opinión son ciertamente rechazables y deberían tener algún tipo de consecuencias. Estoy convencido de que reflexionando tranquilamente sobre este tema sacarán ustedes conclusiones más o menos en la misma línea.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Únicamente quiero comentar a S. S. que mi intervención se ha ceñido a los hechos del día de la comisaría. No tenía conocimiento de las posteriores declaraciones, pero voy a informarme acerca de las mismas. Toda mi intervención ha girado exactamente y de acuerdo con el informe que tengo a mi disposición, en torno a lo que pasó en la comisaría, repito, que claramente se sitúa en el ámbito personal en aquel momento y de lo que no se deriva ninguna conclusión administrativa. Hay un estado emocional en la comisaría, el padre entiende lo que usted conoce, que han sido maltratados, mientras la policía entiende que el padre se ha enfrentado a ellos. Nosotros hemos entendido que entraba dentro de ese ámbito y no le hemos dado importancia administrativa. No conocía estas manifestaciones públicas pero me informaré acerca de las mismas, porque, repito, mi intervención se ha ceñido a lo derivado del día 26, no a las posteriores informaciones, que no conocía.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE MEDIDAS PARA REBAJAR EN 1998 LOS ÍNDICES DE SINIESTRALIDAD LABORAL (Número de expediente 181/001287).**

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE BALANCE DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EL AÑO 1997 (Número de expediente 181/001288).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 7, pregunta realizada por don Ricardo Peralta, sobre medidas para rebajar en 1998 los índices de siniestralidad laboral.

Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Si le parece, señor presidente, y por una cuestión de orden abordaría las pre-

guntas 7 y 8 simultáneamente, porque hacen las dos referencia a la siniestralidad laboral, una por lo que se refiere al balance de 1997 y la otra a las medidas para el año 1998, por lo que en una única intervención se puede tocar un tema que, en definitiva, es el mismo.

Por lo que se refiere al balance del año 1997, señor Pimentel, hemos tenido ocasión de discutirlo tranquila y ampliamente en esta Cámara, no en la Comisión de Política Social sino en el Pleno, en virtud de una interpelación que presentamos hace aproximadamente un mes, donde tuvimos un debate con el ministro acerca de la realidad del balance del año 1997 y coincidíamos tanto el ministro como nuestro grupo, y en general todos los grupos parlamentarios, en que la situación era muy preocupante. Se había producido un incremento significativo de siniestralidad laboral en el año 1997 que no venía motivado por el incremento que se había producido en la actividad económica y en la laboral, y esa evolución resultaba más preocupante por cuanto se había producido coincidiendo con la entrada en vigor de una nueva legislación, y con una voluntad por parte de todos de corregir un tema que desde antiguo alcanza en nuestro país unos niveles más que preocupantes.

Por tanto, sobre ese debate referido al balance del año 1997 (en el que me gustaría, no obstante, que hiciera alguna valoración más allá de datos estrictos, que posiblemente ya son conocidos a través de esa interpelación) quizá esté el secretario general en condiciones de hacernos alguna valoración más de conclusiones y de reflexiones genéricas, sobre todo extrayendo lo que puedan ser líneas de actuación de cara al futuro, pero yo me quisiera centrar especialmente en lo que se refiere a este año 1998.

Si decíamos que el balance de 1997 era muy preocupante, creo que en estos momentos, señor Pimentel, estamos de acuerdo en decir que la evolución de este año 1998 es inadmisibile y nos obliga a todos a reflexionar sobre lo que está pasando y qué medidas es necesario adoptar.

La semana pasada tuve conocimiento a través de informaciones, de que en el caso concreto de Madrid se había producido un accidente que elevaba a 14 el número de obreros en la construcción muertos en lo que llevamos de año; decía el medio de comunicación que publicaba esta noticia que suponía un 40 por ciento más que en el mismo período de 1997, y hay más informaciones de este tipo, que al día de hoy, desgraciadamente, ya no están actualizadas. Ayer, en una reunión que tenía con responsables de la federación de la construcción de un sindicato, me informaron de que se había producido algún nuevo accidente que había elevado ya esta estadística. Este tipo de datos coincide con los que tengo conocimiento que se están produciendo en el país valenciano, donde en el ámbito de la construcción tuvimos un comienzo de año especialmente negro. Creo que ayer en Cataluña se producía una movilización de trabajadores del sector de la construcción, entre otras causas por ésta. En definitiva, insisto, nos encontramos ante una situación inadmisibile y que nos debe obligar a pensar qué hacemos, porque parece que los cambios normativos que se han llevado a cabo, importantes y positivos sin lugar a dudas, quizá producirán efectos en un determi-

nado plazo, pero lo cierto es que en el más inmediato la situación no puede ir peor.

Digo esto no como crítica a la Administración, lo digo como una realidad que a todos nos preocupa, por supuesto a la Administración en primer lugar, y que nos obliga a aumentar los esfuerzos de todos para que esta situación se corrija; no sólo se pare sino que se corrija, porque es necesario que nuestro país no siga en esta senda de siniestralidad laboral ciertamente preocupante desde todos los puntos de vista y en primer lugar desde el punto de vista del drama humano. Creo que uno de los trabajadores que fallecía la semana pasada era un joven en su primer día de trabajo, que tuvo la desgracia de sufrir un accidente y falleció. Son realidades que llaman la atención y afectan a la sensibilidad de cualquier persona. Insisto que en primer lugar hay que corregirlo por el tremendo daño humano en coste de vidas, pero en segundo lugar y hay que decirlo con claridad, porque desde el punto de vista económico esto tiene un coste inadmisiblemente e inasumible y en algún momento los empresarios de nuestro país tendrán que echar cuentas y llegar a la conclusión de que ésta no es una vía adecuada. Sobre todo también hará falta que por parte de la Administración se tomen las medidas necesarias para que esta convicción que parece cuesta que entre por la vía normal de la racionalidad y del sentido común se haga realidad, aunque sea por la vía imperativa y sancionadora.

Ayer, en ese contacto con un sindicato a que hacía referencia, me decían que los empresarios tienen establecido que un accidente y una muerte cuestan 15.000.000 de pesetas y prefieren jugar a la ruleta rusa, ver si no les toca, se han ahorrado esos 15.000.000 de pesetas, y por eso no adoptan las medidas de precaución. No sé si ésta es la realidad o no, no lo sé; pero sí sé, señor secretario general, que estamos ante una realidad inadmisiblemente y no podemos refugiarnos ya en decir que se han tomado medidas positivas de cambio normativo, que tarde o temprano producirán efectos; que se han adoptado medidas positivas en el ámbito operativo, que también tarde o temprano producirán efecto, pero lo bien cierto es que hoy la situación va a peor y que eso nos obliga a una respuesta.

Sé que seguramente ésta es la pregunta más dura y más difícil de la serie que le estoy haciendo, pero no se la hago yo, se la hacen los datos que están en la realidad y que le obligan a usted como secretario general y, en conjunto al Ministerio de Trabajo, a dar una respuesta a tono y adecuada a esta realidad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Efectivamente es una pregunta muy importante en una materia muy sensible. Como usted sabe, por lo menos así intentamos exteriorizarlo desde el Ministerio de Trabajo, existe satisfacción con algunas cifras y con alguna evolución —la oposición incluso nos dice que muchas veces practicamos el triunfalismo—, en general en el ámbito de nuevos empleos, de estabilidad en el mismo, de avance y mejoras sociales en algún tipo de contrato, en

los que modestamente entendemos que hay un balance positivo lo cual nos llena de satisfacción.

Sin embargo, hay una materia donde las cifras no avallan la trayectoria de las políticas emprendidas que nos llenan de preocupación y que tenemos que mostrarlas tal como son. La línea de la casa fue hacer públicos los datos tal como eran que —como usted insiste en ello— son datos que en ningún caso una sociedad moderna occidental puede permitir y desarrollar en su seno; por tanto no pondré ni un solo pero a su valoración de las cifras que cantan por sí solas.

Quiero reconocer la tarea de esta Cámara que ya en numerosas ocasiones ha tratado estas cuestiones, en el último caso fruto de una interpelación con la comparecencia del ministro de Trabajo el pasado día 18, interpelación que posteriormente dio lugar a una moción que fue aprobada casi por unanimidad y que recoge la serie de líneas de actuación que es necesario intensificar para conseguir resultados importantes en esta materia de siniestralidad laboral, línea que el Gobierno —se lo puedo decir— comparte plenamente y que tiene el compromiso de desarrollar.

Para una próxima Comisión nacional de Seguridad y Salud, que vamos a celebrar a principios de junio —los días, 2, 3 ó 4, no recuerdo exactamente— ya he remitido a la partes el texto de la moción y del debate para ver cómo aplicamos y desarrollamos lo previsto en la moción. Nos parece acertado, y por mis contactos con los agentes sociales sé que también se lo parece a ellos, y vamos a incorporar todos esos elementos; algunos ya estaban puestos en marcha pero hay que intensificarlos, y se nos apuntaba alguna línea novedosa que vamos a recoger. En este caso el Gobierno, asumiendo que los datos no son nada positivos sino francamente negativos, entiendo que debe enriquecerse con las aportaciones de unos y otros a fin de intentar solucionar un problema que es gravísimo, para el que no hay paliativos de ningún tipo y personalmente cuando estoy en el despacho y comienzan a llegar los teletipos con noticia de algún accidente, desgraciadamente en algunos casos mortales, no sólo siento una sensación de frustración personal por no poder evitarlo sino la sensación de que en este momento estamos con unas cifras intolerables dentro de una sociedad, repito, moderna y occidental. En el caso del balance del año 1997 que ya conocen, les voy a dar los datos más destacados que avalan esta gravísima situación y preocupación compartida; no podría intentar argumentar a favor de nuestra situación.

Los accidentes con baja laboral fueron 676.644 que supusieron un incremento del 9,8 frente al año 1996. De este total, 665.000 fueron leves, el 10 por ciento más que en 1996; 10.400 fueron graves, en este caso se produjo una bajada del 2,7 respecto a 1996; y 1.070 fueron mortales, el 9 por ciento más que el año anterior. Conviene precisar que cuando hablamos de accidentes mortales también nos referimos —y es un 30 por ciento— a casos de muerte por problemas cardiovasculares; los incorporamos, aunque en algunos países europeos no se hace así, y por eso a veces la comparación estadística resulta compleja. En nuestra situación, y lo hemos querido mantener sobre todo para que la comparación relativa sea válida, los problemas cardio-

vasculares ocurridos en ámbito y tiempo de trabajo se computan como accidente y muerte laboral, cuando sabemos que una defunción por problemas cardiovasculares no necesariamente tiene una causa laboral, pero así está.

Por sectores de producción el mayor incremento lejos de lo que se piensa que parece es en la construcción, se produjo en el sector servicios con el 12,7 por ciento llamando la atención el fuerte crecimiento que se ha producido en los accidentes mortales, el 18,2 por ciento. No obstante, al analizar detenidamente el sector servicios los accidentes se concentran de forma importante en dos ramas de actividad: transporte y comercio al por mayor. La tasa de siniestralidad, número de accidentes por cada mil trabajadores expuestos al riesgo, ha aumentado en todos los sectores salvo en la construcción donde se ha producido el descenso de algo más de dos puntos. Sin embargo, la construcción sigue siendo el sector más problemático desde el punto de vista de la seguridad, con una tasa del 146,2, la más alta del conjunto de actividades económicas. Hay que reconocer la extrema gravedad del sector de la construcción, sin embargo es bueno saber que ha habido un cambio de tendencia de la construcción y es en otros sectores donde se está incrementando esa siniestralidad.

Desde el punto de vista territorial, y tenemos que empezar a analizar esta óptica —no es un intento de excluir responsabilidades, las asumimos y no vamos a hacer ningún tipo de valoración justificante—, tenemos que ir creando un sistema de hacer afectiva la distribución de competencias. Las competencias están transferidas en la gestión de lo que es la seguridad en el trabajo. Al Estado le corresponde la inspección de trabajo y el ámbito de la norma. Hemos trabajado mucho en normas, hemos incrementado la inspección en el trabajo y tenemos que mejorar la relación territorial. Por tanto, se van a empezar a hacer públicos sistemáticamente, porque igual que nosotros lo hacemos público a nivel nacional enriquece y aporta al debate nacional y al conocimiento público la ratio y las tasas por cada comunidad autónoma. Bien es cierto que aunque la siniestralidad se distribuye por sectores, también lo se que se distribuye por comunidades autónomas, y las hay que la tienen más alta que otras. Sin entrar en otro tipo de valoración, es bueno el conocimiento público y el especial énfasis de la actuación correspondiente en aquellos territorios de la Administración laboral competente más preocupante.

El grupo de comunidades autónomas que se encuentran por encima de la media son: Asturias, Castilla-La Mancha, País Vasco, Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia, Navarra y Baleares. El grupo de comunidades autónomas que se encuentran por debajo de esta media es: Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Madrid. Hay un tercer grupo que se encuentra en la media y está formado por Canarias y La Rioja.

Al estudiar las causas del accidente, uno tiene la sensación de que se pueden evitar; no son muertes necesarias y hubiera sido fácil evitarlas. La forma más frecuente de accidentarse es el sobreesfuerzo que podría haberse evitado con el conocimiento de los límites humanos y algunas limitaciones de carga; y la causa más grave de las mortales si exceptuamos la cardiovascular —que es bueno que lo

sepamos, aunque no la asumamos—, es la caída a distintas alturas. No se entiende que en el día de hoy sea origen o fuente de accidente mortal la caída de distinta altura, cuando se podría evitar con protecciones, con barreras —aunque en algún caso puede existir por negligencia— y con poco esfuerzo e inversión.

Los agentes materiales implicados más frecuentemente son los materiales de trabajo, siendo de repercusión más grave los medios de transporte. También incluimos esta estadística, y no pasa en otros países pero vamos a seguir incluyendo, los accidentes *in itinere*. En este caso también es bueno el conocimiento por SS. SS. de la consideración como accidente laboral los ocurridos en trayectos *in itinere*.

En lo que se refiere a la relación contractual, se observa un crecimiento constante en el mayor riesgo de siniestralidad entre los trabajadores temporales respecto a los de contratos indefinidos. También lo hemos hecho público, es una acción valiente del Gobierno que pone encima de la mesa —y dando razón a alguna fuerza política que lo había denunciado en esta Cámara con insistencia— todos los datos que acreditan que experiencia y formación van inversamente relacionados con siniestralidad. A más experiencia y más formación, menos siniestralidad; a menos experiencia y menos formación, más siniestralidad, por tanto tenemos que sacar conclusiones de esta relación continuamente demostrada.

He hecho una información muy reducida yendo a lo más significativo de cada dato, que no son buenos resultados y son preocupantes. En esto tenemos la responsabilidad ejecutiva del Gobierno, y la legislativa de todos, de SS. SS. también. Hemos trabajado durante un año intensamente trasponiendo todas las directivas europeas. Se ha hecho un esfuerzo extraordinario por parte de los agentes sociales y comunidades autónomas en adaptar la normativa europea. Ha habido diecisiete decretos, es decir, hemos levantado un edificio en muy poco tiempo y ya tenemos toda la normativa europea que estoy seguro va a tener influencia, pero podemos caer en un estado de frustración y dar un mensaje de desengaño a la sociedad de que hemos construido papeles que no están teniendo reflejo en la realidad.

¿Qué podemos hacer para intensificar y trasladar las bondades que encierra ese papel a resultados concretos de reducción de siniestralidad? Hay que hacer todo lo derivado de la inspección de trabajo. La prioridad de la inspección este año es comprobar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Aportaré una actuación detallada de la evolución de las acciones de la inspección de trabajo. Antes era en el sector textil, y lo vamos a aportar en su conjunto para que se pueda evaluar cuál ha sido la evolución de las actuaciones de la inspección, pero aparte de esta faceta coercitiva y necesaria hay que avanzar en lo que es el cambio de la cultura y mentalización de la sociedad, del empresario, por supuesto, pero también del trabajador. Nuestras leyes establecen siempre la responsabilidad del empresario, es bueno y justo que sea así, no hay otra vía y va a ser la línea de trabajo que vamos a mantener, pero pediría y lo hago continuamente a las organizaciones sindicales, una tarea de formación y de más concienciación de los trabajadores. A la empresa se le va a exigir y son los objetivos de nuestra

inspección de trabajo, pero también hay que hacer un esfuerzo importante por parte de los trabajadores; deben mentalizarse que existe riesgo y no trabajar en condiciones que supongan incremento de este riesgo.

La moción del 24 de febrero, aprobada por unanimidad en esta Cámara, trae varias conclusiones que vamos a impulsar. Se va a constituir la fundación prevista y quiero que sea a lo largo de este año para que entre en vigor el día 1 de enero. Ya hemos tenido la primera reunión con los agentes sociales y esta fundación para evitar riesgos laborales va a ver la luz —vamos a hacer un esfuerzo— en el segundo semestre de este año, si hace falta una pequeña dotación presupuestaria para que inicie sus trabajos, habilitaremos esa dotación para que el próximo año pueda tener actividad ordinaria a velocidad de crucero.

El desarrollo reglamentario pendiente, aunque ha perdido el protagonismo, lo vamos a finalizar, pero casi no lo vamos a decir. No se trata de hacer más leyes —que también—; se trata de evitar el incremento de la siniestralidad laboral. Hemos desarrollado un plan de las mutuas que se va a incrementar y creo que también va a dar un resultado importante; se va a desarrollar, como se decía en la moción, la labor formativa, de investigación, de divulgación y control de la inspección. A veces se quejan los comités de empresa o los propios empresarios de que la inspección, sólo parece interesada por los asuntos de la seguridad en el trabajo, lo cual sin ser totalmente cierto lo que es en cuanto a que la prioridad de la inspección está siendo en este momento la comprobación de esas condiciones de trabajo.

Estamos dispuestos a hablar para ver qué hacemos con las horas extraordinarias, con las ETT y con la cesión trabajadores en sectores de especial peligrosidad, pero nos encontramos también en este caso con un tema de sentido común, que yo planteo a S. S., y que nos hace ser muy cautos. Se podría limitar la cesión de trabajadores de una ETT en una actividad determinada, por ejemplo trabajar en andamios a determinada altura y para una empresa de construcción, sin embargo, esta empresa, dentro de nuestra legislación, podría contratar vía contrato de obras o servicios a cualquier trabajador y podría darse la paradoja de que el trabajador que venga de la ETT haya recibido la formación necesaria y esté reciclándose normalmente en esa línea. Nosotros vamos a entrar por la limitación de las ETT en esas actividades, pero tengo la sensación de que a lo mejor siempre que exista la vía, que a veces es necesaria, no hace lo que en justicia debe de hacer; pero vamos a avanzar en esa línea porque creo que tiene campo de trabajo.

Por lo que se refiere a la pregunta del señor Vaquero en cuanto a campañas de sensibilización desarrolladas, tengo que decirle que es muy importante hacer este tipo de campañas. Aquí hay un aspecto cultural muy importante que básicamente es responsabilidad del empresario, aunque también hay que responsabilizar al trabajador. Yo le puedo contar anécdotas que todos conocemos de obras desarrolladas en propios institutos públicos, y con un inspector detrás de cada directivo de la empresa o de cada aparejador, en las que hemos encontrado situaciones curiosas. En cuanto a la campaña que preguntaba el señor Vaquero con el apoyo financiero de la Forcem, tengo que decirle que se

desarrolló el eslogan: Prevención de riesgos laborales, ley de vida. Tuvo un presupuesto de 750 millones de pesetas, y se llevó a cabo a través de prensa, cuñas de radio, spots en diversas cadenas de televisión y anuncios en cabinas telefónicas, medios de locomoción públicos y vallas publicitarias; asimismo se abrió una página en Internet para información de la campaña, junto a bibliografía y textos legales. Por sí sola una campaña en tan corto espacio de tiempo no va a conseguir dar lugar al cambio de cultura, pero ciertamente es un buen inicio. Será valorable o no el acierto en la forma de campaña escogida —éste es otro problema en el que el factor objetivo influye— pero hacer campaña de prevención de riesgos laborales es positivo. Esta campaña fue fruto de un consenso entre empresarios y sindicatos, y le tengo que decir que mi deseo para las próximas campañas, que creo sería positivo desarrollarlas, independientemente de que hay que buscar siempre el consenso entre empresarios y sindicatos, es que estas campañas se acerquen mucho más a la realidad. Hay precedentes de campañas de tráfico que fueron muy intensas en sus mensajes que creemos han tenido influencia en la sociedad. Dentro del mundo de accidentes laborales quizá tengamos que adoptar una línea de campañas que se acerquen más intensamente y muestren con crudeza las causas y efectos de los accidentes laborales. Quizá tengamos que cambiar de una línea determinada de trabajo en campañas en las que hemos trabajado hasta ahora, hacia imágenes que se acerquen más a la realidad de lo que es el accidente y el accidentado, con el objeto de mentalizar a trabajadores, a empresarios y también al conjunto de la sociedad, ya que todavía no es consciente del gran drama nacional que suponen los accidentes en el trabajo.

Aparte de esta campaña que hicimos y parte de las campañas que estaríamos dispuestos a realizar, AMAT, la patronal de las mutuas, está desarrollando también una campaña que tiende a profundizar y complementar las campañas que desde el Ministerio de Trabajo estamos desarrollando. Por tanto, dándole la razón por el interés sobre las campañas de divulgación, que creo van a tener a partir de ahora un efecto importantísimo dentro de la prevención de riesgos laborales, he expuesto esta línea de actuaciones. Espero que del tenor de mi intervención no se deduzca en ningún caso que estamos justificándonos ni intentando valorar positivamente lo que a todos los efectos son unos datos preocupantes y negativos. **(El señor Peralta Ortega pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, las preguntas que hemos acumulado las ha convertido usted mismo en reflexiones, y por vía de reflexión esto puede convertirse en una larga comparecencia.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Voy a ser muy breve, señor presidente.

Agradezco su respuesta, señor Pimentel. No voy a comentar la respuesta que ha dado usted a una pregunta o interés del señor Vaquero, que me consta existe en esta materia, en concreto en relación con las campañas a las que usted ha hecho referencia, y aunque posiblemente inter-

venga él en su momento, sí quisiera referirme a dos ideas concretas, señor Pimentel.

Creo que se han llevado a cabo trabajos y actuaciones, pero lo cierto es que la situación no es nada satisfactoria, sino al contrario es muy insatisfactoria. En este sentido le plantearía dos matizaciones concretas, aceptando esa brevedad que me pedía el presidente.

La primera es si sabe usted que los sindicatos, ante esta situación y con el objetivo de crear esa conciencia y esa cultura a que usted ha hecho referencia, tienen interés en que haya un día específico dedicado al tema de la salud y prevención de riesgos laborales, que sería precisamente la semana que viene. Anuncio que Nueva Izquierda va a promover ese día una declaración institucional en el ámbito parlamentario en relación con este tema. Creo que sería bueno que por parte del Ministerio de Trabajo se llevara a cabo también alguna actuación. Piénsenla ustedes y vean cuál es la que pueden llevar a cabo. Parece interesante que la llevaran a cabo en relación con sindicatos y empresarios, de tal manera que se transmitiera la voluntad de actuación de todos en relación con un tema más que preocupante.

La segunda pregunta que se me ocurre formularle es que cuando se produce una muerte, un accidente grave —ha dado usted un dato que es verdad y que yo comparto— en muchos casos se llega a la conclusión de que se pudiera haber evitado, pero desgraciadamente se ha producido y suele abrirse una investigación. Sería bueno que por parte del Gobierno se interesara del fiscal general del Estado que se llevaran a cabo las investigaciones pertinentes en relación con los hechos. Es verdad que hay que hacer los esfuerzos preventivos, pero desgraciadamente en ocasiones hay que llevar a cabo las actuaciones sancionadoras cuando se comprueba que los acontecimientos se podían haber evitado con un mínimo de sentido común y de responsabilidad de diligencia y lo que se comprueba es mucha negligencia. Esas situaciones cuando se producen con hechos graves deben tener la respuesta adecuada por parte del Estado y la Administración ya que desgraciadamente en ocasiones es una actuación penal. Ante la situación que estamos atravesando, es necesario saber que por parte del Estado también se está dispuesto a recurrir ese tipo de procedimientos, con el objetivo de que todos, empresarios y trabajadores, pero especialmente los empresarios que son los que tienen responsabilidad directa en estos casos, extremen las medidas de diligencia y celo para conseguir que nuestro país se sitúe en una normalidad europea a la que aspiramos en todo, y también en este terreno. **(El señor Vaquero del Pozo pide la palabra.)**

— **DEL DIPUTADO DON MANUEL VAQUERO DEL POZO (GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA), SOBRE BALANCE RESPECTO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DEL AÑO 1997 (Número de expediente 181/001356).**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vaquero, comprendo que por economía procesal convendría formular su pre-

gunta número 16 del orden del día, para que el señor Pimentel pudiese contestarla conjuntamente.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Además, señor presidente, para evitar la réplica y la contrarréplica y acabar de una tacada con esta pregunta.

Voy a concretar mi intervención, puesto que ya el señor secretario general ha dado determinados datos respecto a lo que ha sido la campaña objeto de mi pregunta. Mi inquietud sigue en el sentido de saber si ha habido algún tipo de encuesta u otro mecanismo por parte del Ministerio, que haya intentado conocer los efectos de esa campaña entre la opinión pública y sobre todos los sectores donde se produce más alto índice de siniestralidad, a efectos de evaluar con cifras los resultados de la campaña. Puedo estar o no de acuerdo —en este caso estoy de acuerdo— en que se pueden perfeccionar las líneas de transmisión, de crudeza en la comunicación de los efectos perniciosos de determinadas prácticas respecto a la salud y sobre todo seguridad de los trabajadores en futuras campañas. En cualquier caso siempre conviene —creo yo— que estas líneas de campañas en el futuro estén asentadas sobre el conocimiento y el balance evaluado de lo que se ha hecho en el pasado. Si después de esa campaña que se ha realizado, después de los 750 millones de pesetas que se han invertido no se ha realizado técnicamente el balance de esos resultados, podremos estar utilizando la técnica del ensayo, de la prospección, etcétera, dando quizá ciertos palos de ciego, y por ello convendría hacer estas evaluaciones de tipo técnico. Me gustaría conocer si se han hecho o no.

Por otro lado, ya ha dicho el señor Peralta que los sindicatos tienen intención de que el Gobierno proclame el día 28 de abril día de seguridad y salud en el trabajo. Con ocasión del debate sobre el Plan de empleo ello fue objeto de una intervención por mi parte; como no había una fecha más cercana para interpelar al ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, aproveché la ocasión para decirlo allí e intentar el compromiso del ministro para que lo asumiera. Efectivamente en el resumen del debate se comprometió con Izquierda Unida y con el Pleno de la Cámara, y por tanto con los sindicatos siendo nosotros puros intermediarios. Me consta que los sindicatos han enviado una carta no solamente a todos los grupos parlamentarios sino también al ministro y al Ministerio con el fin de que el día 28 de abril sea proclamado día de la seguridad y salud en el trabajo.

Quisiera saber cuáles han sido las actuaciones posteriores para el cumplimiento del compromiso adquirido por el ministro de Trabajo en la Cámara, con el fin de que llegue a ser realidad que al menos un día al año hay una campaña de sensibilización con acciones concretas realizadas por la opinión pública, por los agentes y las instituciones de este país, respecto al problema de la siniestralidad que en definitiva va a ser una campaña anual permanente sobre el día de la seguridad y salud en el trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Comenzando mi intervención por lo que el anterior diputado y también S. S. me indicaba, hemos re-

cibido también la propuesta de las organizaciones sindicales, el ministro se ha comprometido ya en esta Cámara y vamos a iniciar los procedimientos para proclamar un día nacional. Esta cuestión tiene que ser aprobada en Consejo de Ministros y se va a proponer. En el día de ayer recibí la carta e inmediatamente nos hemos puesto en marcha. Creemos que es positivo, lamentamos que este año ese día no estará formalmente declarado, con toda seguridad no lo podremos hacer pero en todo caso estará para el próximo año, y acompañaremos ese día con una declaración institucional, dándole el protagonismo que merece en el debate de seguridad y salud en el trabajo.

Respecto a la evaluación de campaña hemos realizado una primera campaña cuantitativa comprobando el número de impactos, y la audiencia que han tenido esos impactos en la hora de programación, hemos valorado la ratio de audiencia en los diferentes medios y el primer estudio realizado nos dice que dentro de la capacidad de inversión sí hemos logrado llegar a la audiencia que pretendíamos. Todavía es pronto y estamos pensando, si queremos seguir con una lógica de campaña, que metodológicamente es necesaria la evaluación de cada una de ellas; en ningún caso debemos dar palos de ciego con dinero público, cuando además la necesidad de actuar y mejorar la realidad es perentoria. Metodológicamente tenemos un par de propuestas sobre cómo hacer estas evaluaciones y hemos de tomar la decisión, una vez conocida la evaluación cuantitativa, de cómo realizar lo que en medios técnicos se denomina prospección cualitativa. Estamos a la espera de determinar cuál es el procedimiento más indicado.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA DE INSPECTORES DE TRABAJO Y CONTROLADORES LABORALES EN EL AÑO 1997, ASÍ COMO PREVISIÓN PARA EL AÑO 1998 (Número de expediente 181/001290).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día y ruego a SS. SS. que sean más ágiles y breves, empezando por el presidente, que ya da la palabra al señor Peralta para que formule la pregunta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Si hubiera usted formulado la pregunta, señor presidente, me hubiera ahorrado a mí hacerla. La voy a hacer yo.

Me gustaría saber, señor Pimentel, en relación con la importancia que ha dado usted al tema que acaba de responder respecto a la actuación de la inspección de trabajo, cuál ha sido la evolución de la plantilla de inspectores de trabajo y controladores laborales o de subinspectores de empleo y Seguridad Social, terminología más actualizada, en el año 1997, y cuál es su previsión para el año 1998.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señoría, el número de inspectores de tra-

bajo existente en enero de 1998 era 631, que suponen 19 más que en enero de 1997. En cuanto a controladores laborales, en la actualidad subinspectores de empleo y Seguridad Social, en enero de este año eran 809, que suponen 11 más que en la misma fecha de 1997; por consiguiente, el conjunto de inspectores y subinspectores han pasado de 1.410, a principios de 1997, a 1.440 en el presente año. Estos aumentos son el resultado de la incorporación de 30 inspectores, 20 de nuevo ingreso y 10 por otro concepto y 21 controladores laborales ahora subinspectores, 20 de nuevo ingreso y uno por otros conceptos. Para obtener el saldo neto hay que restar, lógicamente, las bajas producidas en ambos cuerpos que fueron de 11 y 10 respectivamente. En el año 1998 está previsto que se produzca la incorporación de 20 inspectores de Trabajo y Seguridad Social de nuevo ingreso. Los restantes movimientos de altas y bajas, se estima que se sitúen en valores próximos a los de 1997, aunque deben tenerse en cuenta los procesos derivados de la aplicación de la Ley 92/1997, ordenadora de la inspección de trabajo y Seguridad Social y de la disposición final primera del Real Decreto 1330/1997, sobre integración de servicios periféricos y estructura de las delegaciones de gobierno, cuya incidencia no podemos precisar en estos momentos pero sí le podemos adelantar la incorporación de 20 nuevos inspectores de trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Partiendo de los datos que usted proporciona, señor Pimentel, es verdad que se ha producido un incremento en este año 1998 en relación con 1997. Creo recordar que en todo caso estamos hablando de unas plantillas que se alejan, que quedan por debajo de lo que eran las plantillas normalizadas previstas. Este tema es preocupante, señor Pimentel, porque la insuficiencia de las plantillas de inspectores de trabajo y de subinspectores de empleo y Seguridad Social, creo que tienen incidencia en una todavía no adecuada intervención por parte de la Administración laboral en relación con ámbitos de su competencia; creo que es una plantilla insuficiente para cubrir todas las necesidades que plantea la realidad del mercado laboral en nuestro país.

Hemos hecho referencia anteriormente al tema de la siniestralidad laboral y ha dicho usted que es un tema prioritario, pero incluso con esta plantilla resulta muy difícil cubrir ese ámbito. Me consta la existencia de estadísticas europeas en las que se pone de manifiesto que nuestro país tiene niveles inferiores de intervención de la inspección en relación con la siniestralidad y con los parámetros europeos. Además hay otros ámbitos, como por ejemplo el cumplimiento de las normas de la Seguridad Social, el cumplimiento del tema relativo a la precariedad laboral, etcétera, tantos ámbitos que con 1.440 funcionarios en enero de 1998, con la previsión de incorporación en este año de 20 inspectores de trabajo y 12 subinspectores de empleo y Seguridad Social, creo que difícilmente se pueden atender adecuadamente las necesidades que nos plantea la realidad laboral de nuestro país.

Creo, señor Pimentel, que la Administración debería reflexionar sobre esta realidad, comprobar realidades europeas y ver en qué medida conseguiremos a través de la inspección de trabajo, que es en nuestra opinión un cuerpo absolutamente imprescindible y además creemos que mejorable en el sentido de mayor dotación de medios, poner en práctica medidas que nos permitan mejorar y dar respuesta adecuada a una situación preocupante.

— **DE LA SEÑORA RIVADULLA GRACIA (DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE MEDIDAS QUE SE VAN A ADOPTAR PARA ASEGURAR QUE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y, EN ESPECIAL, LA RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES (RENFE), RESPETEN EL DERECHO DE SUS TRABAJADORAS AL PERMISO DE LACTANCIA (Número de expediente 181/001315).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, que formula la señora Rivadulla Gracia.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor secretario general, la pregunta concreta es qué medidas se van a adoptar para asegurar que las empresas públicas y, en especial, Renfe respeten el derecho de sus trabajadoras al permiso de lactancia.

Señor Pimentel, esta pregunta viene a raíz de un supuesto que tuvo lugar en Lleida con una trabajadora de Renfe, concretamente Eloísa Langa, con categoría de factor y antigüedad desde el año 1983. Esta trabajadora, el 26 de noviembre de 1997, solicita la reducción de jornada, concretamente a la mitad, por cuidado de hijo, así como el permiso de lactancia. La empresa le concede la reducción de jornada desde diciembre de 1997, pero le deniega la petición del permiso de lactancia, alegando que ambos derechos son incompatibles. Entiende que el supuesto de la reducción de una hora, que se puede repartir en dos medias horas o media hora en la jornada normal, solamente se puede conceder en los supuestos de jornada normal. Como esta trabajadora había pedido el permiso de reducción de jornada por guarda legal, la empresa Renfe adoptó este criterio —al parecer, señor Pimentel, nos es una cuestión que afecte sólo a Renfe-Lleida, porque consultó también a Barcelona y Madrid— que es el que aplica para tratar estos dos permisos.

Quiero señalarle, señor Pimentel, que esta trabajadora acudió al Juzgado de lo Social, que, con fecha 25 de febrero de este mismo año, le reconoció el derecho a la compatibilidad de los dos permisos, entendiendo que donde la ley no distingue no debemos distinguir y que en ningún caso el Estatuto de los Trabajadores señala que estos dos derechos son incompatibles.

Por eso, señor Pimentel, le pregunto qué se va a hacer por parte del Gobierno para que no solamente la empresa Renfe, sino otras empresas públicas, respeten este derecho de lactancia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señoría, no conocía exactamente el caso y hubiera sido interesante que en la pregunta se hubiera concretado el supuesto de esta trabajadora o al menos la provincia, porque plantea temas jurídicamente importantes y novedosos. De esa manera hubiera podido profundizar en la materia. Dado que la pregunta venía hecha de forma general, así tenía la respuesta preparada.

Como usted perfectamente sabe, el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 37.4, establece el derecho de las trabajadoras a una hora de ausencia en el trabajo, que podrá dividir en dos fracciones, por lactancia de un hijo menor de nueve meses. Determina asimismo que la mujer, por propia voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal de media hora. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en el caso de que ambos trabajen.

Se trata, por tanto, de un derecho reconocido legalmente y me consta, hasta donde yo sé, que todas las empresas, y desde luego las empresas públicas, lo cumplen con carácter general. No obstante, en el caso de producirse alguna infracción, debería denunciarse ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. No me consta que se haya hecho, porque no me ha llegado esta denuncia, y, si se ha hecho, le puedo decir que no tengo conocimiento de la misma. Probablemente no se haya presentado denuncia ante la Inspección de Trabajo y se haya ido directamente al Juzgado de lo Social, como usted ha manifestado, con lo cual no necesariamente tengo que tener conocimiento. Repito que a este secretario le hubiera interesado hasta doctrinalmente conocer el caso concreto.

Sí hemos comprobado el convenio que Renfe tiene actualmente. La ordenación normativa de esta figura fue objeto de negociación colectiva, en el marco del 11 convenio colectivo, publicado en el Boletín Oficial del 26 de agosto de 1995, en cuya cláusula 16 se estableció una regulación más favorable incluso que la recogida en el Estatuto de los Trabajadores, al acordarse una reducción de la jornada normal en una hora, que podría disfrutarse al comienzo o al final de la misma. Hasta donde yo sé —repito que hablo con la limitación de no conocer el caso concreto—, parece ser que se está desarrollando normalmente lo previsto en este convenio y desde luego la Inspección de Trabajo no tiene conocimiento de ninguna vulneración del mismo. La información que usted me ha dado la conozco en el día de hoy y por tanto no podría hacer ninguna ampliación.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Pimentel, efectivamente, Renfe, en su normativa laboral, incorpora que, en lugar de media hora, pueda ser una hora, pero el caso es éste. Yo le pasaré la sentencia del Juzgado de lo Social de Lleida.

Quiero señalarle que no es un asunto que se refiere sólo a la interpretación que pueda hacer Renfe en Lleida; es una

interpretación de Renfe, en general. Por tanto, quisiera saber si este criterio restrictivo afecta solamente a esta empresa pública o a otras empresas públicas. Como usted podrá comprobar, en la sentencia se dice que no ha lugar a que se entienda que esos dos derechos son incompatibles, por cuanto que la ley no los reconoce así. Además, son dos derechos completamente distintos. Uno es para un período de nueve meses, el permiso de lactancia, y el otro es para seis años, cuando se tiene un hijo menor o discapacitado. El artículo 37, en los apartados 4 y 5, del Estatuto de los Trabajadores en ningún momento señala que puedan ser incompatibles.

Señor Pimentel, he de decirle que esté muy al tanto de este asunto, porque se están haciendo proposiciones de ley que intentan favorecer a la familia, todos estamos preocupadísimos por el descenso demográfico, pero después nos encontramos con que es difícilísimo que las mujeres podamos ser madres y que las parejas podamos tener hijos. Todo se nos hace muy difícil. Si el Gobierno y sus empresas públicas interpretan las leyes con carácter restrictivo, es imposible avanzar.

Quiero adelantarle también, señor secretario general, que Iniciativa per Catalunya-Nueva Izquierda ha presentado una proposición de ley en el sentido siguiente: permisos como éste, que tienen un plazo muy perentorio, nueve meses, mientras dura el permiso de lactancia, se están sustanciando en la actualidad con el procedimiento ordinario que establece la Ley de procedimiento laboral, y con lo saturados que están los juzgados de lo Social nos podremos encontrar con que se vea el juicio y haya sentencia cuando la mujer no esté en la situación de permiso de lactancia. Por eso hemos hecho una proposición de ley, para que el artículo 26, que es el que regula los procedimientos de urgencia, incluya también éste, que se refiere al permiso de lactancia.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Con mucha brevedad y lamentando no poder facilitar más información, porque me hubiera interesado hacerlo, tanto personal como doctrinalmente.

Hasta donde yo conozco, y tendría que ver el caso, la ley no prohíbe expresamente la compatibilidad. Es una libertad de la madre trabajadora o del padre, en el caso oportuno. Tenemos baja por maternidad, permiso de lactancia y la excedencia, hasta un período amplio, por el desarrollo y la educación del hijo. No tengo conocimiento de que estos supuestos sean excluyentes y desde luego no conocía este caso concreto.

Me parece interesante la propuesta que realiza y tiene lógica que haya un especial amparo, por los plazos perentorios, ante esos supuestos. No lo conocía, se me había anticipado verbalmente al llegar a esta Comisión, pero en todo caso le puedo garantizar que desde el Gobierno —estoy seguro de que los grupos políticos así lo harán— estudiaremos con atención y con cariño esta proposición, porque, en principio, y hasta la pura exposición formal, parece que ampara un derecho elemental positivo y que además viene avalado por un profundo sentido común en su planteamiento.

El señor **PRESIDENTE**: No por aplicación de un artículo del Estatuto de los Trabajadores, pero vamos a dar un permiso de descanso al secretario general de Empleo. **(Pausa.)**

— **DE LA SEÑORA SABANÉS NADAL (DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA), SOBRE RESPUESTA Y TRÁMITE QUE HA ADOPTADO LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS ANTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS TRABAJADORES DE REBECASA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE ÉSTA EN RELACIÓN CON EL INGRESO DE LAS RETENCIONES PRACTICADAS (Número de expediente 181/001353).**

El señor **PRESIDENTE**: Y solicitamos al señor subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda que se incorpore a la mesa para que conteste a la pregunta que figura en el orden del día con el número 13 y que se le va a formular a continuación. **(Pausa.)**

Damos la bienvenida a esta Comisión al subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, señor Díez Moreno, a quien va a formular la pregunta doña Inés Sabanés.

Tiene la palabra, señora Sabanés.

La señora **SABANÉS NADAL**: Señor Subsecretario de Economía y Hacienda, le suponemos enterado del conflicto de Rebecasa, que afecta al grupo de empresas Rato y también al vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Hacienda. El conflicto se refiere al proceso de suspensión de pagos y posterior expediente de regulación de empleo, que se ha solventado en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Nuestro grupo se interesa por las supuestas prácticas irregulares en relación a las deudas que esta empresa mantiene con Hacienda y la Seguridad Social y que son públicas, porque entre otras cosas han salido en muchos medios de comunicación. Nos interesamos concretamente por el posible incumplimiento sobre las retenciones practicadas por IRPF. La denuncia de estas prácticas se ha realizado por vía judicial, pero también a través de una denuncia pública al propio Ministerio de Economía y Hacienda. Esa denuncia, que se formuló a primeros de febrero, es la que hoy interesa a nuestro grupo. Siendo una empresa que está afectada por un expediente de suspensión de pagos y una plantilla afectada por un expediente de regulación de empleo, queremos saber qué actuaciones ha tenido o va a tener el propio Ministerio de Hacienda ante la denuncia de presuntas irregularidades en relación a las retenciones practicadas. En definitiva, queremos saber si la Agencia tributaria ha valorado o valora la procedencia de actuaciones inspectoras en el caso de la empresa Rebecasa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Díez Moreno.

El señor **SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Díez Moreno): Gracias, señor presidente, por permitirme anticipar un poco mi comparecencia, y gra-

cias a la señora Sabanés por aceptar también este cambio de procedimiento.

En relación con su pregunta, puedo informar a S. S. que la Administración tributaria, lo mismo que actúa en relación con cualquier denuncia que se presenta, ha iniciado una investigación, por medio de la inspección de la Agencia, para determinar si han existido irregularidades en la práctica de las retenciones fiscales. Por tanto, la denuncia presentada el 1 de febrero de 1998 ha sido respondida por la Agencia Tributaria con la iniciación de esta investigación por parte de la inspección.

En segundo lugar, y como S. S. sabe, la Hacienda pública se ha personado ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Leganés, que es el juzgado que está instruyendo la suspensión de pagos presentada por la empresa el 18 de noviembre de 1997, teniendo en cuenta que, con arreglo a la legislación vigente, especialmente Código Civil y Ley General Tributaria, la Hacienda pública y sus créditos gozan de un carácter privilegiado en lo que se refiere al cobro de las deudas que puedan surgir de este expediente de suspensión de pagos.

Por lo que se refiere a las noticias conocidas según S. S., es cierto que está pendiente de la elaboración del informe por los interventores judiciales dentro del proceso de suspensión de pagos en curso, por lo que habrá que esperar a que este informe sea conocido, primero, para determinar cuál es el orden de prioridad en los respectivos acreedores y, segundo, para que sirva de base a la continuidad de las actuaciones inspectoras por parte de la Agencia Tributaria. En este sentido, S. S. sabe que el subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales compareció ante esta Comisión el 10 de marzo e hizo una detallada exposición de las circunstancias que concurren en este procedimiento, por lo que me remito a esa comparecencia. Finalmente, también sabe S. S. que el Tribunal Supremo no ha aceptado a trámite una querella presentada por posible insolvencia punible y, por tanto, la ha rechazado.

Eso es lo que tengo que contestar a su señoría.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sabanés.

La señora **SABANÉS NADAL**: He de decir que, en todo este proceso, que ha sido complicado y en el que ha sido difícil obtener respuestas en determinados momentos, nos alegramos de que la Administración tributaria haya iniciado un expediente y una investigación en lo que afecta a las posibles deudas con Hacienda y la Seguridad Social y los procedimientos que han seguido en este caso. Sinceramente, para nosotros es una buena noticia, porque en este caso hemos mantenido el criterio de que haber incurrido posiblemente en una infracción en lo que afecta a las retenciones de los trabajadores sólo puede ser considerado desde la perspectiva de que se hubiera solicitado un aplazamiento previo y que se hubieran presentado las suficientes garantías en el Ministerio de Hacienda. De no haberse seguido este procedimiento, sería evidente que nos encontraríamos en un caso de infracción o posible delito fiscal.

Nos tranquiliza que se haya iniciado un expediente. Creo que es una buena noticia, pues afecta a un grupo de empresas, a las actuaciones que en el marco de esas empresas se tiene desde la propia Administración y a una persona importante en el marco de la Administración. Le pedimos que se actúe en este caso con el máximo rigor y transparencia, porque entendemos que Hacienda debe ser la primera interesada en demostrar que se va a proceder en todo momento con arreglo a las normas y a la ley. No es de recibo que en determinados temas se haya venido alegando confidencialidad de los datos y nos alegramos de que ya exista otra vía de actuación en las empresas Rebecasa. Todos conocíamos la deuda, conocíamos que afectaba a unas empresas y que afectaba al propio ministro. Por tanto, entendíamos que tenían que darse otra serie de actuaciones por parte del Ministerio de Hacienda y le pedimos que en este caso, en primer lugar, se actúe con el máximo rigor para que se aclaren las actuaciones tributarias que el grupo de empresas Rebecasa ha tenido y que se ajusten en todo momento a norma.

También nos gustaría conocer —no sé si es posible— si se pidió un aplazamiento de las deudas en este caso, que tiene carácter excepcional y tiene que ser siempre con garantías; si este grupo de empresas o la empresa de Rebecasa pidió un aplazamiento de retenciones. En este caso tendríamos también una cierta inquietud, ya que la consideración de excepcionalidad para conseguir el aplazamiento tiene una consideración especial por la vinculación que los responsables del Ministerio de Hacienda tienen en conceder finalmente la excepcionalidad en un proceso que no es habitual.

Finalmente, esperamos que se actúe en este caso con la misma o con más diligencia que la que se ha tenido con los pensionistas o con los trabajadores que están inmersos en posibles procesos de fraude.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Díez Moreno.

El señor **SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Díez Moreno): Voy a hacer unas breves matizaciones, señoría.

En primer lugar, no entendemos en el Ministerio de Economía que exista una afectación del ministro de Economía y Hacienda y vicepresidente segundo sino de manera muy indirecta. Su señoría conoce perfectamente cuál es esta afectación. El propio vicepresidente segundo del Gobierno ha tenido ocasión de explicarla ante el Pleno de la Cámara y consta asimismo en el Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales de Altos Cargos, así como en el Congreso de los Diputados, en aplicación de la normativa en materia de incompatibilidades.

En segundo lugar, la información sobre aplazamientos y concesiones de privilegios o beneficios fiscales, como implica esto, indudablemente está sujeta a una norma de confidencialidad que impone el artículo 113 de la Ley General Tributaria, como S. S. también conoce, dado que ha habido precedentes y que se ha contestado a preguntas en este sentido.

En tercer lugar y por último, de lo que no puede tener dudas S. S. es de que en este expediente de investigación que está llevando a cabo la inspección se va a actuar exactamente con el mismo rigor con que se actúa con cualquier contribuyente.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sabanés.

La señora **SABANÉS NADAL**: Sólo un segundo para una aclaración.

Hay una sentencia positiva que concede al grupo de empresas Rato unidad económica, a efectos de una sentencia que han tenido unos trabajadores. Por tanto, lo que esté afectando indirectamente habrá que verlo en su momento, pero nosotros entendemos que está afectado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Díez Moreno.

El señor **SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Díez Moreno): Simplemente quiero constatar que habrá que verlo en su momento.

El señor **PRESIDENTE**: Despedimos con nuestro agradecimiento al señor Díez Moreno y solicitamos que se incorpore a la Mesa de nuevo al señor Pimentel, para continuar la sesión.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR PARTE DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO PARA COMPROBAR LAS DENUNCIAS FORMULADAS SOBRE INFRACCIONES DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE PRODUCIDAS DURANTE LA OBRA DE LA AUTOVÍA DE VALENCIA EN LA PRESA DE CONTRERAS. (Número de expediente 181/001338).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, señorías, a la pregunta que en el orden del día distribuido tiene el número 11, formulada por don Ricardo Peralta, que tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Intervengo muy brevemente.

Señor secretario general, se están llevando a cabo las obras de cierre de la autovía de la Nacional III, Madrid-Valencia, a su paso por el embalse de Contreras, medida que nosotros apoyamos en su momento por razones de carácter ecológico, en la medida en que evitaban otro trazado anterior que, en nuestra opinión, tenía una incidencia ecológica significativa, pero que está implicando efectuar unos trabajos especialmente complejos y delicados que se están llevando a cabo por la Administración con premura, para intentar cumplir compromisos políticos de cierre de ese trazado antes de que finalice el año 1998 y que, según se publicaba en los medios de comunicación, están dando lugar a trabajos importantes y a esfuerzos intensos por parte

de un número de trabajadores en cuanto a actividades peligrosas.

Nos gustaría que la culminación de esa obra importante no se haga con un coste de vidas de trabajadores o con un coste en seguridad laboral. Por eso querríamos saber qué actuaciones se están llevando a cabo por parte de la Inspección de Trabajo para garantizar la seguridad e integridad laboral de los trabajadores empleados en esa obra.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Ni en la Inspección de Trabajo de Cuenca ni en la de Valencia se han registrado denuncias al día de hoy sobre infracciones de la normativa de seguridad y salud laboral respecto de las citadas obras.

No obstante, dada la magnitud y tiempo de ejecución de obras de la autovía Madrid-Valencia, éstas han sido visitadas en distintas ocasiones por iniciativa propia, por los inspectores de ambas direcciones provinciales. Las actuaciones realizadas por la Inspección de Valencia, en concreto en el tramo de la presa de Contreras, han sido las siguientes: El 28 de enero de 1998 se visitaron las obras indicadas para comprobar las condiciones de seguridad y salud laboral, requiriéndose a la Unión Temporal de Empresas, OCP Construcciones —actualmente ACS—, Auximi, Firme Civil, S. A., UTE autovía N-III, la subsanación de diversas anomalías que se detectaron puntualmente, como protección mediante barandillas rígidas de superficies de trabajo, por presentar riesgo de caída de ocho metros; aseguramiento de las botellas de oxígeno y acetileno para soldadura; protección mediante barandillas o redes de seguridad en las escaleras de acceso a diversas pilas de sustentación del Viaducto del Istmo; desmontaje de la andamiada metálica tubular existente al pie de la pila número 6 del Viaducto del Istmo y nuevo montaje arriostamiento, barandillado de sus plataformas de trabajo y de sus escaleras de acceso. Se solicitó un balizamiento de advertencia y también mejora de la coordinación y comunicación entre la empresa principal y las subcontratistas. Asimismo, se extendió acta de infracción, calificada como grave, por omisión de medidas de protección colectiva, con riesgo de caída a distinto nivel en la zona de la futura pila número 4.

El 18 de febrero de 1998 se realizó una nueva visita, de la que se derivaron las siguientes actuaciones en materia de seguridad y salud, en relación con la mencionada empresa: Se formularon requerimientos para la revisión del estado de las barandillas en las escaleras de acceso a las pilas, para el uso de gafas de protección en trabajos de oxiacorte, para la protección de los bornes de conexión de un grupo electrógeno situado en la pila número 1 del viaducto del Barranco de la Vid y sobre formación de los operarios.

Por último, se tomó declaración a un importante número de trabajadores, preferentemente a los empleados en tareas con riesgos de caída a distinto nivel —lo contentábamos anteriormente—, respecto de su experiencia profesional. En la actualidad, continúa la investigación sobre este tema con el fin de comprobar si las manifestaciones

efectuadas por los trabajadores coinciden con los datos obrantes en su vida laboral.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Brevemente, señor presidente.

Quiero agradecer al señor Pimentel su respuesta y decirle que, a la vista de esas actuaciones llevadas de oficio por la Inspección de Trabajo, se comprueba lo positivo de su actuación. Y nos permitimos sugerirle que, bien sea porque se reciban denuncias, bien sea porque la propia Inspección considera oportuno actuar de oficio ante la magnitud de la obra, se siga llevando a cabo esa labor de seguimiento, porque parece que la realidad lo exige.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE RAZÓN POR LA QUE NO SE HA HECHO EFECTIVO, A 1 DE ENERO DE 1998, EL TRASPASO DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EMPLEO A LA GENERALIDAD VALENCIANA (Número de expediente 181/001350).**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, le corresponde, a continuación, formular su última pregunta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Pimentel, hace tiempo que se está hablando de las transferencias en materia de empleo a la Comunidad Autónoma Valenciana. En el año 1997 se dijo, incluso por parte del presidente de la Generalitat Valenciana, que en enero de 1998 se llevaría a cabo la transferencia, al mismo tiempo que a otras comunidades autónomas, en concreto, Cataluña y Galicia, que la tenían pendiente. El 1 de enero de 1998, efectivamente se hicieron las transferencias de Cataluña y Galicia y en relación con la Comunidad Autónoma Valenciana se firmó un convenio en el que se reconocía, por ejemplo, el título de observador a la Consellería en materia del Inem. Desde luego, no se han llevado a cabo las transferencias. Se sigue hablando de ellas. Recientemente, el conseller de Industria y Empleo de la Generalitat Valenciana decía que a lo mejor se efectuaban las transferencias este verano. Se ha hablado también de enero del año que viene. Nos gustaría saber en qué fechas está previsto, por parte de la Administración central, que se lleven a cabo esas transferencias y cuáles son las causas de ese retraso respecto a las previsiones iniciales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Como usted sabe, señoría, el Gobierno está impulsando el acercamiento de las políticas de empleo al territorio por considerar que introducen elementos beneficiosos de cara al ciudadano. El primer ámbito de transferencia ha sido el de formación profesional y lo estamos im-

pulsando con aquellas que todavía no tienen esta transferencia efectiva.

En segundo lugar, y en paralelo con el agotamiento de las transferencias de formación profesional, se encuentra el traspaso de las políticas activas de empleo a aquellas comunidades que todavía no la tienen o que la están asumiendo en estos momentos. En el caso de la Comunidad Autónoma Valenciana, como usted sabe, la formación profesional está siendo gestionada ya por ella desde 1992, por lo cual nos encontramos con que la comunidad autónoma —y así también lo entiende el Gobierno— está en condiciones plenas de aceptar y de asumir el traspaso del resto de competencias de políticas activas, lo que viene denominándose popularmente transferencia del Inem y que, efectivamente, tiene vigencia para dos comunidades autónomas, Galicia y Cataluña, desde el 1 de enero de 1998.

Hemos adoptado de forma conjunta Gobierno y Generalitat de Valencia, con su puesta en marcha en el presente año, un convenio para ir trabajando en la gestión de las políticas activas. Independientemente de que se vaya a constituir la ponencia técnica de transferencias, ya estamos funcionando de forma conjunta. Por tanto, sí hay un acercamiento extraordinario a los ciudadanos de la Comunidad Valenciana.

La efectividad del traspaso con el conjunto de comunidades del 151 y asimilado —esto es, Andalucía, Navarra, Canarias y Comunidad Valenciana— a todos los efectos jurídicos tendrá lugar a principios de 1999. El resto del año habrá este período de convenio y transferencia a Valencia, con efecto jurídico válido, a principios de 1999. En este ámbito de transferencias nos quedaría el País Vasco, que tiene ahora mismo una circunstancia especial. Usted conoce la reivindicación sobre la transferencia de cuotas, que contiene elementos de extraordinaria dificultad, para nosotros pero también soy optimista en este caso, y supongo que todos llegaremos a un acuerdo razonable que permita también la transferencia al País Vasco en este período.

El protocolo de colaboración tiene fecha 28 de enero; por tanto, está en vigor desde principios de año. Entendemos que era la filosofía básica que se perseguía con las declaraciones del ministro, y que fueron avaladas —yo no tengo autoridad para profundizar en ello— por el presidente de la Generalitat, ya que había una participación activa de la Comunidad Valenciana en las políticas de empleo desde el principio del año. Fruto de esta experiencia compartida y de los resultados de la ponencia técnica que se constituirá, la Comunidad Valenciana gozará de la plenitud de transferencias a principios de 1999, al igual que el resto de comunidades del artículo 151 y asimilados.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Intervengo muy brevemente para agradecer al señor Pimentel su información, así como su valoración respecto a que la Comunidad Valenciana tiene capacidad para asumir esta transferencia, que el señor secretario dice que se producirá en enero de 1999. Hay que llegar a la conclusión de que se deberá al deseo o voluntad del actual Gobierno de la Generalitat va-

lenciana. Es verdad que se había anunciado que iba a ser en enero de 1998 y que recientemente se ha dicho que sería en julio de 1998. La información que usted nos proporciona hace pensar que esos datos no se corresponden con la realidad, sin lugar a dudas debido a que es voluntad de la propia Generalitat valenciana que tenga lugar en enero de 1999. Habrá ocasión de seguir discutiendo estos datos a lo mejor en el ámbito de la propia Comunidad Valenciana.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Quiero hacer una matización en cuanto a la fecha. La fecha de entrada en vigor del convenio es enero de 1998; la ponencia técnica está trabajando y nos permitirá tener publicado el decreto de transferencia en julio de 1998. Por tanto, la información de que dispone la Generalitat es absolutamente correcta; ése es nuestro compromiso. Queremos tener publicado en el «Boletín Oficial del Estado» esa transferencia en 1998, esa gestión compartida hasta principios de año, para que tenga vigencia exclusivamente para la Generalitat a principios de 1999. Es correcta la información que ha aportado la Generalitat en cuanto a que en julio esté publicado el decreto de transferencias.

— **DEL SEÑOR VAQUERO DEL POZO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE ACTUACIONES PARA EVITAR QUE EL GRUPO DANONE, DE CAPITAL FRANCÉS, DEDICADO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SIGA REALIZANDO UNA POLÍTICA DE CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO (Número de expediente 181/001354).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta de don Pedro Vaquero sobre el grupo Danone.

Tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señor secretario general de Empleo, ¿qué actuaciones tiene previstas realizar el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para evitar que el grupo Danone, de capital francés, que engloba ya Danone, aguas de Lanjarón, Font Vella, cervezas San Miguel y Mahou, galletas Lu, productos La Cocinera y vidrieras BTC —no sabemos si en el ínterin se han integrado más—, dedicado a la producción y comercialización de productos alimenticios, siga realizando una política de cierre de centros de trabajo, de despidos y externalización de los costes, fundamentalmente en el ámbito de la distribución?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señoría, en el ámbito competencial del

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que incluye los expedientes de regulación de empleo de ámbito superior a una comunidad autónoma, no se está tramitando en la actualidad ningún expediente de este tipo referido a empresas que en la pregunta se identifican como pertenecientes al grupo Danone, por lo que no existe constancia oficial de que en dicho grupo se estén adoptando medidas que afecten al empleo en forma de despido colectivo. No la tengo porque no hay presentada ninguna regulación al efecto.

Sí conviene precisar que en una empresa, antes perteneciente al grupo Danone y ahora al grupo Siro, productos alimenticios La Familia, se inició el pasado 24 de febrero el período de consultas de un expediente de regulación de empleo en el ámbito de la Dirección General de Trabajo, en el que se solicitaba la extinción de 56 contratos de trabajo sobre una plantilla total de 180 trabajadores. Con respecto a este expediente los representantes de la empresa y los trabajadores llegaron a un acuerdo el pasado 12 de marzo sobre la extinción de 52 contratos de trabajo, acuerdo que fue autorizado por resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de marzo.

Fuera del ámbito competencial de la Administración del Estado sabemos que se ha presentado algún expediente de regulación de empleo en empresas del grupo Danone. Así, la Comunidad Autónoma de Madrid aprobó el pasado mes de febrero una suspensión temporal de contratos de trabajo en la empresa La Cocinera para el centro ubicado en dicha comunidad y respecto de la empresa San Miguel. Para su centro de trabajo, en Burgos, se llegó a un acuerdo con la representación de los trabajadores para la extinción de 43 contratos de trabajo.

Tenemos conocimiento también de que dentro de este grupo se están dando pasos hacia un esquema organizativo en el que la actividad logística de almacenamiento y distribución de productos tiende a externalizarse, desarrollándose por otras empresas que trabajan para el grupo y también fuera de él. Medidas de este tipo podrían tener efectos sobre el empleo, pero no se están traduciendo en la actualidad en la presentación de expedientes de regulación de empleo ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, aunque sí se podrían estar produciendo ceses de personal a través de sistemas como bajas incentivadas, prejubilaciones, etcétera que, precisamente por no tramitarse a través de un despido, deben estar basados en la voluntariedad del trabajador afectado.

En estos supuestos, si la representación de los trabajadores en cada empresa del grupo considera que existen despidos sin sometimiento a los trámites y requisitos legales, lo lógico será que transmita a la empresa su disconformidad con unas prácticas que puede considerar ilegales, así como que formule la oportuna denuncia ante la administración laboral o interponga demanda ante los órganos judiciales para poner freno, en ese caso, a las posibles conductas ilegales.

A la vista de esta información cabe decir, en primer lugar, que pueden darse expedientes de regulación de empleo de empresas del grupo Danone en las que la competencia para su resolución no corresponde al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sino a las administraciones

autonómicas; y, en segundo lugar, respecto a los planteamientos empresariales con incidencia en el empleo que sean de ámbito superior a la comunidad autónoma, que este Ministerio mantendrá la postura ya conocida y debatida en esta Cámara en algunas ocasiones sobre situaciones de esta clase. Dicha postura consiste en ejercer y centrar sus competencias legales en materia de regulación de empleo conforme, no podía ser de otra forma, a los criterios marcados por el Estatuto de los Trabajadores y favorecer el desarrollo de la negociación entre la empresa y los representantes de los trabajadores, que es el elemento básico para afrontar estas situaciones; constituye una premisa básica el que la actuación de la Administración sólo se produzca cuando lo soliciten las partes y siempre orientada a que la negociación entre ellas se desarrolle adecuadamente. Al margen de lo anterior, si se formularan denuncias ante la administración laboral por posibles actuaciones ilegales en relación con las garantías y procedimientos para el despido colectivo, los órganos competentes para la vigilancia del cumplimiento de la legislación laboral, ya sean del Estado o de las comunidades autónomas, deberán lógicamente llevar a cabo las actuaciones inspectoras que correspondan para comprobar y, en su caso, sancionar esas posibles conductas ilegales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Quisiera decirle, señor secretario general de Empleo, en primer lugar, que me gustaría que aclarase si ha habido por parte de alguna de las empresas del grupo alguna solicitud de ayudas o subvenciones respecto a prejubilaciones o que por parte de alguna comunidad autónoma se haya transmitido la resolución de algún expediente de regulación de empleo. En cualquier caso, no se ha respondido directamente a esa cuestión. Deduzco genéricamente que no se ha producido ningún tipo de solicitud ni de subvención para prejubilaciones, pero me gustaría que me lo confirmase usted en su respuesta.

Por otro lado, aunque conozco la legislación al efecto, el hecho de que este grupo tenga repartidas sus empresas y centros de trabajo en distintas comunidades autónomas conlleva la problemática de cualquier multinacional que se establezca en nuestro territorio, incluso de cualquier empresa nacional que tenga un ámbito competencial o de distribución de sus unidades productivas o de comercialización diseminado por las distintas comunidades autónomas. Cuando existan irregularidades o posibles líneas de actuación por parte de las empresas de esos grupos que van reduciendo el empleo, de una forma regular o irregular, se tendrá que acudir a los tribunales y a los procedimientos que correspondan y serán esas comunidades autónomas las que tengan competencia. Precisamente por eso, conveniría que conociéramos todos si existe por parte del Ministerio algún interés por regular o cambiar la realidad legislativa y normativa respecto al posible control o actuación del Gobierno —del Ministerio de trabajo en este caso— sobre las líneas de actuación en multinacionales de este tipo, que con sus estrategias van produciendo pérdidas de puestos de trabajo. En el caso concreto del grupo en aguas

de Lanjarón la pérdida de empleo puede fijarse en el 30 por ciento, habiendo cerrado diez centros de trabajo; en la empresa Danone, aproximadamente 2.000 puestos de trabajo perdidos también a través de este tipo de prácticas, y así sucesivamente en cada una de las empresas donde poco a poco se ha ido laminando el empleo, según la información de que disponemos.

Por tanto, desearía saber, aparte de remitirnos tanto a nosotros como a los representantes de los trabajadores y a todos los interesados a la utilización de los órganos jurisdiccionales, si se va a producir algún tipo de actuación por parte del Gobierno en este sentido.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señoría, respecto a la primera parte, no tengo conocimiento de que se hayan solicitado esas ayudas. Personalmente, yo no dispongo de esa información en este momento, pero podrían haber sido requeridas. Podría pedir específicamente información de esas ayudas, que en este momento desconozco.

En cuanto al cambio de regulación específica, el Gobierno no tiene pensado en estos momentos cambiar la normativa que afecta a regulaciones de empleo. Entendemos que cualquier modificación del Estatuto de los Trabajadores en algo de tanta trascendencia como un expediente de regulación de empleo y debe ser fruto de un consenso. Pero yo pediría reflexión, porque cada día deberemos habituarnos a tener en cuenta que dentro de un concepto de empresa europea su bandera será cambiante. En este sentido, no debemos hacer normas distintas para las empresas que tienen su capital social mayoritariamente aquí o las que lo tengan mayoritariamente en cualquier país de la Unión Europea. Creo que deben someterse a las mismas normas legales, que garanticen por supuesto los derechos de los trabajadores; pero no distingamos entre los derechos laborales de los trabajadores en una empresa multinacional y los derechos laborales de los de una empresa nacional cuando, a todas luces, evolucionamos hacia una realidad en la que incluso va a ser difícil determinar la bandera de las empresas y lo más importante será garantizar los derechos de los trabajadores.

En esa línea, puedo anunciarle que el Gobierno en estos momentos no tiene intención de cambiar la normativa de los expedientes de regulación de empleo y cuestiones relativas a ceses y extinción de relaciones laborales.

— **DEL SEÑOR VAQUERO DEL POZO (GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA) SOBRE EMPRESAS QUE UTILIZAN EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS EL AMIANTO (Número de expediente 181/001355).**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta que formula don Pedro Vaquero sobre el uso o empleo del amianto.

Tiene la palabra su señoría.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: El amianto o asbesto es una sustancia cuyas propiedades fisio-químicas son ampliamente explotadas por su utilización industrial en forma de diferentes compuestos cuyo carácter nocivo para la salud está perfectamente demostrado y acreditado. Se emplea en las cementeras, en la fabricación de embragues y de otros productos componentes de los vehículos, así como en distintos ámbitos de la producción (albañilería-fumista, astilleros y desguace de barcos, extracción, preparación y acarreo de amianto, fabricación de filtros, aislamientos, cartónaje, textiles, demolición donde esté presente el amianto, etcétera). Es decir, hay toda una serie de ámbitos de la producción donde se producen los efectos de esas propiedades fisioquímicas del amianto. Las patologías derivadas del amianto son cánceres, cuya definición causal aparece asentada pacíficamente en la doctrina científica internacional desde los años 60. Y ya hay legislación en nuestro país, por ejemplo, en el Reglamento de trabajos con riesgo por amianto del año 1984.

Por tanto, en el ámbito de utilización de sectores productivos muy importantes de nuestro país hay una presencia elevada de esta materia tóxica. Mi pregunta se refiere a si el Gobierno tiene conocimiento de cuántas empresas y de qué sectores utilizan en sus procesos productivos el amianto, de qué datos de los últimos 15 años dispone el Gobierno respecto de los trabajadores afectados por este producto, tanto en afecciones de salud como con consecuencia de muerte, y qué medidas piensa acometer para erradicar este material tóxico de dichas empresas, así como aquéllas para proveer de ayudas a los propios afectados y a sus familias.

En todo caso, le adelanto que preferiría que estos datos se me facilitaran por escrito.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Silés): Señoría, según el último informe realizado por el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías, dependiente del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el número de empresas que han enviado ficha de seguimiento ambiental de amianto, de acuerdo con la legislación vigente, es de 43. Dichas empresas pertenecen a los sectores siguientes que S. S. ha mencionado: fabricación de fibrocemento, operaciones menores con amianto, fabricación de frenos y embragues, industria textil, reparación y mantenimiento de material ferroviario y talleres de reparación de frenos y embragues.

En cuanto a la evolución en los últimos 15 años de los trabajadores afectados por este producto, los datos de que disponemos son, en lo que respecta a la exposición ambiental, los referidos a la concentración ambiental en el puesto de trabajo a fibras de amianto, expresado en la relación fibra de amianto por centímetro cúbico. En lo relativo al sistema médico de los trabajadores, tenemos los de la exploración clínica respiratoria y radiológica que se realiza. Según estos datos, y tomando como base el período comprendido entre el año 1984, en el que se realizó la pri-

mera experiencia de recogida de datos, y 1997 se observa que a partir de 1987 se produjo una disminución drástica de los niveles de exposición a fibras de amianto, como consecuencia de la aplicación de la legislación vigente. Así, mientras que en el año 1984 la concentración media era de 2,41 fibra/centímetro cúbico, en 1987 esta relación se rebajó a 0,76 y siguió descendiendo paulatinamente en años sucesivos hasta alcanzar un nivel medio de exposición de 0,08 fibra/centímetro cúbico en 1997. **(La señora Vicepresidenta, Sabanés Nadal, ocupa la Presidencia.)**

Igual sucede tanto con lo que se refiere al porcentaje de trabajadores potencialmente expuestos como a los que superen la concentración promedio permisible considerada en cada año, ya que ésta ha ido descendiendo también a lo largo de estos años, pasando de 2 fibras/centímetro cúbico en 1984 a 0,6 en 1997. Por lo que se refiere a los trabajadores potencialmente expuestos, definidos por el reglamento como los que sufren una concentración de fibra de amianto igual o superior a 0,20 fibra/centímetro cúbico, en 1987 eran el 31 por ciento de los trabajadores de las empresas registradas que realizan trabajos con amianto, mientras que en 1997 han descendido al 10 por ciento. La población expuesta por encima de la concentración promedio permisible, era del 12 por ciento en 1987, cuando la CPP (concentración promedio permisible; utilizaré la abreviatura a partir de ahora) estaba situada en una fibra/centímetros cúbicos, mientras que en 1997, con una CPP situada en 0,6, la población que supera esta concentración es del 2 por ciento. Por tanto, la reducción producida en la concentración promedio permisible en estos diez últimos años ha ido acompañada del descenso, lógicamente, de la incidencia en la población expuesta, lo que indica un mejor control de la exposición a fibras de amianto; consecuencia que también se refleja en la población no expuesta, la cual ha pasado del 69 por ciento en 1987, con una exposición media de 0,10 fibra, al 90 por ciento en 1997, con una exposición media este año de 0,05 fibra/centímetro cúbico.

En cuanto al número de trabajadores registrados que han sufrido alguna patología derivada del uso de amianto, se ha experimentado un notable descenso a partir fundamentalmente del año 1991. Así, mientras que en el período comprendido entre 1984 y 1990 se produjeron 84 casos de asbestosis, 14 de carcinomas y 19 de mesoteliomas, a partir de 1991 y hasta el año 1997 se registraron 17 casos de asbestosis —de los que 14 se manifestaron en los años 1992 y 1994, produciéndose tan sólo un caso en cada uno de los últimos tres años—, dos de carcinomas y uno de mesoteliomas. En total, en el período de 1980 a 1997 se han producido 37 fallecimientos de trabajadores pertenecientes a los sectores textil, fibrocemento, materiales de fricción y calorifugados. Las causas de estos 37 fallecimientos fueron: 6 por mesotelioma, 11 por carcinoma broncopulmonar, 12 por asbestosis y ocho por insuficiencia respiratoria aguda corpulmonar.

Por lo que respecta a las medidas para erradicar este material tóxico, España cuenta con una legislación laboral más restrictiva que la establecida en las directivas específicas sobre este tema, aprobada por la Comunidad Europea, que —como usted sabe— son las directivas 83/477 y

91/382, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo, así como la Directiva 90/394, genérica de la CEE, sobre exposición laboral a agentes cancerígenos. A ésta hay que añadir la directiva que —ya en el ámbito del mercado único— establece la clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, y la limitación a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos, todas ellas incorporadas ya al Derecho interno español.

Por aplicación de las órdenes ministeriales de 30 de diciembre de 1993 y 1 de febrero de 1996, en España está prohibida la comercialización y uso de cualquier producto que contenga alguna de las variedades o formas de amianto, salvo la variedad blanca o crisotilo, de menor potencia de riesgo carcinógeno, que, no obstante, además está sometida a fuertes restricciones. Sin embargo, dado el largo período de latencia de los cánceres por exposición a amianto, que fácilmente llegan a superar los 20 años, es de lamentar que, desgraciadamente, pudieran surgir nuevos casos debido a situaciones anteriores. Además, aunque esté prohibida la comercialización y uso del amianto, cualquiera de sus variedades puede estar presente todavía —intentamos detectarlo a tiempo— en los trabajos de demolición y desguace, cuando existan materiales que lo contengan. En relación con esta cuestión, el Instituto Nacional de Seguridad y Higiene en el Trabajo continúa con los trabajos de su proyecto de investigación sobre la incidencia y evaluación de la población laboral expuesto a amianto, y el relativo a los reconocimientos médicos a trabajadores expuestos al mismo. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social lleva a cabo además una vigilancia y control especial de esas actividades. También existe la posibilidad de que algunos de los productos que sustituyen al amianto en las aplicaciones que fueron propias a este agente antes de su aplicación pudieran ser, a su vez, peligrosos en mayor o menor medida que éste. Por esta razón, España contribuye a las investigaciones que se realizan en la Unión Europea y en otros países, con el proyecto de investigación del instituto, sobre valoración del riesgo para la salud derivado de la manipulación de materiales compuestos de fibras/minerales sintéticas. Por otra parte, el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo está elaborando una guía técnica como orientación para la mejor aplicación de lo expuesto en el Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos por exposición a agentes cancerígenos.

En el pasado Consejo de Ministros aprobamos unas conclusiones —que había presentado la Presidencia— relativas a los resultados de la evaluación prevista por la directiva del Consejo de la Unión Europea sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo. En ellas se invita a la Comisión a intensificar los estudios sobre posible riesgo por exposición laboral a los productos sustitutivos del amianto y a que revise la directiva vigente, con el objeto de adoptar medidas preventivas de mayor eficacia, particularmente en las actividades de desamiantado de edificios, buques, vagones y otros elementos que contengan

amianto, y en las actividades de mantenimiento, reparación y análogas que posiblemente impliquen una exposición imprevista a fibra de amianto. Con toda seguridad, esto provocará una reacción de la Comisión Europea en el sentido de presentar al Consejo una propuesta de directiva al respecto, que España en su caso apoyaría.

Finalmente, respecto a las ayudas a los propios afectados y sus familiares, se consideran como adecuadas las que se aplican por estas contingencias, de acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social y la reglamentación específica vigente relativa a los accidentes de trabajo y a enfermedades profesionales, por la calificación de la enfermedad profesional correspondiente, en este caso las referidas —y temidas— asbestosis, mesoteliomas y las demás derivadas.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sabanés Nadal): Señor Vaquero, por favor, dado lo avanzado de la hora, le pediría brevedad.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señora presidenta, por haberme concedido el uso de la palabra.

Señor secretario general de Empleo, gracias por su extensa información. Sin embargo, quisiera que me comentara brevísimamente algún aspecto que no he visto contemplado en su respuesta y que forma parte también de la necesidad de información que tengo respecto al tema del amianto. Uno de ellos es si el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha coordinado con las distintas comunidades autónomas para que ellas, que tienen competencia en sus respectivas consejerías de salud, realicen estudios epistemológicos y registros de mesoteliomas para poder controlar qué incidencia está habiendo en cada una de esas comunidades autónomas y formar parte del conocimiento de datos que tiene el Ministerio de Trabajo.

Por otro lado, quisiera saber si se ha puesto en marcha la comisión de control y seguimiento del reglamento sobre el amianto y, finalmente, si existen en todas las comunidades autónomas los registros territoriales de empresas con riesgo por exposición al amianto y qué mecanismos de control existen para que, efectivamente, esas empresas estén debidamente registradas.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sabanés Nadal): Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): En primer lugar, como pedía S. S., al finalizar la comparecencia le entregaré la respuesta escrita, porque considero que incorpora todos los elementos cuantitativos que usted explicitaba en su pregunta.

La Comisión Nacional está funcionando, va a seguir funcionando y ya hemos tenido un debate en torno a este tema. Según todos los datos que yo tengo, es de suponer que las autoridades competentes a nivel autonómico están desarrollando tareas en este sentido, y también —hasta donde conozco— se está llevando a cabo con diligencia el registro al que hacía usted alusión.

No es un tema que esté ya solucionado; repito, todavía pueden aparecer algunos nuevos casos y aún —en las tareas que he indicado, por ejemplo, de demolición— podemos exponer a trabajadores a este riesgo. Por tanto, tenemos que ser especialmente cautelosos; pero, de todas formas, es un problema que ha ido disminuyendo de forma importante, en este caso por una adecuada legislación y su adecuada ejecución. Confiamos en que en estos momentos las actividades y fibras que están sustituyendo al amianto no sean perjudiciales. Como usted sabe, es una línea que se está desarrollando y que también he querido destacar. Todos tenemos la certeza de que el amianto era perjudicial y, por tanto, hemos ido procediendo a su sustitución y eliminación, pero hay que ser prudentes, no vaya a ser que alguna de las nuevas fibras sustitutorias pudieran encerrar algún tipo de peligro.

En todo caso —y con esta información complementaria—, en cuanto finalice la intervención, le traspasaré esta respuesta escrita porque considero que contiene bastantes datos que podrían ser de su interés.

— **DEL SEÑOR VAQUERO DEL POZO (GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA), SOBRE MEDIDAS PARA ERRADICAR EL TRABAJO DE LOS MENORES EN ESPAÑA (Número de expediente 181/001363).**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sabanés Nadal): Para formular la siguiente pregunta, tiene la palabra Pedro Vaquero, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **VAQUERO DEL POZO**: ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno a fin de erradicar el trabajo de los menores en España, que algunos cifran en unos 400.000?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Estamos ahora dentro de un debate mundial importante, como usted bien conoce, en torno a los derechos del menor y al trabajo de menores.

¿Qué situación tenemos en nuestro país? Es evidente que toda la población conoce que se prohíbe claramente el trabajo de menores, retribuido o no, especificando qué se entiende por relación laboral, como voluntariedad, dependencia, etcétera. La actuación de la Inspección de Trabajo permite detectar a veces situaciones de menores que sin embargo no pueden ser calificadas como trabajos prohibidos, por no concurrir los elementos citados de una relación laboral. En la mayoría de los casos, los supuestos de trabajo de menores aparecen ligados a los fenómenos de la economía sumergida familiar, lo que dificulta extraordinariamente la labor de investigación y especialmente la determinación de responsabilidades. El fenómeno del trabajo familiar —dato del que somos conscientes, que intentaremos evitar, y ya hay una difusión cultural muy impor-

tante— incluso alienta, en determinados supuestos de marginalidad, la desescolarización de los menores, a lo que se une en muchos casos circunstancias, como indicaba, de marginalidad social.

Hemos de mencionar también la incidencia de otros factores, como estacionalidad de actividades económicas, agricultura, hostelería, irregular distribución temporal de dichos trabajos y la inexistencia casi absoluta, —quisiera resaltarlo— de denuncias presentadas ante las inspecciones provinciales sobre este asunto. No hay denuncias sobre trabajo de menores en nuestro país en la Inspección de Trabajo. De ello se puede deducir que, como hemos visto en algún supuesto anterior en esta comparecencia, aunque la legislación ampara sobradamente la prohibición del trabajo infantil, añadiéndose además la obligación de la escolarización hasta la edad mínima laboral, dieciséis años, el fenómeno tiene una dimensión social que dificulta de forma importante su detección y total erradicación. Es necesario abordarlo, no tan sólo desde las medidas estrictamente de control, aunque también hay que hacerlo, sino también desde el conocimiento riguroso de la realidad económico-social que lo motiva y desde las actuaciones que tengan una incidencia en la modificación de esa realidad y en la sensibilización y cultura de la sociedad.

Entre las acciones que se están llevando a cabo para abordar este problema, podríamos destacar la firma de un convenio entre el Ministerio de Trabajo y el Comité español de la Unicef, en cuyo marco está prevista la realización de estudios referentes al diagnóstico sobre explotaciones de diversa índole de los menores en España. Este estudio tiene por objeto conocer la realidad social y los problemas que se plantean en relación con las diversas formas laborales y de explotación de los menores, así como recoger propuestas que permitan dar solución a dichos problemas, tanto de ámbito normativo como social. El pasado verano, Unicef, en colaboración con el Ministerio de Trabajo, realizó un curso en la Universidad de El Escorial, denominado: La explotación de los niños en el trabajo, situación actual problemática y plan de acción. Las conclusiones y ponencias que se presentaron serán difundidas por la Secretaría General de Asuntos Sociales, la cual intervino, además activamente, con la presentación de una ponencia.

Asimismo, en 1997, por vez primera, en el marco de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF, para la realización de programas de cooperación y voluntariado social, se incluyó un programa para la infancia y familia, dirigido a la prevención y erradicación del trabajo infantil mediante actuaciones de sensibilización, detección de factores desencadenantes y prevención.

Se priman además los programas que contengan una metodología de investigación y acción, que prevean como beneficiarios a aquellos menores a los que, por razón de su edad, el trabajo infantil les suponga un mayor riesgo para su desarrollo y que dirijan sus actuaciones al entorno familiar, donde se concentra actualmente —las cifras todavía no son ciertas; como S. S. decía son puras estimaciones, pero esperamos conocerlas— este tipo de comportamiento irregular y por tanto con necesidad de ser erradicado.

Por último, para una mayor eficacia, para la detección y prevención del trabajo infantil se considera necesario reforzar los sistemas de inspección laboral, sobre todo en aquellos ámbitos donde más puedan darse casos de utilización de menores. Asimismo, la actuación de los servicios sociales ante la denuncia por absentismo escolar constituye un importante ámbito en la acción de la Administración frente al trabajo infantil.

— **DEL DIPUTADO DON MANUEL VAQUERO DEL POZO (DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA), SOBRE TRASLADO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL DE LA DIRECTIVA DE LA UNIÓN EUROPEA DE 20/01/1998, SOBRE CONTRATACIÓN A TIEMPO PARCIAL (Número de expediente 181/001365).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, que formula también el señor Vaquero en relación con la contratación a tiempo parcial.

Señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señor Secretario General de Empleo, quisiera saber cómo proyecta el Gobierno trasladar al ordenamiento jurídico español la Directiva de la Unión Europea de 20 de enero de 1998, sobre contratación a tiempo parcial, con qué plazo, pues la misma directiva establece un plazo límite del año 2000, y los distintos pormenores al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): La Directiva 97/81 del Consejo, de 15 de diciembre de 1997 —tengo que hacer esta pequeña corrección, no es el 20 de enero—, incorpora como norma obligatoria al ordenamiento jurídico comunitario el acuerdo-marco sobre el trabajo a tiempo parcial, concluido el 6 de junio de 1997.

En este momento, el Ministerio de Trabajo está analizando el contenido de dicha directiva para determinar en qué medida requiere, para su plena efectividad en España, la introducción de modificaciones en la legislación vigente sobre el trabajo a tiempo parcial. Sin que haya concluido todavía dicho análisis, al que habrá que incorporar igualmente la propia reflexión que realicen los interlocutores sociales al respecto, sí puede anticiparse que en principio la vigente legislación española se adecua en gran medida a la reciente directiva comunitaria, por lo que o no habrá que introducir modificación legislativa o ésta será de carácter menor. Este análisis aún no concluido condiciona la respuesta que pueda darse a la primera de las cuestiones planteadas, relativa a la forma en que vaya a utilizar el Gobierno español para trasladar la directiva al ordenamiento jurídico del país.

Tanto la necesidad de adoptar o no un instrumento normativo de trasposición como el rango que haya de tener tal

instrumento, ley o real-decreto, dependerá de lo que se concluya sobre si se debe modificar o no la normativa vigente y su rango. Además, con carácter previo, deben despejarse otras incógnitas antes de determinar cuál será la actividad del Gobierno español, que en todo caso es conocer la voluntad, la intención y los objetivos que persiguen los interlocutores sociales en relación con una posible trasposición de una directiva que ellos mismos han aprobado a nivel comunitario.

Esta trasposición y, como es sabido, el acuerdo-marco que trae su causa, como la propia directiva, se inscriben en las nuevas posibilidades que otorga el diálogo social a escala comunitaria el acuerdo sobre política social, anejo al protocolo número 14 del mismo nombre, que acompaña al Tratado de Maastricht. El acuerdo sobre política social establece, y la directiva lo recuerda, que los Estados miembros podrán confiar a los interlocutores sociales, a petición conjunta de ésta, el establecimiento, mediante la negociación colectiva, de las disposiciones necesarias para la aplicación de la directiva del Consejo. La trasposición convencional de directivas comunitarias que todavía no se ha producido en nuestro país desde la vigencia del Tratado de Maastricht, se ve sin embargo dotada de pleno amparo jurídico en nuestro ordenamiento a través de las posibilidades que otorga el artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores a la negociación colectiva sobre materias concretas, y podría estar especialmente indicada en relación con una directiva como la que se analiza, que no hace sino dotar de eficacia jurídica un previo acuerdo concluido libremente por las organizaciones representativas europeas a las que pertenecen igualmente las propias organizaciones sindicales y empresariales españolas más representativas. Nada tendría, por tanto, de extraño que una directiva, que tiene su origen en la negociación colectiva fuera traspuesta mediante la propia negociación colectiva.

Yo querría, aparte de esta consideración de ámbito jurídico, decirle que es de extraordinaria importancia, no tan sólo la trasposición —que, por supuesto, se hará antes del año 2000; la intención del Gobierno es hacerla cuanto antes—, sino buscar fórmulas que desarrollen el contrato a tiempo parcial en nuestro país, contrato que debe desarrollarse de forma positiva, para todos, voluntaria, para trabajadores y trabajadoras, no hay que hacer un tiempo parcial para hombres y un tiempo parcial para mujeres, ha de tener carácter voluntario para todos. Y le podemos dar algunos datos comparativos del uso de esta fórmula en España con respecto a la Unión Europea. Sabe usted que tan sólo el 8 por ciento de los contratos en nuestro país se desarrolla bajo la fórmula de contrato a tiempo parcial, mientras que esa media a nivel europeo es del 16 por ciento, el doble, y en algunos países, sobre todo aquellos donde el empleo se ha incrementado de forma más importante este último año, como es el caso de Holanda, supera este porcentaje el 36 por ciento.

El Gobierno está dispuesto, y así se especifica en el Plan de empleo, a abrir una mesa de diálogo social con los agentes sociales, para estudiar todos los contenidos que contempla el concepto tiempo parcial: regulación jurídica, protección social, etcétera, porque hay que hacerlo atrac-

tivo a las empresas y también a los trabajadores. Queremos estudiar un paquete de incentivos que queremos dotar para el fomento del trabajo a tiempo parcial estable. Al igual que hicimos con el contrato ordinario, querríamos hacerlo también para fomentar la estabilidad dentro de la fórmula del tiempo parcial.

En estos momentos, que sabe usted que este Plan de empleo se encuentra pendiente de su aprobación en la cumbre de Cardiff, vamos a empezar los primeros contactos y, una vez aprobado dicho plan por esta cumbre, procederíamos a abrir, si así lo estiman oportuno los agentes sociales, esa mesa amplia de diálogo sobre el tiempo parcial, con el ánimo, al menos por el Gobierno, de concluir los trabajos antes de final de año para poder incorporar las modificaciones normativas que se deriven y también las posibles conclusiones de la directiva el próximo año 1999.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señor secretario general de Empleo, deduzco por su explicación que no es voluntad del Gobierno acelerar el paso para adelantar a los agentes sociales con ninguna trasposición normativa, sino más bien todo lo contrario, esperar a que los agentes sociales vayan diciendo qué es lo que quieren hacer al respecto en el ámbito territorial de nuestro Estado.

Por otro lado, en el Plan de empleo se contempla este desarrollo del contrato a tiempo parcial sobre la base de los diferenciales de utilización de esa fórmula contractual que existe en nuestro país con relación a la Unión Europea. Éste es un dato que ya hemos conocido a través de los distintos debates e informaciones recíprocos que hemos tenido sobre el plan de empleo anual que el Gobierno va a presentar en Cardiff, y nuestra preocupación es que, incluso más allá de que exista una trasposición, se puedan ir dando los hechos consumados de que se va potenciando y fomentando el contrato a tiempo parcial, que de alguna forma puede ir cambiando, puede ir mutando la realidad de nuestro mercado de trabajo. Si bien hasta ahora es insuficiente la capacidad de creación de empleo que tiene nuestro sistema productivo, es verdad que esto podría paliarse o podría camuflarse de alguna forma mediante una fórmula de contrato a tiempo parcial que, por un lado, supusiese un detrimento de la capacidad recaudatoria que tiene la Seguridad Social, en la medida en que el fomento de ese contrato fuese a través de bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social y con un plazo absolutamente indefinido, no se sabe cuándo podría acabar esa bonificación y, por otro lado, se fomentase también de alguna forma el carácter forzoso de la utilización de ese contrato a tiempo parcial. Hay que considerar que no es la misma realidad la que existe, por ejemplo, en Holanda —dato que se ha dado por parte del secretario general de Empleo— que la que existe en España, porque, en concreto, las mujeres, en Holanda, tienen un grado de incorporación al mercado de trabajo muchísimo mayor que el que existe en nuestro mercado laboral español. Eso implica que, en Holanda, la aceptación, la asunción por parte de los que son sujetos de ese contrato a tiempo parcial es de un 80 por ciento y, en cambio, en Es-

paña, en unas encuestas que se han realizado, la aceptación y el grado de voluntariedad hacia ese contrato a tiempo parcial que tiene entre los sujetos que ahora mismo lo protagonizan es muchísimo menor.

Sirva como reflexión, dado que usted también ha hecho la misma reflexión sobre las realidades que va haciendo el Gobierno, que existe esta preocupación por parte del Grupo de Izquierda Unida y que sería conveniente que se diesen los pasos necesarios para adecuar la opinión de los agentes sociales y económicos, junto con el ámbito parlamentario correspondiente, para, si es necesario —y creemos que efectivamente lo es—, actuar en el ámbito legislativo y que se produzca una adecuación y no una vía de hechos consumados.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Con profundo respeto a la inquietud lógica y normal que puede tener su grupo, creo que puede quedar resuelta satisfactoriamente con la simple lectura de lo previsto en el Plan de empleo.

¿Qué decimos en el Plan de empleo? En primer lugar, se da protección social a fórmulas de tiempo parcial que no la tenían, como es lo que venía llamándose tiempo parcial marginal o tiempo parcial de menos de doce horas a la semana y cuarenta y ocho al mes. Se ha incorporado, y ya está en vigor, con su decreto correspondiente, la protección por desempleo, de la que no gozaban los trabajadores que estaban contratados por estas fórmulas. Estoy seguro de que su grupo reconocerá el avance social que supone esta incorporación y esta dotación de derechos a una fórmula contractual que no los tenía.

El Gobierno es consciente de que hay que avanzar en desarrollar el tiempo parcial, es consciente de que tenemos que trasponer la directiva, pero es igual de consciente de que, para que una fórmula laboral tenga éxito, tiene que venir avalada por trabajadores y empresarios o, lo que es lo mismo, tiene que ser atractiva para empresarios y para trabajadores. Además, tenemos la experiencia, histórica ya, de la reforma laboral, que ha tenido un éxito importantísimo: lograr invertir esa tendencia en un país que venía incrementando la temporalidad.

¿Qué vamos a hacer? Si se da usted cuenta y lo lee, y puede quedarse tranquilo, no prefiguramos jurídicamente ninguna nueva fórmula de tiempo parcial. Decimos que queremos que se desarrolle, que sea voluntario, que no sea sexista, que sea atractivo para ambas partes, y que sea estable. Únicamente el supuesto posible de incentivación sería en el caso de la estabilidad, y lo derivamos a una mesa de diálogo social. Podríamos no haberlo hecho; podríamos, al amparo de la directiva, haberla traspuesto y haber aplicado lo que nosotros entendíamos que era su desarrollo. Queremos dialogar Y es más, queremos dialogar los posibles incentivos que le preocupan a usted, en cuanto a merma de fuentes de financiación de la Seguridad Social, y se va a hacer el ofrecimiento, un ofrecimiento oportuno en estas fechas de movilizaciones sindicales por el empleo y la solidaridad, no contra el Plan de empleo —que siem-

pre es bueno el matiz; uno lee las pancartas y dicen: Por el empleo y la solidaridad, móvil sin duda interesante y necesario—, y añadiremos ese debate al de incentivos.

Esto seguro de que la lectura del documento y los comentarios de este humilde secretario le aportarán sosiego y tranquilidad donde ahora mismo, en el corazón, tiene esa incertidumbre y esa inquietud que acaba de expresar.

— **DE LA SEÑORA ROMERO LÓPEZ (GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO), SOBRE PREVISIONES ACERCA DE LA REALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Número de expediente 181/001393).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta que formula doña Carmen Romero, sobre formación profesional.

Tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Esta pregunta también va de inquietud. Así es que continúo en el mismo marco del debate de la anterior pregunta.

Señor Pimentel, quisiera decirle que las transferencias que se están produciendo generan preocupación en los trabajadores, en sus sindicatos, y en los ciudadanos en general, porque afectan a la igualdad de oportunidades ante el acceso a la formación, al empleo y al mercado de trabajo, principio constitucional que creemos que todos debemos respetar y desde luego el Gobierno en primer lugar.

El marco en el que se están produciendo estas transferencias no es el que hubiera sido evidentemente más deseable. Circunstancias de resultados electorales pueden haber llevado a una negociación de estas transferencias con unas características que probablemente en otro supuesto no se habrían producido. La lógica de las comunidades autónomas es evidentemente reclamar la asunción de sus competencias, pero queremos saber las previsiones del Gobierno desde la lógica de la responsabilidad del Estado.

¿Cuáles han sido las transferencias que se han producido en materia de formación profesional, las primeras que se produjeron? Quisiéramos que nos diera datos y toda la información que tenga sobre esa materia, sobre todo los reales-decretos de transferencias que se han aprobado de funciones y servicios en materia de gestión, de trabajo, de empleo y de formación. Acabamos de oír esta mañana las previsiones que hay en la Comunidad Autónoma de Valencia y nos acaba de decir que las comunidades autónomas de Cataluña y de Galicia ya tienen sus reales-decretos de transferencias sobre esto. Quisiéramos conocer el calendario de estas transferencias con respecto a las restantes comunidades autónomas, y en qué condiciones y marco se van a producir.

Es imposible desligar las políticas activas de las políticas pasivas. De hecho, transformar las políticas pasivas en políticas activas es, como sabe muy bien, señor Pimentel, uno de los ejes de trabajo en todos los documentos euro-

peos; fue el eje del anterior gobierno y ha sido también, cuando ustedes estaban en la oposición, y espero que no se hayan olvidado, la postura que mantenía su grupo. No quiero hablar ahora, porque me parece que sería redundar en declaraciones que hicieron ustedes muy abundantemente cuando estaban en la oposición, acerca de los subsidios y del voto cautivo, acerca de la necesidad de ligar las políticas activas a las pasivas. Ha habido infinidad de comparecencias en esta Cámara en esa línea, solicitadas por todos los grupos políticos. Por eso creemos que los mecanismos de conexión entre ambas políticas es sustancial para prever el futuro.

Quisiéramos saber qué previsiones ha hecho el Gobierno en esta materia y qué mecanismos tiene para garantizar los principios constitucionales desde el momento en que se están produciendo estas transferencias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señoría, de su pregunta por escrito se traducía que las transferencias se debían ceñir únicamente a formación profesional. En su intervención también cuestiona otras políticas activas y hace una reflexión sobre la conveniencia o no de incentivar y desarrollar la transformación de políticas pasivas en activas. Dentro de mis modestas posibilidades, procuraré abordar todo ello.

Ciñéndome a la formación profesional, que era el tenor de la pregunta, como usted bien sabe y además es un sentimiento muy personal, yo creo que es bueno acercar las políticas de empleo al territorio. Es conveniente que una comunidad autónoma gestione primero las políticas de empleo y después el conjunto de políticas activas de empleo. Creo que es positivo y en ese sentido le podría comentar que la primera fase de transferencias comenzó con la formación profesional ocupacional; ya hubo cinco transferencias entre los años 1991 y 1994 que, como usted bien sabe, fueron a Cataluña, al País Valenciano, a Galicia, a Andalucía y a Canarias. Eran transferencias vigentes en el momento de constitución de este Gobierno y, como, además, no podía ser de otra forma, han seguido funcionando dentro del amparo competencial que los decretos conferían. Desde el inicio de esta legislatura se han traspasado ya, en formación profesional siempre, a Navarra y Extremadura, con fecha 1 de enero, y se han firmado ya los acuerdos de traspaso para Aragón y Baleares, cuya fecha de efectividad será el próximo mes de mayo. Las otras comunidades autónomas que lo han solicitado se encuentran, con respecto, digo, a la formación profesional, en la siguiente fase de negociación: La de Madrid, que es la que se encuentra más avanzada, está prevista su asunción para septiembre de este año; Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Murcia y La Rioja la asumirán previsiblemente el 1 de enero de 1999; y, por último, con respecto al Principado de Asturias, se ha abierto recientemente la mesa de negociación, por lo que no se ha constituido todavía la ponencia técnica que estudie las condiciones de traspaso.

¿Cuál es nuestra intención, señoría? Tener finalizado y culminado el 1 de enero de 1999 el proceso de transferen-

cias de la formación profesional ocupacional a todas las comunidades autónomas, con el mismo rango de competencias y, por supuesto, como no podría ser de otra forma, con respeto exquisito al principio básico constitucional de igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas al acceso de la formación en este ámbito.

¿Qué singularidades tenemos actualmente, dentro de este mapa previsible de transferencias? En primer lugar, el País Vasco tiene una dificultad específica, puesto que se reclama, no tan sólo la gestión de la formación, sino la transferencia, como usted sabe, de la cuota de formación profesional, hecho que tiene extraordinarias dificultades para un Gobierno que considera estas cuotas dentro del ámbito de la caja única de la Seguridad Social y por tanto materia no transferible. Estamos negociando con el País Vasco y yo personalmente soy optimista, en cuanto creo que llegaremos a acuerdos que permitan esa gestión por parte de las autoridades vascas de su formación profesional, sin que ello suponga una ruptura de lo que otros consideramos caja única de la Seguridad Social. La otra singularidad que tenemos dentro del Estado son las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, cuyo estatuto de autonomía no contempla la ejecución de legislación laboral, pero, una vez transferidas las competencias al resto de las comunidades autónomas, no cabe duda de que habrá que llegar a un convenio, por lo menos de ejecución, aunque no sea por decreto de transferencias, sí por convenio, con Ceuta y Melilla, porque no tendría sentido tener únicamente desarrollo a nivel estatal de la formación en estas dos ciudades autónomas. Por tanto, nuestra intención es que el 1 de enero de 1999 culmine todo el proceso de transferencias de formación profesional, proceso de transferencia que, como usted bien sabe, se inició en 1991.

Ha hecho usted alusión, ya excediendo al ámbito limitado de la formación profesional ocupacional, al resto de políticas activas —que no es formación, la formación es escenario—, donde se encuentran escuelas-taller, casas de oficios, iniciativas locales de empleo, autoempleo, intermediación, etcétera. Es un conjunto mucho más amplio que la pura formación profesional. Nuevamente aquí nos encontramos con una convicción del Gobierno de que es deseable acercar estas políticas al territorio. Por tanto, hemos iniciado un proceso de transferencias que ha comenzado, porque había que rodar y definir modelo, con la transferencia, con vigencia del 1 de enero de este año, a Galicia y a Cataluña. Hay ponencia técnica abierta, por ejemplo, con Andalucía, y queremos, como indicaba en una respuesta anterior, culminar este proceso a las comunidades del 151 asimilado (Canarias, Navarra, Valencia y Andalucía) a lo largo del año; lo ideal sería tenerlo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en torno al verano, para que la eficacia jurídica pudiera tener lugar a principios del próximo año. Una vez finalizado el proceso con estas comunidades autónomas, vendría la transferencia al resto de comunidades.

¿Cuál sería el escenario ideal de culminación de transferencias? Que a lo largo del año 2000 tuviéramos ya ultimado un proceso de transferencias. Nuevamente tenemos la singularidad en este caso de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y la particularidad de la reivindicación del

País Vasco, que intentamos abordar, como decía, desde el acuerdo y la negociación, porque tenemos que garantizar, no podría ser de otra forma, todos los derechos constitucionales de igualdad.

En cuanto a la reflexión breve que hacía de políticas pasivas por activas, evidentemente este Gobierno comparte esos principios que usted ha enunciado, y no sólo los comparte nominal o verbalmente, sino que creo yo que queda profusamente reflejado dentro del Plan de empleo que hemos presentado. Además, hay una propuesta de diálogo (antes he desarrollado la de tiempo parcial y la de incentivos), sobre la cual queremos que se centre el debate del diálogo social para finales de este año, y es precisamente cómo incentivar y acelerar la transformación de políticas pasivas en activas, para que hagan más empleables a nuestros ciudadanos sin que por ello se produzca ni una sola merma de sus derechos o de sus rentas sustitutorias del empleo. Estamos de acuerdo con las prioridades que usted enunciaba y en este caso hay coincidencia con la tendencia básica del Gobierno.

Espero haberle dado buen detalle del compromiso y situación de las transferencias, tanto de formación profesional como del conjunto de política activa englobado en lo que popularmente se llama transferencia Inem.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Romero.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Señor Pimentel, después de su explicación aún me cabe más inquietud de la que tenía antes de hacerle la pregunta. Porque si es verdad que usted me ha explicado el calendario, lo que no me ha explicado son los mecanismos que tiene el Gobierno para garantizar los principios constitucionales en cualquier parte del territorio, y eso es lo que verdaderamente me produce preocupación.

Usted sabe que a partir del real decreto de transferencias a la Comunidad Autónoma de Cataluña estaba prevista la firma del convenio de coordinación y seguimiento, un convenio para constituir la comisión de coordinación y seguimiento, que es el principal mecanismo que garantiza el principio constitucional de igualdad. Sabe que ese convenio no se ha firmado todavía, y si aún no se ha firmado dicho convenio para que esa Comisión pueda realmente garantizar esos mecanismos, podemos decir que estamos atravesando un período en el que el desconcierto es total. Tampoco se ha producido el consenso social y político que era necesario en un tema tan sensible como éste y que está produciendo disfunciones importantes. No hay previsiones técnicas en esta materia, de manera que se está dando una duplicación de los servicios se están produciendo disfunciones y están teniendo lugar situaciones que no deberían haberse producido si las transferencias se hubieran hecho con más previsión y, sobre todo, con un modelo previo.

Por otra parte, las transferencias se han producido el 1.º de enero de 1998, pero el resultado ha sido la descoordinación y que efectivamente no exista la transferencia ni los flujos de información; justamente estamos viviendo lo contrario. Es por eso que me produce auténtica inquietud el que usted siga avanzando en los calendarios de transfe-

rencias sin dar absolutamente ninguna explicación sobre esos mecanismos que garantizan los principios constitucionales tan importantes para un Gobierno que, lógicamente, debe defender la responsabilidad del Estado.

Por tanto, no tenemos más remedio que denunciar esa precipitación, ese salto de mata con que ustedes están abordando una materia tan sensible como ésta, esa ausencia de previsiones que no saben ustedes lo que tienen que hacer ni lo que van a hacer, esa ausencia de modelo; no existe una integración de bases de datos, no existe compatibilidad de las redes informáticas; en definitiva, no existe un modelo con el cual ustedes puedan hacer las previsiones de ese calendario de transferencias que tienen en mente.

El tema es serio, y como el tema es serio y nosotros creemos que ustedes deben ejercer esa responsabilidad de Estado y no estar subordinados a las hipotecas o que sus apremios impidan que se produzcan estas transferencias con las debidas garantías, debo decirle, señor Pimentel, que no sólo no ha disminuido la inquietud que tenía al hacerle la pregunta, sino que muy al contrario, la ha aumentado.

No tengo mucho tiempo para explicarle algunos casos que pueden estar produciéndose ya. Usted sabe, por ejemplo, que las agencias de colocación pueden tener un mercado laboral diferente a los servicios públicos de empleo. Asimismo, usted sabe que se está produciendo ya que un trabajador de Zaragoza o de cualquier otro territorio no accede a los datos que puede tener el servicio de empleo de la Generalitat de Cataluña o que hay opacidad en toda la información de los datos. Esos casos se están dando ya y se van a producir, y lo que es más grave, no están teniendo lugar en Cataluña sino que se van a producir en cada una de las comunidades autónomas a las que ustedes vayan haciendo transferencias sin establecer ningún mecanismo de previsión de los problemas de esta naturaleza que puedan plantearse, como ha sucedido ya con algunos casos que he puesto sobre la mesa, aunque son muchos más los que pueden plantearse. ¿Va a prescindir el Estado de algunos programas experimentales, por ejemplo el de las escuelas-taller y las casas de oficios, que es un mecanismo que el Gobierno se reservaba para establecer algunas líneas que pudieran ser innovadoras respecto a algunas comunidades autónomas que pudieran no verse en circunstancias semejantes a las de otras comunidades? Hay muchos temas que se podrían abordar desde esta óptica, pero parece ser que su Gobierno no se ha planteado ninguno.

Siento no poder decirle que nos ha desaparecido esa inquietud sino muy al contrario tengo que decir que su Gobierno ahora mismo está sujeto simplemente a hipotecas electorales, pero no tiene un modelo al cual poder hacer referencia en este asunto tan sensible para todos los españoles.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señoría, dentro de ese mundo amplio y subjetivo, dentro además de la esfera de la psicología en la

que no soy experto, y dentro del mundo de las inquietudes, desasosiegos y preocupaciones no podría profundizar ni entender si le he quitado algunas de ellas o si se las he incrementado. En todo caso, más que desasosiego o inquietud lo que demuestra su intervención, y ya digo que no soy un experto en psicología por lo que haré una aportación con moderación, es una profunda irritación al fenómeno de transferencias. **(La señora Romero López: ¡A ésta!)** De su intervención deduzco que a usted le produce temor no la posible constitucionalidad, que evidentemente sabe que no va a quedar vulnerada, sino que le produce temor que sean las comunidades autónomas las que gestionen unas políticas de empleo que tienen cobertura constitucional en su ejecución. Le puedo decir que este Gobierno hace, y va a intentar hacer en conjunción con todo, la mejor de las transferencias posibles al amparo constitucional, pero no comparte esa inquietud o ese temor que yo rastreo en sus declaraciones, un rastreo psicológico, y por tanto prudente, de temor a la transferencia. No tenemos ningún temor a la transferencia, creemos que las políticas activas de empleo se enriquecen con la gestión, como además los gobiernos de su propio grupo político nos reiteran hasta la saciedad, y por tanto entendemos que se mejora profundamente una España descentralizada; es más, el servicio por el empleo puede mejorar su eficacia. Para eso, efectivamente, hay que ser prudente y construir con inteligencia el nuevo modelo, pero ésa es otra cuestión. Partimos de la base de que la transferencia es constitucional y de que la gestión para acercarla al territorio va a mejorar.

¿Cómo ha funcionado? Digo esto porque veo que no sabe exactamente de qué se trata cuando se habla de la firma de convenios. Nosotros hemos desarrollado esta transferencia con un modelo transitorio, un modelo transitorio que en el caso de Cataluña en concreto, por ir avanzando y tener un modelo distinto, planteamos la posibilidad de la firma de un convenio. No lo hemos hecho en Galicia, allí no existe ese convenio, ni siquiera lo hemos planteado; se funciona, hay un marco, hay una transferencia donde quedan definidas, al igual que en Cataluña, es exactamente el mismo marco, cuáles son las competencias de la comunidad autónoma y cuál es la competencia del Estado. En una situación tan compleja donde en una misma oficina conviven actualmente funcionarios del Estado y funcionarios autonómicos, le puedo decir que el nivel de problemas que tenemos hasta este momento es mínimo. No tengo ningún caso de dificultad específica en Galicia y las que conozco en Cataluña son más propias de las dificultades personales a la hora de integrar nuevas realidades.

Hay, esto es esencial y usted no lo ha incorporado en su exposición pero yo supongo que lo conocería y que no le ha venido al hilo de su argumento, un documento importante aprobado en el seno del Consejo general del Inem, suscrito por las organizaciones sindicales y empresariales y el propio Gobierno en torno al modelo del nuevo servicio público de empleo, modelo anticipado sobre el que se están haciendo y trabajando las transferencias que actualmente estamos llevando a cabo y que tendrá un debate profundo en la próxima conferencia sectorial. Por tanto, también puede estar usted tranquila en ese sentido, no sólo en

la constitucionalidad, que no podría ser de otra forma, sino también en la existencia de un modelo acordado con los agentes sociales.

Respecto al calendario más claro no se lo he podido decir, quizás sí más alto o más elaborado, pero le he dado el calendario y también le he ampliado la respuesta. Se ceñía a formación profesional y hemos querido darla. También le querría hablar sobre dos temas que me han preocupado de su intervención, y aquí sí parece que usted plantea una inquietud concreta. El primero es que van a quedar absolutamente integrados los sistemas de intermediación, de tal manera que el Estado conoce a tiempo real las altas y las bajas. Ahora mismo, y sin entrar en debate, conocemos al día las altas y bajas de cada comunidad autónoma. En este caso, y lo digo sin entrar en discusión, el secretario general de Empleo que tiene modestas funciones, conoce al día las altas y las bajas de cada oficina de empleo y de cada comunidad autónoma; por tanto, es un tratamiento que va a seguir desarrollándose y ese temor puede usted quitarlo de la mesa. Este conocimiento lleva al balance total en la disminución o incremento de los demandantes registrados de empleo, y además queda garantizada la conexión de demandas y ofertas. Cualquier ciudadano español tendrá derecho a conocer la oferta de empleo que hay en cualquier parte del Estado. Es más, con la línea actual eso funciona escasamente y vamos a conseguir mejorarlo. Estoy convencido de que lo que vamos a hacer es mejorar el Inem actual. El Inem ha prestado grandes servicios, es un organismo al que estar agradecido, pero un organismo que también clamaba a voces una modernización profunda y yo creo que una modernización inteligente y positiva van a ser precisamente las transferencias. No hay que ver esto como usted lo ve, como un retroceso, como un temor o como que necesariamente va a funcionar peor, no; creo que va a funcionar mejor la eficacia en la política activa y vamos a lograr mejores índices incluso de intermediación. La realidad lo dirá, pero yo creo que se están haciendo las cosas dentro de una inteligencia de sistemas y de un acuerdo que incrementará la eficacia de esta transferencia.

Finalmente, por supuesto, que los decretos de transferencia serán idénticos. Lógicamente no va a haber comunidades que tengan más competencias y otras que tengan menos, con lo cual quedará garantizado también el principio constitucional de igualdad de oportunidades y de igualdad de acceso.

— **DE LA SEÑORA URÁN GONZÁLEZ (GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA), SOBRE MEDIDAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 12 DEL CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y A LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL (Número de expediente 181/001479).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la última pregunta, que formula la señora Urán, en relación con la protección del niño en materia de adopción.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Señor Pimentel, esta diputada le formula la siguiente pregunta: ¿piensa el Gobierno adoptar alguna medida ante el incumplimiento que se está efectuando por parte de alguna comunidad autónoma, en cuanto entidad pública competente y lo que tiene que ver con el artículo 12 del Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional que se hizo en La Haya el 29 de mayo de 1993 y que se ratificó por España en 1995?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señoría, el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993, sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional fue ratificado por España por instrumento de 30 de junio de 1995. Su fin último es que las adopciones internacionales tengan siempre lugar, en interés del menor y conforme a sus derechos fundamentales reconocidos en los textos internacionales, particularmente en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, de 20 de noviembre de 1989. El citado Convenio establece un amplio sistema de cooperación internacional entre las autoridades centrales de los estados parte y entre estas y todas aquellas autoridades u organismos intervinientes en los procedimientos o expedientes de adopción, públicos o privados debidamente reconocidos, desvelándose este sistema de cooperación internacional entre autoridades como la pieza clave para el logro y cumplimiento de los objetivos convencionales. Su artículo 12 en concreto, dispone: un organismo acreditado en un Estado contratante sólo podrá actuar en otro Estado contratante si ha sido autorizado por las autoridades competentes de ambos estados.

En nuestro país, las autoridades son los órganos administrativos con competencia en materia de protección de menores de las respectivas comunidades autónomas, las cuales se instituyen como autoridades centrales a las que se refiere el citado convenio. En este sentido, los decretos aprobados en las distintas comunidades autónomas, sobre acreditación y funcionamiento de las entidades colaboradoras de adopción internacional, recogen una serie de preceptos dirigidos a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de 29 de mayo de 1993, en particular en su artículo 12. Se establece en primer lugar que las entidades colaboradoras de adopción internacional deben cumplir con el requisito de estar autorizadas por las autoridades competentes del país para el que han obtenido la habilitación, a fin de que ésta sea efectiva. Se determina por otra parte la obligación de estas entidades colaboradoras de informar al menos trimestralmente a la entidad acreditadora, es decir organismos competentes en protección de menores de las comunidades autónomas, de todas las incidencias que puedan surgir en el ámbito de la acreditación. En tercer lugar se dispone la sujeción de dichas entidades colaboradoras al control e inspección del órgano habilitante, pudiendo ser revocada su acreditación si aquéllas incumpliesen alguna norma legal o las condiciones y términos fijados por el mismo órgano habilitante. Por último, y

dentro del marco de desarrollo de la cooperación y coordinación de autoridades centrales del Convenio de La Haya, hay que tener en cuenta como uno de los elementos importantes del mismo el intercambio de información en lo concerniente a las irregularidades que se puedan producir en su ejecución.

Por todo ello, puede afirmarse que existen hoy día los mecanismos necesarios para que el incumplimiento que usted denuncia del artículo 12 del convenio no se produzca, y si llega a producirse, una vez que tenga conocimiento el órgano competente en virtud de la normativa aplicable, éste pueda actuar en consecuencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Lamento que conteste esta pregunta el secretario general de Empleo porque más bien es una pregunta a la Secretaría General de Asuntos Sociales, que es la que en principio atiende la adopción internacional.

Tengo que asegurarle desde aquí que sí hay incumplimiento y ese incumplimiento se está haciendo, al menos que nosotros sepamos, por parte de una comunidad autónoma, y esa comunidad autónoma no es ni más ni menos que la Comunidad Autónoma de Valencia. Tenemos documentación para poder acreditarle que existe ese incumplimiento del artículo 12.

En el mes de julio del año pasado, la Comunidad Autónoma de Valencia, la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales remite un escrito de valoración de idoneidad de una pareja que había solicitado adopción en Bolivia, le dice textualmente que en la actualidad la entidad acreditada para tramitar con Bolivia es Adecop y da el número de teléfono para el contacto; es decir la Consellería, que es la entidad pública competente, deriva a la familia hacia la entidad mediadora.

En respuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a una pregunta parlamentaria de esta diputada, con fecha 27 de enero de 1998, de este año —estamos hablando de julio de 1997 y enero de 1998— dice que Adecop no está acreditada en Bolivia; tiene la acreditación de nuestro Estado, de nuestra comunidad autónoma, pero no tiene la acreditación del Estado donde el niño o la niña tendría que ser adoptado. Hay un claro incumplimiento del artículo 12, y además es la propia Administración la que deriva a las familias hacia esta entidad para que haga la mediación en la adopción internacional. Si ustedes dicen que esto no es incumplimiento, no sé cómo llamaríamos a los incumplimientos en este país.

Si lo conoce el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha de suponerse que la comunidad autónoma lo tiene que conocer mucho más. De ahí que insista: ¿va a tomar el Gobierno alguna medida para evitar este tipo de incumplimiento que además coloca en una situación terrible a las familias? Están engañándolas. Hay incumplimiento no solamente del convenio, sino de la propia legislación. La Ley de protección jurídica del menor que se aprobó por esta Cámara plantea, en su artículo 25, que corresponde a las entidades públicas la acreditación, el control, la inspección

y elaboración de las directrices de actuación de las entidades que realicen funciones de mediación en su ámbito. Además, también se incumple, al menos por parte de la comunidad valenciana, su propio decreto de desarrollo, por el cual se toman las competencias en materia de adopción internacional y se desarrollan las medidas de acreditación de las entidades mediadoras y colaboradoras.

Hay incumplimiento general y quien tiene que dar cuenta de cómo se cumplen los convenios que firma es el Estado, por tanto el Gobierno. Nosotros insistimos: queremos saber qué medidas se van a adoptar porque si a nosotros, a través de respuesta parlamentaria, nos han llegado los datos que tiene en su poder el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, debemos suponer que el Ministerio de Trabajo y Asuntos también tiene conocimiento de cómo se están produciendo las adopciones internacionales en las diferentes comunidades autónomas; en otro caso, tendríamos que llegar a la conclusión de que hay una total descoordinación y, por tanto, un incumplimiento generalizado por lo menos de los derechos no solamente de los menores, sino de las propias familias que recurren a entidades mediadoras, que son derivadas desde la propia Administración a estas entidades colaboradoras y que no cumplen los requisitos.

Es más, el propio Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales remite documentación, más o menos por esas fechas, en la que se dice que Bolivia no va a acreditar a ninguna entidad colaboradora más porque están pendientes de la tramitación de la legislación pertinente en su país sobre la materia de adopción internacional, y además no se prevé que se pueda producir en un corto período de tiempo. ¿Qué medidas piensa tomar el Ministerio y el Gobierno respecto a estos temas? Hay personas que están esperando poder adoptar un niño desde Bolivia, desde la propia Administración pública se les deriva y de ahí surgen responsabilidades.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señoría, como en un caso anterior, hubiera ilustrado y probablemente permitido mayor concreción en la respuesta conocer el supuesto por el cual S. S. se preocupa en este caso. No puedo hablar del supuesto, porque no lo conozco y sería imprudente o insensato por mi parte evaluar unos hechos que no conozco en estos momentos.

Nada más quiero decirle que efectivamente le he trasladado la legislación actual y la forma de funcionar, que conoce perfectamente según deduzco de su intervención. Las entidades deben estar acreditadas y, por tanto, como no conozco el ejemplo, no voy a entrar a valorar ese supuesto concreto.

Por supuesto, el Gobierno, dentro de su marco competencial y de las posibilidades jurídicas que tiene, que en este caso son un campo por lo menos de funcionamiento, velará y está velando de hecho por el incumplimiento de estos casos, sin que exista esa descoordinación que usted anuncia; en este caso, sí le puedo tranquilizar.

Efectivamente no es mi competencia estricta el ámbito de protección del menor en materia de adopción internacional; sí he despachado con la secretaria general, que me ha trasladado todos estos enunciados que ahora mismo le acabo de anticipar. Es una lástima, repito, que no hayamos conocido este caso porque le hubiera dado mayor información sobre el mismo de la que le puedo transmitir en este momento, que es de naturaleza muy general. **(La señora Urán González pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora Urán, ¿alguna aclaración?

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señor presidente.

Tomo la palabra para aclarar al señor secretario general de Empleo que no es un caso supuesto; he citado un ejemplo. Es una situación que se da en todas las personas declaradas idóneas y que son derivadas por parte de la Comunidad Autónoma Valenciana a la misma entidad mediadora, porque es la única que tiene la acreditación. Por tanto no es una sola familia, sino todas las familias que han solicitado la adopción en esta entidad y con este país.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Urán.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO (PIMENTEL SILES) PARA INFORMAR SOBRE:

— EL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE TABACALERA. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente 212/001162).

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el apartado de comparecencias. En primer lugar, la comparecencia, solicitada por el Grupo Socialista, para explicar el expediente de regulación de empleo de Tabacalera.

El señor Pimentel tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señor presidente, trataré de exponer con brevedad cuál es la situación que entendemos se deriva de esta solicitud de comparecencia.

La empresa Tabacalera, S. A., regula en la actualidad sus condiciones de trabajo y sus relaciones laborales por un convenio colectivo suscrito el pasado día 18 de marzo y que extiende sus efectos hasta el 31 de diciembre de 1998.

En la actualidad, no se ha presentado por esta empresa para su resolución por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales expediente de regulación de empleo, por lo que no existe constancia —y la constancia que yo puedo tener es la oficial—, de que vayan a producirse ajustes en el nivel de empleo de esta empresa.

Tenemos conocimiento de la huelga del día 31 de marzo, convocada por el comité intercentros de Tabacalera, como consecuencia del proceso de privatización

anunciado de esta empresa, y ello por entender que en el mismo se pone en peligro la estabilidad en el empleo y la supervivencia de la empresa. Cómo se vé, la huelga no se plantea por una medida concreta o decisión de la empresa con incidencia directa con el empleo, como podría ser la presentación de un expediente de regulación de empleo, sino por las expectativas de que la anunciada privatización pueda afectar al empleo.

A día de hoy, es lo que puedo comentar y de lo que tengo constancia oficial sobre la situación de empleo en Tabacalera.

El señor **PRESIDENTE**: En primer lugar interviene el grupo solicitante de la comparecencia.

Tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Gracias, señor presidente.

Usted sabe perfectamente, señor Pimentel, el contexto en que se presentó el expediente de regulación de empleo y el momento en que se planteó. El contexto en que estamos viviendo en estos momentos las declaraciones del señor Aznar, hace muy poco tiempo en el Círculo de Empresarios, diciendo que no le temblará el pulso al abordar cualquier tipo de reformas en la empresa pública; la semana que hemos vivido aquí en el Parlamento, con el planteamiento de la interpelación y la correspondiente moción así como las proposiciones no de ley de los distintos grupos solicitando que el Estado conserve un porcentaje de las acciones; incluso las declaraciones de algunos ministros en cuanto al proceso de liberalización, porque como sabe muy bien no es el mismo proceso el que se está abordando en todas las empresas públicas; no hay más que recordar ahora aquí el caso del gas. Conocemos el expediente que se paralizó, y por tanto la situación en la que este expediente se ha planteado.

Las declaraciones del señor Alierta. **(Rumores.)** Lo siento señor Pimentel, ya sé que usted no quiere hablar de este asunto pero a los trabajadores de Tabacalera les afecta mucho, conoce usted que afecta sobre todo a los trabajadores de la provincia de Cádiz, y creo que tendrá alguna preocupación por los trabajadores de la provincia de Cádiz; por tanto, creo que me dejarán intervenir con tranquilidad y no tendrá ningún inconveniente en que explique cuáles han sido las declaraciones del señor Alierta. A pesar de que usted ahora dice que no hay ninguna perspectiva de ajuste en la empresa de Tabacalera, yo quiero recordarle que hace poco tiempo, en los medios de comunicación, el señor Alierta hablaba de la reducción del 25 por ciento de la plantilla. **(El señor Hernando Fraile: Señor presidente, para una cuestión de orden.)**

El señor **PRESIDENTE**: Enseguida se la daré, señor Hernando.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Señor presidente, sé que estoy interrumpiendo a quien tiene la palabra, pero me gustaría aclarar... **(Rumores.—Varios señores diputados: No puede.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Hernando, una cosa es que usted quiera intervenir y otra cosa es una cuestión de orden, más bien de desorden.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Si fuera posible que me diera la palabra...

El señor **PRESIDENTE**: ¿En qué consiste el desorden?

El señor **HERNANDO FRAILE**: El desorden consiste, señor presidente, en que la comparecencia del secretario general de empleo es para explicar el expediente de regulación de empleo de Tabacalera, no declaraciones de otros directivos de la empresa o de otros responsables, pues creo que puede realizarse una comparecencia expresamente. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Hernando, no le doy la palabra. **(Continúan los rumores.)** Estamos hablando del expediente o del temor o preocupación en torno a la empresa, cosa que parece cierta.

El señor **HERNANDO FRAILE**: No, es del expediente, no del temor; es del expediente. **(Rumores y protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Hernando, quien solicitó la comparecencia está haciendo uso de su derecho a pedir una mayor información del secretario general, o confirmar que no hay razón para los temores. **(Rumores.)**

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor presidente, no es sólo temor, es que oficialmente, en diciembre, la empresa ha dicho que va a iniciar un nuevo expediente de regulación de empleo.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Alcaraz.

Volvamos al turno en el que está haciendo uso de la palabra la señora Romero.

Por favor, continúe, señora Romero.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: El Grupo Popular no tiene mucho interés en que hablemos; lo siento. Creo que no es solamente cuestión del señor Pimentel, sino que tampoco el Grupo Popular tiene mucho interés en que sigamos hablando de este tema. Por lo visto no están muy contentos con su posición respecto a esta materia.

Queremos decir que los gestores de este Gobierno, cuando la empresa planteó el anterior expediente de regulación de empleo, no han tenido la más mínima voluntad de entrar en ese expediente de regulación. Ustedes lo usaron como amenaza, sabiendo que el segundo paso era la privatización salvaje de la empresa, y el tercer paso es lo que ustedes, grandes paladines de la ley, llaman el cumplimiento estricto de la legalidad.

Hay muchas maneras de abordar un expediente de regulación de empleo cuando se es empresa pública, y usted está aquí ahora no como secretario general de Empleo, de

quien depende la Dirección General de Trabajo que tiene que resolver el expediente, sino como miembro de un Gobierno que adopta decisiones colegiadas, y colegiadamente decide las privatizaciones y el alcance de las mismas.

El cuadro de este expediente no es, por tanto, el de una empresa en pérdidas. El Gobierno socialista, en el caso de empresas en pérdidas, intentó negociar esos expedientes y los negoció **(Rumores.)**; incluso con empresas como Tabacalera negoció los anteriores expedientes de regulación.

Los gestores de su Gobierno, con las instrucciones que les han dado, no tuvieron voluntad de negociar una salida social en el caso de Tabacalera. Ustedes están mostrando el verdadero rostro, que es el de la amenaza. Respecto a la plantilla se pavonean de que van a desprenderse del 25 por ciento, a pesar de que usted, aquí y ahora dice que la empresa no piensa hacer ningún ajuste de plantillas. Presumen de ser eficaces porque no les temblará el pulso, pero la lógica ha sido la del máximo beneficio, despreciando el capital humano. No les importa el tejido industrial, no les importa el empleo fijo en la provincia de Cádiz. Pueden ustedes aprobar mociones en los plenos que encabezan sus grupos, pueden ustedes encabezar manifestaciones, pero la realidad es la del máximo beneficio; ni el factor humano ni el factor Cádiz les importa a ustedes.

En respuesta a esta diputada, ustedes han hablado de los beneficios empresariales; han hablado de la inversión del Gobierno, me han respondido de la inversión del Gobierno socialista en la defensa de Tabacalera de Cádiz, que ha sido casi la mitad de la inversión del resto en las otras factorías, y el número de trabajadores a los que afectaría el anterior expediente de regulación de empleo cuando la empresa no había iniciado el proceso de privatización.

Como diputada por Cádiz pienso que ustedes podían haber rentabilizado la inversión que el Gobierno socialista hizo para crear empleo en la provincia de Cádiz. ¿Cree que la empresa privada tiene a Cádiz como prioridad? **(Rumores.)** ¿Tiene como prioridad otras localidades donde exista ese monocultivo? Ustedes conocen los 830 empleos fijos en Cádiz, la mayor planta que tiene ahora mismo en España; ustedes saben que todo lo que dicen sobre el empleo fijo en Cádiz es falso. El escasísimo empleo que se ha creado es precario en el 90 por ciento, con respuestas que ustedes también han dado a los parlamentarios. ¿Usted cree que la empresa privada tiene como prioridad crear empleo fijo? Ustedes saben que con los planes de la Forcem se podían haber abordado los reciclajes necesarios para el futuro de la empresa. Si tienen imaginación, los planes de expansión de la empresa podrían haberse negociado con movilidad funcional y no con movilidad geográfica. ¿Usted cree que a la empresa privada le importa realmente la cifra de desempleo de Cádiz?

Los gestores de su Gobierno, con instrucciones del propio Gobierno, las instrucciones que ustedes les dieron, no han querido negociar el expediente de regulación de empleo que presentó la empresa; lo han usado como una amenaza y sin voluntad de acuerdos. No han aceptado la posición de los grupos para que el Estado conserve un porcentaje importante. Han hecho caso omiso de los acuerdos de pleno de ayuntamientos y diputaciones y, además, hacen

declaraciones temerarias, incluidas las del presidente del Gobierno. Cuando se juega fuerte también hay que saber valorar las consecuencias y yo apelo aquí a las abundantes declaraciones que hizo en mi circunscripción, en la provincia de Cádiz, su ministro de Trabajo; usted recordará bien todas aquellas frases de que en la Bahía de Cádiz no sobraba ningún trabajador y que la culpa era de los malos gestores. Ahora, cuando los buenos gestores tienen instrucciones de su Gobierno, los trabajadores sobran.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Tras lo oído hasta el momento tenemos que felicitarnos por las declaraciones a esta Comisión del secretario general de Empleo, en las que dice que no va a haber un expediente de regulación de empleo.

En el Congreso de los Diputados se ha manifestado esta semana la preocupación de los distintos grupos por que el proceso de privatización total de Tabacalera no afecte al volumen de empleo. Varios grupos de esta Cámara nos hemos opuesto a que esa privatización sea total y, conjuntamente con los sindicatos del sector, hemos dicho que sería mucho más conveniente una privatización parcial, un proceso ordenado de privatización que mantuviera en manos del Estado un porcentaje de la empresa. Como dice la propia publicidad de la oferta de acciones, se trata de una empresa líder en el sector, que tiene grandes beneficios, y nosotros pensamos, señor secretario general, que esos beneficios no los han hecho solamente los gestores, sino una plantilla estable, una plantilla que hace mucho tiempo que está en Tabacalera y a la que no se puede poner en almohada.

En un proceso en el que Tabacalera pasase a manos privadas debería existir previamente un plan de viabilidad que garantizase la permanencia de los puestos de trabajo y de los centros, que en muchos territorios son un núcleo importante de tejido industrial. Nosotros pensamos que ése debería ser un objetivo prioritario del Gobierno al que usted pertenece. Para usted, como secretario general de Empleo, la permanencia de la plantilla y de los centros de trabajo debería ser una preocupación prioritaria. No podemos caer en la paradoja de, por una parte, hacer grandes planes de empleo, intentar sintonizar en Luxemburgo con una Europa que tenga más contenido social y, por otra parte, que no nos importe nada lo que pueda pasar con una empresa como Tabacalera. A mí no me preocupa lo que vaya a pasar con Tabacalera, ya que estoy convencida de que saldrá adelante, lo que quiero es que, igual que dice la publicidad «ponga rumbo a un gran valor», los trabajadores de Tabacalera estén realmente en un rumbo seguro y tengan oportunidad de permanecer en la empresa con un empleo estable garantizado. Usted, señor secretario general, dice que no hay ningún proyecto de expediente de regulación. Lo acaba de decir en sede parlamentaria y yo espero que lo que ha dicho se cumpla.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra don Felipe Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Pimentel, saludo su participación en los debates de esta Comisión del Congreso de los Diputados.

Ayer mismo hubo una gran manifestación en Sevilla, como las que ha habido en otras capitales, y el asunto fundamental era el rechazo social y sindical a las privatizaciones, a los procesos de privatización. Usted conoce muy bien —hemos coincidido muchísimas veces en el Parlamento andaluz y en algún otro foro— que estas empresas, además de, como en este caso, tener rentabilidad económica, tienen una gran rentabilidad social y sirven a la cohesión social de manera nítida, de manera clara. Cádiz capital tiene un 40 por ciento de paro y hay barrios que están todavía en los años cincuenta; Sevilla capital tiene un 35 ó 36 por ciento de paro, y Málaga también tiene un paro muy importante en la capital, y si citamos Gijón, Extremadura u otros sitios veremos que en Tabacalera no sólo hay rentabilidad económica, sino que tiene una importancia radical de cara a la cohesión social. Yo creo que se están equivocando de manera clara; que podían haber retenido una parte importante de las acciones, cosa que se está haciendo en muchos países de la Unión Europea. No sé a qué viene esta orgía de privatizaciones, que se corresponde con la etapa de la Thatcher y con la política que ella alimentaba, pero ella hizo las privatizaciones a lo largo de siete u ocho años, no en el horizonte de dos años y de manera drástica teniendo en cuenta la estructura de empleo que hay en este país, que afecta y castiga de manera singular a distintas zonas del Estado.

Además, están haciendo esta limpia en una etapa alcista de la economía, cuando ya han entrado en la primera velocidad del euro. Ahora no tiene ninguna justificación no quedarse con nada. Cuando venga una etapa recesiva —dentro de poco; las bolsas ya están anunciando algo—, teniendo en cuenta que, además, por la nueva regulación del IRPF van a dejar de ingresar unos 600.000 millones —ése es el 11 por ciento del total y no 400.000 millones, como se ha dicho—, no sé qué va a pasar. Yo creo que en este país se está empezando a generar —ustedes ya lo comprueban al ir a Cardiff con la maleta vacía— una confrontación social muy seria a medio plazo y ayer ya vimos algo. La falta de consenso que están logrando en relación con el empleo, en el estudio que llevan a Cardiff y en cuanto al resto de los asuntos que están poniendo sobre la mesa y en los que demuestran un decantamiento excesivo hacia los intereses de los empresarios, les va a hacer rular —perdónenme la expresión— hacia una confrontación social bastante seria. Pero no es cierto que lo hagan por coherencia ideológica. Acaban de pactar que Gas Natural, en Cataluña, no esté totalmente liberalizada ni tenga totales competencias hasta el año 2013. Tienen que mantener el sillón de la Moncloa y rompen constantemente la línea ideológica.

Descendiendo a Tabacalera, diré que desde el año 1990 ha habido dos expedientes de regulación de empleo y que se ha perdido aproximadamente el 22 por ciento de los em-

pleados. Esta reducción se ha realizado a través de acuerdos con los sindicatos y, por lo tanto, ha sido una reducción basada en jubilaciones anticipadas y bajas incentivadas. El pasado mes de diciembre, de forma clara, de manera formal, la dirección de Tabacalera informó de su intención de poner en marcha un nuevo ERE que podía afectar al 7 u 8 por ciento de la plantilla. Lo han anunciado así y han dicho que quieren contactos sindicales de cara a este nuevo expediente de regulación de empleo, que consistiría en jubilaciones anticipadas a partir de los 55 años y bajas incentivadas, y cuyo alcance, en función de lo que se ha presentado por la dirección de Tabacalera en el informe dirigido a los analistas e inversores, puede llegar al 25 por ciento del total de la plantilla. Por tanto, si estamos en un debate real, en un debate que afecta a la posición que va a tener el Gobierno cuando se inicie este expediente de regulación de empleo, según tenga o no acuerdo de los sindicatos. Ahí sí interviene de manera directa la política del Gobierno.

Algunos sindicatos —aquí radica nuestra especial preocupación—, concretamente Comisiones Obreras, han analizado de manera rigurosa las pirámides de edades de todos los centros y grupos laborales de Tabacalera y ha podido constatar que el ERE, que ahora tiene la posibilidad, según insinuó la dirección de Tabacalera, de ser de carácter forzoso para determinados centros o colectivos, puede afectar en sus consecuencias —tenga o no condición de forzoso— de forma preocupante a determinados centros, ya que supone una descapitalización de la estructura laboral, de la mano de obra, y, a nuestro juicio, plantea serias dudas sobre la supervivencia de la actividad en una serie de centros. En estos estudios de Santander Investment o de Salomon Brothers se ha hablado de la reducción del 25 por ciento de los 47 centros existentes de Tabacalera. Ésa es nuestra preocupación, que, en este sentido, va paralela a la reducción de mano de obra. Los sindicatos han planteado que hay que empezar a hablar de cara a este expediente de regulación de empleo que la empresa puso sobre la mesa en este próximo pasado mes de diciembre. Los sindicatos lo que piden es que, con carácter previo a cualquier expediente de regulación de empleo, se establezca un proceso de negociación que analice rigurosamente la situación del empleo en función de los datos que he dado anteriormente y del proyecto de la empresa y de los gestores que va a tener en el marco de la privatización, que es la reducción del 25 por ciento en tres o cuatro años tanto de los trabajadores como de los centros de trabajo.

Por tanto, urge hacer un análisis centro a centro y sector a sector, estableciendo las garantías necesarias para la supervivencia de los mismos y planificando a medio plazo el comportamiento de las plantillas. Usted me dirá: como ya es privada, que se haga. Pero es que, en función de la política que ustedes mantengan a partir de ahora, se hará de una manera o de otra. De ustedes depende en gran parte, sea o no privada. Por ejemplo, yo le hago preguntas concretas y espero que se me contesten porque son preguntas que caracterizan su política laboral a partir de ahora y que van a caracterizar la posibilidad de recuperar ese diálogo que ustedes han roto en estos últimos momentos.

Ante el posible desacuerdo con los sindicatos en este expediente de regulación de empleo que se anuncia y que afectaría a unas 700 u 800 personas, que puede llegar al final a 1.600 ó 1.700, teniendo en cuenta que pudiera haber desacuerdos, le pregunto: ¿tiene previsto el Gobierno autorizar la puesta en marcha del expediente por resolución administrativa si hay desacuerdo con los sindicatos? Es una pregunta absolutamente concreta. Supongamos que no hay acuerdo, ¿ustedes admiten ese expediente de regulación de empleo? Segunda pregunta: ¿tiene previsto la Administración autorizar la movilidad geográfica forzosa? Porque, en el marco de lo que le he dicho anteriormente, o hay una gran inversión tecnológica con respecto a distintos centros o tendrán que autorizar una gran movilidad geográfica en el próximo período. Por tanto, ¿tiene previsto autorizar esa movilidad geográfica forzosa, teniendo en cuenta que puede no haber acuerdo con los sindicatos? Parto siempre de esa base. Ustedes quieren ser garantes de un acuerdo constante y permanente en su diálogo con los sindicatos. Si no hay acuerdo, ¿ustedes autorizarían esta movilidad forzosa máxima que puede darse en el seno de la empresa? Le formulo alguna pregunta más, señor Pimentel. ¿Conoce la Administración —lo digo de cara a este próximo futuro y a la política que ustedes puedan evacuar en este tema—, que, a pesar de la intención que tiene la empresa de reducir plantilla, hasta un 25 por ciento en los próximos tres o cuatro años, en este momento se mantiene el funcionamiento de un tercer turno de noche, con personal eventual que llega casi a las 400 personas? ¿Conoce la Administración que este personal eventual —unas 360 ó 370 personas— está contratado con la modalidad de por obra o servicio determinado, cuando la actividad que desarrollan es la ordinaria de la empresa? ¿Conoce el Gobierno ese dato?

Le ruego que nos aclare estas preguntas, si afectan a los directivos y a los responsables del Gobierno. Queremos saber cuál va a ser su política laboral y cómo va a afectar, en el caso de que no haya acuerdo con los sindicatos, en el seno de la empresa Tabacalera.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Caneda.

El señor **CANEDA MORALES**: En principio, teníamos la duda de que hubiera habido alguna regulación fantasma. Está claro que no ha habido ninguna regulación, que no existe. Cuando no hay muchas cosas de las que hablar y poder criticar, hay que inventárselas, hacer política ficción. La intervención de la señora Romero demuestra que poco conocía del tema de Tabacalera, debe ser porque en Cádiz hay que buscarse alguna excusa para salir, ya que no le encuentro sentido. Además, hace algunas afirmaciones que son bastante atrevidas.

Nosotros tenemos que hablar, como siempre, con hechos. Cuando estamos creando empleo precisamente en el sector industrial, cuando en dos años ha bajado el paro en un 50 por ciento en dicho sector, ¿cómo puede venir aquí a decirme eso? (**La señora Romero López: En Cádiz, no.**) Perdóname, déjeme intervenir, pero si quiere entramos en un debate y hablamos de Cádiz, donde precisamente si tene-

mos una diferenciación en la creación de empleo estable es por la política socialista de la Junta de Andalucía que la distingue del resto, incentivando el empleo eventual. Entonces, no casa mucho ni es muy coherente.

Intentando no entrar en el debate que se ha creado sobre la filosofía de toda la política de un Gobierno cuando se pide la comparecencia para una regulación concreta inexistente —repito— inexistente, creo que si hay confrontación social es labor de la oposición incentivarla, pero no responde a la realidad de lo que es la creación de empleo ni a la creación de empleo estable. Tabacalera, como todas las empresas públicas, siendo pública ha perdido empleo y ha sido con el Gobierno socialista, porque ha estado ahí, con el que ha bajado ese 22 por ciento que han mencionado. Ahora no existe ninguna regulación. ¿Cómo vamos a hablar y cómo podemos analizar nosotros esa regulación de empleo y esa movilización geográfica, con qué datos, cuando todavía no se sabe si va a haber regulación, no se sabe si va a haber acuerdo o no, no se sabe en qué van a consistir las medidas que se quieren tomar? Tendríamos que hacer una previsión con el infinito como tamaño si de todos los temas empezamos a especular en función de las carencias o las creencias de cada cual. Parece que al final se limitan todas las comparecencias a hablar o repetir si es bueno o no privatizar. Ése es un tema político, evidentemente, y respetamos, como siempre, que haya posiciones que digan que no. Nosotros decimos que con esta política económica se está creando empleo y se está teniendo una economía con crecimiento estable y con una relación de crecimiento y creación de empleo superior a la que jamás se haya dado en este país. Estamos convencidos de ello y vamos a seguir.

Se cuestiona el momento de la privatización. Decir que éste no es un buen momento para privatizar, cuando hay una demanda de dinero en el mercado tremenda, me parece bastante absurdo, desde el punto de vista económico. Está claro que, siendo públicas, las empresas no han garantizado el empleo. Y si en ese análisis hiciera una correspondencia, verá que donde más intervención pública hay y más se ha querido forzar la empresa pública es donde más alto nivel de desempleo hay. El hecho de que las empresas sean competitivas y funcionen, al final, significa más empleo. Está claro que hay un distanciamiento ideológico y económico en el planteamiento, pero eso no tiene nada que ver con lo que es inventarse una regulación para buscarse una intervención de cara a la galería.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): Señorías, el portavoz del Grupo Popular ha denunciado algunos calificativos, en concreto de la intervención de la portavoz socialista que, siendo bondadoso, ha sido cuando menos errática, difusa y, desde luego, demagógica y, aunque no es propio de usted, que en otras intervenciones le reconozco que ha venido bien documentada y con conocimiento de causa, en este caso con un desconocimiento de la realidad.

No hay expediente de regulación presentado. Esta Secretaría General no tiene constatación de ello; no existe en este momento. Ha habido otro portavoz de otro grupo que ya ha puesto las cosas en su sitio: se teme que existe y, si existiera, ¿qué se haría? El Gobierno tendrá que responder qué haría y ahora lo diré, pero, desde luego, no existe ese expediente de regulación presentado.

He de decirle a la señora diputada que lógica y legítimamente puede hacer el uso demagógico que entienda de sus propuestas, pero por respeto a esta Cámara y a los gaditanos se les exigiría un mínimo conocimiento de la situación de la empresa, que en teoría parece interesarla aunque en la práctica demuestra no conocerla. Por otro lado, miraré la hemeroteca con detenimiento para ver si en las regulaciones de empleo que hizo la empresa Tabacalera bajo Gobierno socialista, que supusieron una reducción del 22 por ciento no teórica, no potencial, sino real, tuvo usted el mismo interés. **(La señora Romero López: Fueron negociadas.)**

Siguiendo con su demagogia, no quisiera entrar a comparar continuamente porque es nuestra tierra, yo mismo soy de allí, de Algodonales, un pueblo humilde de la sierra, pero nosotros nos conocemos no por nuestras intenciones, no por nuestras palabras, que, como dijo el poeta, se las lleva el viento, sino por los hechos.

Ustedes han hecho una política que ha tenido un coste en empleo industrial tremendo, terrible, no hay otro calificativo para el balance global de la política industrial del Partido Socialista. No tiene usted, como portavoz socialista —legitimidad, toda— la autoridad moral para reprender una política industrial que hasta ahora va creando riqueza, va creando empleo, mientras su Gobierno la hundió. ¿Recuerda lo que hizo su Gobierno en la industria estrella, Astilleros? El Grupo Socialista y el Gobierno socialista hicieron cerrar Astilleros. ¿Cómo está Astilleros ahora, en parte por la gestión actual? Está con carga de trabajo. Usted se confunde y dice que hay un expediente de regulación de empleo, que después se matiza porque no existe, es un supuesto anuncio de unos directivos que lo van a presentar, que a efectos jurídicos no es un expediente de regulación de empleo, y construye esa intervención demagógica y barroca en la que no merece la pena que me entretenga. Le deseo mayor fortuna en posteriores intervenciones, hace un flaco favor a la política andaluza y gaditana, y me centraré en las intervenciones que, por lo menos, plantean aspectos que sí han ocurrido y en los que sí existe polémica.

Don Felipe Alcaraz plantea una visión, que no comparto, sobre el momento económico del país y percibe en el ambiente unos negros nubarrones, donde parece que el ciclo económico se va a invertir —según su propuesta— y ve indicios en la evolución de la Bolsa. Es complicado ser augur en estos temas, y no lo voy a pretender, pero parece, y yo así lo creo, que estamos en un ciclo económico estable que se va a prolongar, no sentimos temor a un cambio brusco de ciclo económico y además estamos convencidos de que esta estabilidad va a tener efectos beneficiosos, no sólo en el crecimiento económico, sino en el empleo. En todo caso, al fin y al cabo es una comparecencia, no quiero

hablar de un expediente inexistente de regulación de empleo en Tabacalera. Pero su intervención sí plantea correctamente el asunto. En caso de que se presentara, ¿cuál sería el comportamiento de la Administración? Esto ya tiene otro tipo de respuesta. Yo, lógicamente, no puedo prejuzgar si va a haber acuerdo o no, no debo hacerlo, hablo en nombre de la Administración, jamás haría un solo comentario y una sola intervención que pudiera prejuzgar o no un acuerdo, cualquier intervención en esta línea podría tener una incidencia directísima y me tengo que limitar a desear, en el supuesto caso —que no conozco porque no tengo constancia oficial de ese inicio de contactos— ese acuerdo. En caso de un hipotético expediente de regulación de empleo presentado administrativamente de forma correcta, el Gobierno actuará en función de los planteamientos y siempre con el Estatuto de los Trabajadores y la ley en la mano.

No quiero entrar en el debate profundo —algo ha anticipado el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Caneda— en torno a la bondad o no de una política económica, de una política de liberalizaciones, de una política de privatizaciones porque, modestamente, soy secretario general de Empleo y me debo ceñir a la comparecencia. Yo le diría que nos sentimos —podemos estar equivocados o no, hay que ser humildes y modestos en la vida— profundamente orgullosos de los resultados que se están obteniendo con la política económica que se practica. Que el país está creciendo no lo discute nadie; que el ritmo de crecimiento de empleo —superior al 3 por ciento y que en un primer trimestre va a ser francamente positivo— está siendo beneficioso para el país no lo discute nadie y, por tanto, modestamente, estamos orgullosos de los resultados. También desde esta modestia, no sé si esta política, que hasta ahora ha dado unos resultados brillantes, podrá mantener o no esos resultados a medio plazo. Modestamente, no lo sé; yo creo que sí. Pero lo que sí sé con certeza, con convicción, porque está en la memoria histórica, es cuál ha sido el resultado económico, de empleo y en política industrial de otro tipo de política económica que se ha desarrollado durante doce años en este país bajo el frontispicio de la política socialista. ¿Sabe usted cuál fue en materia de empleo? Un millón doscientos mil desempleos más.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Señor presidente, quiero acogerme al artículo 72.2 del Reglamento del Congreso, que dice que cualquier diputado puede pedir, durante la discusión o antes de votar, la lectura de las normas o documentos que crea conducentes a la ilustración de la materia. La petición de esta comparecencia se ha hecho basándome en la respuesta a una pregunta sobre un expediente de regulación de empleo que me dio el secretario de Estado para las Relaciones con las Cortes. Aquí se está hablando de un expediente de regulación fantasma, se ha dicho que no merece la pena hablar del expediente de regulación de empleo. Yo ruego al presidente que lea ese documento.

El señor **PRESIDENTE**: Se trata de una pregunta escrita formulada por doña Carmen Romero. Asunto: expe-

diente de regulación de empleo de Tabacalera. Tiene la misma fecha de registro de salida del Ministerio de la Presidencia que la que figura en el Registro general del Congreso de los Diputados, el 20 de febrero de 1998. Está firmado por el Secretario de Estado para las Relaciones con las Cortes.

Dice así: Asunto: expediente de regulación de empleo. Punto 3. Se desconoce el número de trabajadores que finalmente podrían acogerse al expediente de regulación de empleo, dado que el mismo se ha planteado con carácter voluntario para el trabajador, si bien debe tenerse en cuenta que el número total de trabajadores de este centro, que durante el presente año de 1998 reúne las condiciones exigidas para acogerse a la modalidad de prejubilación —tener una edad comprendida entre los 55 y los 63 años— asciende a 94. Punto 4. Como ya se ha indicado anteriormente, el expediente de regulación de empleo se ha planteado con carácter voluntario para el trabajador, no sólo en la modalidad de prejubilación a la que antes se ha hecho referencia sino también en la modalidad de bajas incentivadas, no siendo por tanto posible determinar el número de trabajadores que optarán por solicitar la baja en la empresa. Madrid, 17 de febrero.

Ésta es la respuesta del Ministerio de la Presidencia. Con esto damos por concluido el tema.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Éste es el expediente fantasma. (**Rumores.**)

El señor **CERCAS ALONSO**: No insulten a la señora diputada. Es una respuesta de la Secretaría.

El señor **CANEDA MORALES**: No es un expediente, luego se lo explico.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Está anunciado. No seáis cabezotas.

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

— **MEDIDAS PREVISTAS A DESARROLLAR EN EL DENOMINADO TERCER SECTOR PARA CREAR OCUPACIÓN. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ) (Número de expediente 212/001138).**

El señor **PRESIDENTE**: Punto último del orden del día: Comparecencia, a solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para informar acerca de las medidas previstas a desarrollar en el denominado tercer sector para crear ocupación.

Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): El tercer sector presenta un perfil de múltiples caras, con desarrollo creciente y diversificado que hace difícil la identificación de su ámbito de actuación.

Para algunos expertos es una prolongación del sector de servicios sociales, canalizado a través de las instituciones sin ánimo de lucro de carácter no gubernamental. Sin duda, esta percepción de carácter histórico correspondía a la evolución de los años setenta y principio de los ochenta. Sin embargo, los cambios sobrevenidos en una sociedad civil, progresivamente más compleja y con un marco institucional cada vez más amplio y heterogéneo, nos hace pensar que en su área de actuación debe incorporarse el espacio intermedio entre lo público y lo privado, respondiendo por tanto como alternativa con personalidad propia frente al sector público y privado.

Como rasgo definitorio de este tercer sector podríamos destacar lo siguiente. Desde el punto de vista de su marco institucional, la estructura del tercer sector implica el voluntariado, la cooperación social y el asociacionismo. Diversas normas hasta ahora han dado cobertura jurídica a este marco institucional, como es el caso de la Ley de fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general o de la Ley del Voluntariado. Asimismo, la Ley de Sociedades Laborales y la próxima presentación de un proyecto de ley de cooperativas —en esta Cámara ya está tramitándose a todos los efectos— dotarán de mayor flexibilidad las fórmulas de economía social e inserción laboral. A su vez, se encuentra en estudio la posibilidad de una ley reguladora de las empresas de inserción que recoja el espíritu de la proposición aprobada por el Congreso de los Diputados de 1995 en este sentido.

Desde el punto de vista económico y financiero, se trata de actividades en las que conviven el trabajo voluntario y sin retribuciones con el de asalariados con remuneración. Los beneficios que se generan están destinados imperativamente a financiar las actividades o, dicho de otra forma, a ser distribuidos entre sus beneficiarios. Desde este marco de la financiación, el principal problema que se plantea es la dependencia del tercer sector de las ayudas públicas en mayor medida que de las donaciones o de la venta de servicios.

Por último, desde el punto de vista estrictamente funcional, podría definirse como la emergencia de la sociedad cívica que crea capital social y trabajo remunerado y voluntario, ocupando un espacio situado entre lo público y lo privado. Se nutre, en general, de unidades de pequeño tamaño con un alto grado de descentralización local y de iniciativa popular articulada en redes, que ofrece un enorme potencial de creación de empleo y actividad. Su campo de actuación es muy amplio, pudiendo abarcar los servicios sociales, la economía social, los nuevos servicios a la comunidad, la mejora del medio ambiente, la ayuda al desarrollo, la atención al colectivo con riesgo de exclusión o marginación, etcétera, ofreciendo una respuesta a los retos del cambio demográfico y social, a las nuevas necesidades del Estado de bienestar y a las exigencias de participación de la población en la vida económica y social a través del empleo.

En España, las diferentes áreas de este tercer sector han tenido un desarrollo menor que en otros países europeos y una incidencia muy desigual, ya que mientras ha sido elevada en el ámbito de los servicios sociales y de la coopera-

ción del desarrollo, lo ha sido mucho menor en el resto de ellas. En los últimos años, sin embargo, se está produciendo un crecimiento continuado de la actividad de cultura y ocio, educación e investigación, salud, medio ambiente, desarrollo y vivienda, servicios legales y políticos, etcétera, mostrando un dinamismo de gran importancia. Nos hallamos, por tanto, ante una nueva configuración de gran vitalidad en los próximos años para el fomento del empleo y la prevención del desempleo, que requiere nuevas e imaginativas estrategias de actuación y todo el apoyo que podamos darle.

Entendemos que hay dos agentes claves en este proceso de desarrollo: por una parte, el sector público, que tiene un papel importante que cumplir en estas materias, que le corresponde actuar como agente estimulador y financiero en su caso; y, por otro lado, la iniciativa privada, a través del tercer sector, a iniciativa de los ciudadanos y las ciudadanas de este país, que actúa en la puesta en marcha de los programas para dar respuesta a la demanda de servicios sociales, no cubierta por los sectores tradicionales de la economía, ni tampoco por el Estado.

Podríamos describir distintas medidas en los diferentes planes de empleo, dentro de incentivación de contratación de desempleados en actividades del tercer sector, incentivación a la contratación; personal de plantillas en las ONG; potenciación de la financiación privada sin ánimo de lucro en actividades de interés general; fomento de la economía social; medidas específicas para el colectivo de mayores de 40 años; programas de integración laboral de discapacitados; programa de atención a amenazados de exclusión, siempre con fórmulas laborales en el ámbito del tercer sector; plan de reinserción laboral de toxicómanos; máximo aprovechamiento del Fondo Social Europeo, cuya importancia hay que resaltar, como financiador de múltiples iniciativas. Dentro de estos ámbitos y como medidas novedosas vamos a desarrollar todo lo vinculado a nuevos yacimientos de empleo en el ámbito local, entre ellos una medida concreta: los talleres de empleo que permitirán a desempleados mayores de 25 años, que no pueden acogerse a las fórmulas de escuela-taller, acogerse a esa fórmula mixta de empleo-formación que consideramos muy importante.

Actualmente nos encontramos en una coyuntura muy adecuada para impulsar mucho este sector, que ya está en marcha, aunque podemos incrementarlo e incentivarlo, en muchos casos por iniciativa propia y en otros por demanda de la sociedad.

Creemos que la Ley de cooperativas potenciará la cooperativa de inserción social, que puede tener efectos positivos en este ámbito. Una posible ley de empresas de inserción podría constituir otro elemento, otro mecanismo de canalización de estas acciones hacia el futuro.

Como orientaciones específicas a considerar en el futuro podríamos señalar: la potenciación del sector, favoreciendo su extensión en términos, tanto cuantitativos como cualitativos, con fijación de principios, como orientación de las actividades que permitan identificar los resultados alcanzados, estándares de calidad a conseguir, etcétera; promoción de los sistemas de captación de recursos esta-

bles, no dependientes en exclusividad de las subvenciones del Estado, estableciendo criterios de eficacia en función del resultado, con impulso de las acciones de mecenazgo que posibiliten contribuciones al desarrollo del tercer sector desde la iniciativa privada; potenciación de la vertebración de la sociedad civil, cuyo desarrollo es aún incipiente, favoreciendo la información y reconocimiento social de este tipo de instituciones, como aplicación de la nueva ley de voluntariado; apoyo a la diversificación del sector, posibilitando el nacimiento de organizaciones que se orienten hacia la cultura, el medio ambiente, los servicios de proximidad, entre otros, con fijación de formaciones específicas que permitan la profesionalización y certificación de las ocupaciones a desempeñar. Estos servicios técnicos deben ir dirigidos también a los órganos rectores de las instituciones. Por último, consideración inequívoca, sin duda, del tercer sector como fuente de creación de empleo y de prevención de la exclusión, a partir de programas de impulso de actividad independiente, y creación de microempresas; todo ello vinculado, en el ámbito novedoso y dentro de la gestión de las comunidades autónomas, al campo local donde creemos que por sus características este tercer sector y este yacimiento de empleo pueden desarrollarse con mayor intensidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo solicitante, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO Y CANADÉS**: Señor presidente, en la intimidad de esta fase final de la Comisión de Política Social, voy a exponer la posición del Grupo Parlamentario Catalán.

Creo que todos los grupos podemos compartir la descripción que el señor Pimentel ha hecho de lo que se entiende por tercer sector por aspectos que configuran su personalidad, por sus virtudes para el conjunto de la sociedad. Me permitiría añadirle tres elementos más a esa descripción: su profundo carácter democrático, su alternativa en un momento de redefinición en muchos aspectos del funcionamiento del Estado del bienestar y el papel que ese tercer sector puede generar en determinadas demandas sociales. Y, como digo, hay un tercer elemento que para mí es el más sugerente de todos. En muchísimas ocasiones, en esta Comisión, en debates en el Congreso sobre el empleo, hemos planteado la necesidad de avanzar hacia una nueva cultura del trabajo. Es evidente que la manera de organizarse y de formarse del tercer sector va ligado también a esas necesidades que esta nueva cultura del trabajo, en el medio y largo plazo, va a empezar a introducir. Éstos son elementos suficientemente sugerentes para que desde los poderes públicos se desarrollen políticas específicas para este sector. Todos estaríamos de acuerdo en los grandes ejes del discurso que ha expresado el secretario general.

Me gustaría poner encima de la mesa algunos datos muy escasos, indicativos de la importancia de lo que estamos hablando y también hacerle una petición al secretario general. Quiero recordar que un reciente estudio de la Fundación del BBV afirma que este tercer sector representa el 7 por ciento del PIB del Estado español; por tanto, no es

tan sólo que estemos hablando de iniciativas altruistas, caritativas, sino que estamos hablando de iniciativas que crean riqueza y empleo y que, además, introducen ese valor añadido de su carácter democrático, de su función de dar solución a demandas sociales y de premonición de por dónde van a ir los tiempos futuros. Además, en ese mismo estudio de la Función del BBV se habla de que cerca de un 40 por ciento de los ciudadanos españoles tienen algún tipo de vinculación con esas realidades. Y desde una nación como Cataluña, donde el tejido social de estas características es potente y exigente, es evidente que nuestro grupo parlamentario debe plantear al Gobierno necesariamente que se ha de hacer un mayor esfuerzo de concreción, de iniciativas que faciliten efectivamente que este sector cree empleo.

En el documento del Plan de empleo, presentado recientemente en Cardiff, hay un apartado que habla de la economía social. Es evidente que desde hace años, desde la Unión Europea se está lanzando el mensaje de los nuevos yacimientos de empleo, todos ellos relacionados profundamente con el mundo de la organizaciones no gubernamentales. Pero el contenido del propio plan —en la intervención que hice en el debate de la semana pasada así lo manifesté— creo que es excesivamente genérico de manera destacada en ese tema. El Plan aporta estrictamente como novedades la Ley de cooperativas. El secretario general sabe que acerca del texto que yo conozco mantenemos importancias discrepancias sobre el ámbito de aplicación de esta nueva ley y, por otro lado, hay una cuestión pendiente que es la necesidad de regular también por ley las empresas de inserción laboral. Nos parece que debemos avanzar diseñar un plan global del Gobierno que contemple medidas fiscales específicas para este sector. La Ley de fundaciones a la que usted ha hecho referencia, elaborada en la anterior etapa e impulsada por nuestro grupo es claramente insuficiente. También tenemos que ser capaces de establecer medidas de tipo laboral que tengan en cuenta las características propias de este sector.

Antes de entrar en la Comisión la diputada del Grupo Popular, que es la compañera que va a intervenir, me recordaba que es un sector nuevo, que es normal que en muchos de estos temas aún se haya avanzado poco. Eso es absolutamente cierto. La fortaleza del conjunto de nuestras sociedades civiles no la podemos poner en relación con las de otros Estados de la Unión Europea. Sin embargo, creo que hoy existen condiciones —y usted lo ha dicho— que pueden permitir generar un diálogo social a fondo con este mundo para encontrar medidas que realmente favorezcan esta creación de empleo. Evidentemente, eso no nos lo vamos a encontrar ni en el mundo empresarial ni en el de los sindicatos. Seguramente el mundo de la economía social en general, y más en concreto el mundo del tercer sector, hoy no se encuentran ubicados en una situación estratégica que les permita convertirse en elementos condicionantes de nuestra agenda política; la agenda política en materia social y laboral la están marcando las asociaciones empresariales y los sindicatos.

Este tercer sector necesita de estas políticas específicas seguramente con menor capacidad de impacto en los me-

dios de comunicación, con menor capacidad de movilización social en las calles, como aparentemente pueden tener otros agentes. Por eso, nosotros, a través de esta comparecencia, lo que planteamos al Gobierno es la necesidad de avanzar sobre estas cuestiones que usted nos ha mencionado y buscar líneas de actuación específicas, más allá de esas dos iniciativas legislativas que supongo vamos a poder debatir bien pronto en este Congreso.

Éste es un sector de futuro, éste es un sector que puede crear ocupación, éste es un sector que puede crear riqueza, y para que eso se produzca tenemos que situarlo como elemento prioritario en nuestras agendas en las agendas políticas de todos. Intuyendo que eso hoy no va a salir de aquellos a quienes atribuimos prioritariamente la representación del mundo social, entendemos que es bueno que el Congreso avance.

Me comentaban que hoy mismo la secretaria general de Asuntos Sociales tiene una reunión en el ministerio con un grupo importante de ONG que se dedican a estas cuestiones, precisamente para explicarles el Plan de empleo. Algunas de estas organizaciones, que son catalanas y que llevan muchísimo tiempo creando empleo, seguramente le van a proponer a la secretaria general medidas imaginativas que hoy están funcionando en otros Estados de la Unión Europea y que pueden resolver problemas concretos que hoy este mundo tiene para poder crear empleo. Queremos pedir al Gobierno que sea sensible a esa realidad y, evidentemente, desde Convergència i Unió vamos a impulsar, esperamos que con su colaboración, medidas que permitan conseguir esos objetivos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra doña Matilde Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ SANZ**: El Grupo Socialista es consciente de la hora en la que estamos, de la jornada tan intensa que el secretario general de Empleo ha tenido en esta Comisión y también de que sobre política de empleo hemos hablado recientemente, en la comparecencia el jueves pasado del ministro de Trabajo, donde nos posicionamos todos los grupos. Por tanto esta diputada va a obviar, y espero que nadie lo considere una falta de cortesía, el marco de la política de empleo del Grupo Socialista, dándola por conocida por el ministerio, por el secretario general de Empleo y por todos los que formamos parte de esta Comisión.

La oportunidad que nos muestra esta solicitud de comparecencia nos permite, aunque sea telegráficamente, hacer dos o tres reflexiones. La primera de ellas es que el empleo ha sido prioridad del Grupo Socialista cuando gobernaba y ahora que está en la oposición, y lo es por algo tan claro como son los datos. Tenemos el doble de paro que el entorno europeo del que formamos parte, las mujeres tienen el doble de paro que los hombres, los jóvenes tienen el doble de paro que el conjunto de la población parada española. Éste es el resultado incluso después de vivir globalmente algo sobre lo que espero que no haya opinión dis-

crepante, y es que, desde el inicio de nuestra democracia, nuestro país ha sido capaz a la vez de crecer por encima de la media europea, recuperar atrasos y acortar distancias.

A veces aquí nos arrojamos cifras, nos arrojamos parados, y a mí me produce perplejidad, porque los análisis, en lo que afectan a paro y a desempleo, se tienen que hacer teniendo en cuenta las realidades. ¡Qué suerte tiene el Gobierno actual y, si quieren, qué suerte tuvo el Gobierno socialista que se encontró ya resultados mejores con lo que hizo el Gobierno de UCD! ¡Qué duro debió de ser la situación del Gobierno de UCD en el inicio de la democracia! ¡Qué duro ha sido ver cómo nuestro país tenía que modernizarse y tenía que ajustar el empleo agrícola a las medias europeas y convertirlo en empleo alternativo en el sector industrial, ajustar la obsolescencia del sector industrial en la década de los 80, e incluso potenciar el sector servicios! Por supuesto que le queda mucho por hacer al Gobierno actual; pero arrojar aquí las cifras y hablar de datos sin tener en cuenta las transformaciones serias, profundas, realizadas en este país no me parece riguroso.

La segunda reflexión es que el Grupo Socialista estima que hemos de llevar a cabo esta lucha contra el paro, esta lucha por el empleo consolidando el modelo social europeo de crecimiento económico, empleo y redistribución de la riqueza. Por suerte, hoy ya tenemos organismos internacionales que antes no nos acompañaban en este discurso de tono progresista. Hoy, el Banco Mundial, la OCDE, la OIT, el informe de desarrollo humano de Naciones Unidas, todos, empiezan a decir que los modelos neoliberales de desarrollo económico están llamados al fracaso; que los que creen que el mercado lo puede hacer todo nos conducen al fracaso y que los modelos económicos tienen que ir acompañados del objetivo de la prioridad por la creación de empleo y, a la vez, la redistribución de la riqueza. Ahí enmarco yo la comparecencia de Convergència i Unió, la intervención del secretario general de Empleo y el marco de la directriz número 10 del Plan de acción para el empleo del Reino de España, que nuestro Gobierno nos ha presentado recientemente. A esa directriz número 10, esta diputada, en nombre de su grupo, desea decir: para potenciar el empleo local, señor secretario general de Empleo, es necesario la lealtad entre las administraciones, entre la Administración del Estado, la autonómica y la local. Voy a poner un ejemplo del esfuerzo que todavía tenemos que hacer en esa dirección.

Hoy ha habido Comisión de Agricultura. Esta diputada tiene en su circunscripción dos Programas Leader y pidió a la Comisión de Agricultura que se analizara este tema. Cuando hablo de lealtad lo hago de seriedad y de rigor. Con ayuda comunitaria, tenemos en España 130 programas Leader; es una iniciativa de desarrollo de empleo y de economía social. El Ministerio de Agricultura sí cubre la financiación que debe, pero el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Economía son dos ministerios que llevan mucho tiempo de silencio administrativo —de ahí una iniciativa hoy mismo en la Comisión de Agricultura—, originando un problema financiero muy importante a las corporaciones locales, a las rurales.

Por lo tanto, primera reflexión con un ejemplo —los ejemplos no sirven nada más que como tales, no para extrapolar—: reclamar del Gobierno el esfuerzo constante que hemos de realizar entre todos, pero que supone la lealtad, el pacto, el acuerdo y el respeto de las reglas del juego entre las administraciones.

Segunda reflexión ante el fenómeno de los nuevos yacimientos que el secretario de Empleo ha comentado. Para que podamos potenciar los nuevos yacimientos de empleo que este país puso en marcha por ideas sugeridas por los sindicatos de clase de nuestro país y de un Gobierno —el autonómico de Baleares, que lo veía—, empezamos a hablar de yacimientos de empleo antes de que Delors los llamara así y los escribiera en su libro blanco. El programa de vacaciones de la tercera edad y el programa de termalismo es precursor de la reflexión del libro blanco de Delors. Para que eso naciera fue necesario poner un fondo económico que administraba el Gobierno de la nación. Fue fruto de los acuerdos. En aquella época yo era sindicalista, pero en este momento, señor secretario general de Empleo, no recuerdo si fue el AMI, el AES o el ANE, pero fue uno de esos acuerdos el que posibilitó recursos para esos yacimientos de empleo, como ahora los llamamos. Pediríamos la reflexión al Gobierno acerca de que para potenciar yacimientos de empleo hay que disponer de recursos.

Tercera idea, aunque creo que la ha apuntado el señor Pimentel. Si son tan importantes, y comparto que lo son, las estructuras para potenciar los agentes de desarrollo local y los mecanismos de asesoramiento a corporaciones y ONG y de evaluación de estas iniciativas, esto implica organigramas y recursos económicos bien dibujados para dotarlos de aquellos servidores del Estado, de aquellos funcionarios que se superespecialicen y se reciclen constantemente para ser creadores y estimuladores de estas iniciativas en el ámbito local y en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por último, pediría al conjunto de la dirección del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales una reflexión para que se recoja en este apartado 10 el Plan concertado, la red básica de servicios sociales. Puede ser su diseño de política de bienestar. Desde el diseño de los socialistas, la red básica de servicios sociales formaba parte de la primera red de protección del Estado del bienestar español. Pretendíamos que se universalizara como la educación, la sanidad y las pensiones. Se tenía que hacer de otra manera, en parte por las reivindicaciones constantes de los nacionalismos.

En los primeros acuerdos con Convergència i Unió, ya en la época de UCD, se transfirieron lo que iban a ser los servicios sociales sin tener una ley marco, incluso sin habernos puesto a trabajar en los contenidos y con recursos económicos precisos. Eso se hizo a posteriori, y se fue tejiendo con mimo en el pacto entre las tres administraciones. Pero el Grupo Socialista y esta diputada piensan que la red básica de servicios sociales debería seguir siendo, en el esquema buscador de consenso en la sociedad española, una política más a universalizar, sumándola a la protección de desempleo, las pensiones y la sanidad.

Terminaría diciendo que desde el Grupo Socialista habrá iniciativas, cómo no, habrá apoyo a las iniciativas que

plantee el Gobierno y habrá otras complementarias para seguir mostrando a la sociedad española que la creación de empleo es la prioridad número uno de este Parlamento.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Matador.

La señora **MATADOR DE MATOS**: Señor secretario general de Empleo, dada la hora voy a ser muy breve.

Señora Fernández, nosotros no discutimos su preocupación por el empleo en la época del Gobierno socialista, pero sí tengo que decirle que el Gobierno del Partido Popular está creando empleo, y estable. A los datos me remito.

Ciñéndome a la comparecencia, voy a obviar todo lo que tenía preparado porque ya lo ha explicado claramente el secretario general de Empleo. Sí quiero decirle al portavoz de CiU que vamos a seguir actuando en esta línea. Como le comenté antes, es un sector no novísimo, pero sí nuevo. El Gobierno está adoptando en esta materia una serie de medidas que ya se han plasmado, tanto en el programa plurianual de empleo como en el Plan nacional de empleo.

Quiero recordarles que en el Programa plurianual de empleo de 12 de septiembre de 1997 se consideraba este sector como un potencial elevado en términos de generación de nuevas ocupaciones. El objetivo principal era fomentar los servicios de proximidad, creando las condiciones adecuadas para que parte de los servicios sociales pudieran ser comercializados en el libre mercado con criterios de eficiencia económica, como son los servicios domiciliarios, asistencia a personas mayores, cuidado de niños, ayudas técnicas y teletrabajo para discapacitados y servicios de inserción laboral. Y, sobre todo, deseo recalcar la importancia que tiene en esta materia el sector público y las organizaciones no gubernamentales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pimentel.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Pimentel Siles): También con brevedad, quiero agradecer las intervenciones de los tres grupos que reflejan el interés compartido por los nuevos yacimientos de empleo y por el desarrollo de ese sector. Mi única duda conceptual, cuando cuantificamos excesivamente estos nuevos yacimientos de empleo, es que la sociedad es rica y profusa. En función del documento Delors, hemos decidido clasificarlo muchas veces en cuatro grupos con 17 áreas, cuando la realidad es mucho más rica. Sería un error, y así lo estamos considerando, pretender que sean aquellas que se desarrollan bajo unos epígrafes.

Recojo el guante que nos lanza el portavoz de CiU como propuesta. No hemos debatido —no la conozco— la diferencia fundamental con su grupo en el proyecto de ley de cooperativas; lo estudiaremos en su momento. Se hace con el ánimo de modernizar la legislación y sabe usted que el ámbito nacional corresponde a cooperativas que actúan en más de una comunidad autónoma y en aquellas que no

tienen ley propia y, por tanto, no afectaría a las cooperativas amparadas en las leyes autonómicas que tienen plena vigencia jurídica. Sí le confirmo que estamos trabajando no sólo la Secretaría de Asuntos Sociales, sino también la Secretaría de Empleo, en una posible ley de empresas de inserción. Consideramos que sería oportuna, conveniente y también que, una vez vinculada esa ley —dando respuesta, anticipándome al punto segundo que planteaba la portavoz socialista—, una vez creada esa vía, el Gobierno es consciente de que tiene que poner recursos para poder desarrollar estas empresas, que tienen, si lo hacemos con inteligencia, unas necesidades financieras no elevadas, dentro del volumen de lo que es un presupuesto y, desde luego, la inversión que se haga se recupera con inteligencia. Ése es el caso —y no me duele decirlo; lo he dicho en cualquier foro— de iniciativas del anterior Gobierno —hay cosas que criticamos y otras que ponderamos—, como el programa de termalismo y viajes de tercera edad, que nos parece una medida inteligente, que se mantiene, que se desarrolla y que ha dado lugar no sólo a un beneficio social innegable —que lo tiene— porque es una protección, un beneficio social más que el Estado aporta a sus ciudadanos y ciudadanas, sino que además ha tenido rendimiento económico y de empleo. Por tanto, es un sistema que permite lo que viene a denominarse popularmente la cuadratura del círculo, y merece todo el apoyo y todo el esfuerzo.

Sería bueno que tuviéramos agendas compartidas para estos compromisos. El Gobierno no tiene principios neoliberales en esta materia, no los planteamos, no lo somos y le hablo desde el ámbito responsable. Entiende que en una participación pública debe haber intervención pública desde normas que la incentiven y, desde luego, con presupuestos. En esa línea estaríamos encantados de cualquier aportación que desde su grupo y desde cualquier otro se pudiera hacer no sólo para el contenido de normas, sino para planes específicos con programas y calendarios.

No entraré en la intervención de la portavoz socialista porque coincido con ella y también con la reflexión que ha hecho la portavoz del Grupo Popular; no sería bueno entrar en este momento en guerra de cifras acerca de esta valoración. También coincido con ella en su segundo planteamiento importante: que hay que consolidar un modelo de crecimiento económico, que podemos llamar occidental, que está ya muy acreditado, donde la libertad de empresa es un pilar fundamental, pero sin caer en tentaciones neoliberales. Creo que la libertad de empresa debe ser el motor básico; los agentes personales deben tener ese protagonismo pero, una vez dicho eso, el Estado

tiene un papel importantísimo que cumplir garantizando determinados derechos y, además, es beneficioso. Este Gobierno no postula la escuela neoliberal y, desde luego, este secretario tampoco lo hace. Por tanto, dentro de ese principio, y dando protagonismo a la sociedad civil, entraría la directriz 10.

También coincido en la necesidad de lealtad entre administraciones; no voy a entrar en polémica. No conozco —y eso sí que me ha preocupado— que el Ministerio de Trabajo no haya aportado los fondos al Programa Leader; a estas alturas no lo conozco. Si es así, vamos a profundizar porque personalmente me jacto de llevar bastante a rajatabla estas cuestiones. Estudiaré si hay algún tipo de problema, porque no se lo puedo decir en este momento. Si lo hubiera, quedará resuelto inmediatamente.

Coincido en la necesidad de profesionalizar y hacer el organigrama adecuado. No conozco en profundidad, algo me ha comentado la secretaria de Asuntos Sociales, la situación del plan concertado que usted anuncia. El postulado básico de su intervención me parece correcto; no puedo profundizar porque no lo conozco y no quisiera decir ninguna inconveniencia.

En cuanto a la intervención del Grupo Popular, tengo una coincidencia absoluta con sus planteamientos. Agradezco el apoyo a la línea iniciada.

Me atrevería a decir a los tres grupos proponentes que, en este campo, donde hay mucha materia novedosa, donde el libro está por escribir, donde creo que hay voluntad de todos para incentivarlo, porque hay fondos —los va a haber—, la presentación de iniciativas sería extraordinariamente positiva. El Gobierno contrae el compromiso de estudiarlas y analizarlas y haremos lo que podamos. Estamos en un momento particularmente adecuado, ahora que la economía y el empleo van —no voy a entrar en calificaciones— razonablemente bien, que nos permite dedicar fondos a políticas activas derivadas no sólo del crecimiento del empleo, para proponer este tipo de iniciativas.

Reitero mi agradecimiento al aspecto constructivo y profundo que han tenido sus intervenciones.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pimentel.

Muchas gracias a todos. Aunque somos pocos, creo que hemos demostrado capacidad de resistencia en esta larga sesión.

Se levanta la sesión.

Eran las tres y cinco de la tarde.